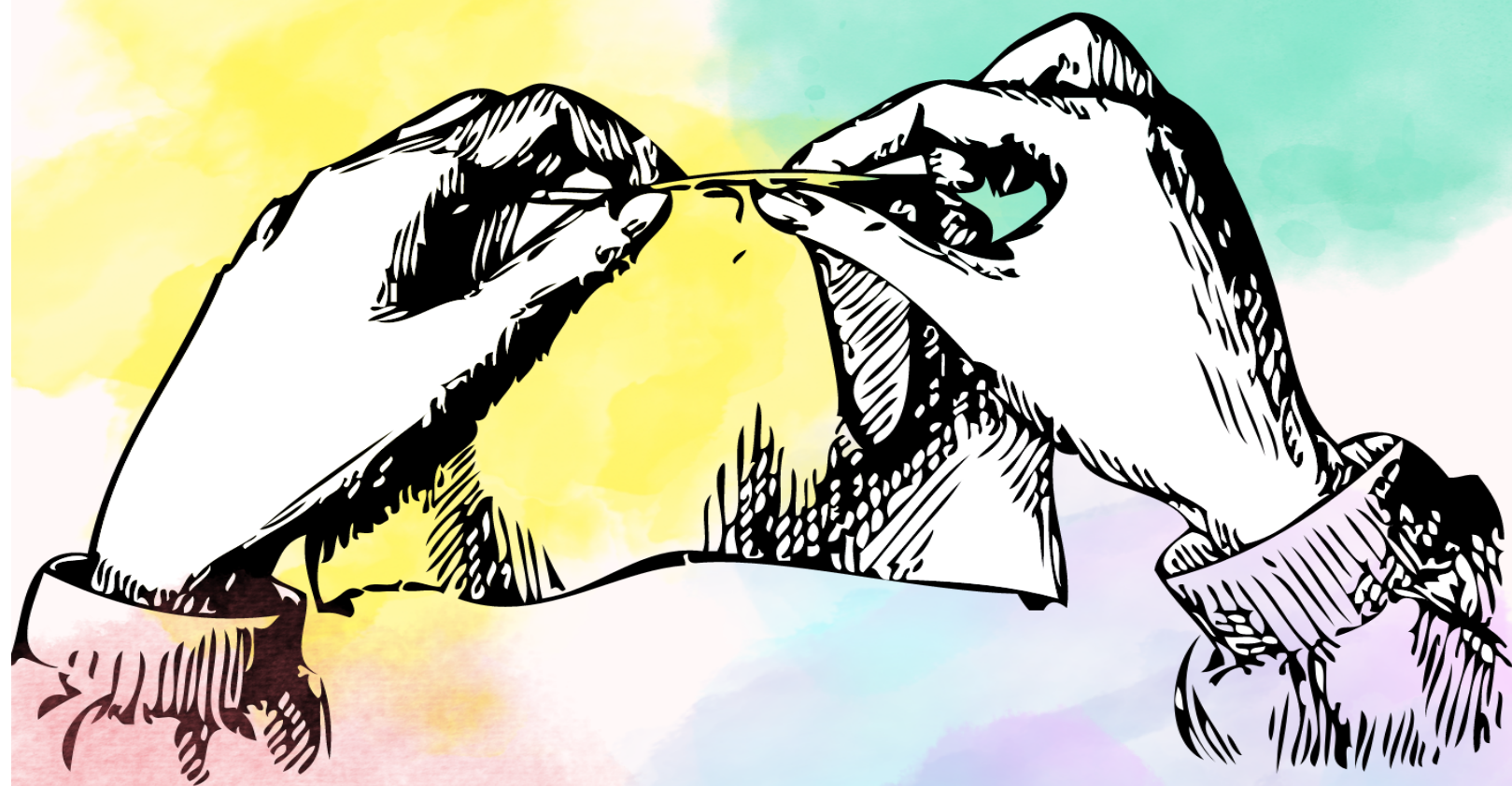


Hilos de Justicia:

**Narrativas de participantes del Movice capítulo Valle
en su lucha contra la Impunidad.**



**Universidad del Valle
Escuela de Trabajo Social**

Hilos de Justicia: narrativas de participantes del Movice capítulo Valle en su lucha contra la
Impunidad

Nickoll Yajaira Marín Torijano 1926622

Daniela Rosero Valencia 1933080

Mariana Solís Parra 1926265

Directora de trabajo de grado

Solanyer López Álvarez

Trabajo de grado para optar por el título de
Trabajadoras Sociales



Universidad del Valle

Facultad de Humanidades

Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano

Cali, Colombia

2024

Agradecimientos

Después de haber transitado un largo camino de transformación personal y formación profesional, hoy más que nunca reafirmo que el Ubuntu es palpable en mi vida “Yo soy, porque somos”, me siento parada sobre los hombros de gigantes, me siento producto de un esfuerzo generacional por superarse, por superarnos. Quiero agradecer primeramente a Dios, porque su fidelidad estuvo presente en todo el camino, porque fue mi fortaleza cuando me sentí desorientada e incapaz y por todas las personas que puso en mi vida para que yo fuera posible. En ese sentido, quiero agradecer a mi familia, a mi papá que me enseñó determinación, a mi mamá que siempre tuvo una fe inquebrantable, a mi hermano que me enseñó a tomar las cosas con calma y a todos esos familiares que me vieron crecer y fueron esos hombros en los que me apoyé y lloré. También quiero agradecer a la comunidad de mi iglesia, el primer lugar donde aprendí lo que era una “casa grande”, donde cultivé amistades para toda la vida y me sostuvieron con sus oraciones. Quiero agradecer a mis compañeros de la Universidad, gracias por reír, llorar y acompañarme en mi formación, a aquellos “los de la secta, esa”, dejaron una marca invaluable en mí. Mi gratitud especial a mis compañeras de tesis Daniela y Yajaira, a ustedes que me padecieron, me guiaron y construyeron junto a mí, me siento muy orgullosa de ustedes, ya que son brillantes.

Gracias al Movice, por abrirnos sus puertas, por su paciencia, por permitirnos aprender, por interpelarnos y afectarnos con sus historias, lo que ustedes hacen por este país es inmensurable y espero este trabajo honre parte de lo que ustedes han logrado. Por último, pero no menos importante, gracias a mis maestros, a los que iluminaron el camino para que yo lo atravesara, gracias en especial a la profesora Solanyer por confiar en nosotras para este proyecto, por su paciencia y su orientación para sacar lo mejor de nosotras. Porque todas estas personas son, yo soy.

Mariana Solís Parra.

Hoy, al concluir este capítulo significativo en mi viaje académico, tengo en mi interior sentimientos encontrados, pero sobre todo, tengo una inmensa gratitud hacia todos y cada uno de los que hicieron parte de este proceso. A lo largo de este desafiante, pero gratificante camino de aprendizaje, el apoyo incondicional de los que me rodean fueron la piedra angular sobre la cual forjé mi progreso y vencí todas las adversidades.

Es por esto por lo que deseo expresar mi más profundo agradecimiento primeramente a Dios, quien ha sido mi luz en este camino, puesto que, me otorgó la fortaleza y sabiduría que me permitió llegar hasta aquí.

A mi amada familia y pareja, quiero manifestar mi más sincero agradecimiento por su amor, comprensión y apoyo incondicional, este logro es el fruto del cúmulo de sacrificios que hizo cada uno para impulsarme a cumplir este objetivo, pero también es cierto que no hubiera sido posible sin sus palabras de aliento en los momentos difíciles, ustedes fueron mi mayor inspiración para perseverar y alcanzar esta meta. Gracias por entenderme y ser pacientes durante todas las facetas que atravesé en el tránsito de este proceso y por celebrar este triunfo como si fuera un hito monumental.

A mis amigos/as, los cuales estuvieron conmigo durante los altibajos que se me presentaron en este viaje, les agradezco su amistad sincera, sus ánimos, sus palabras sabias y su compañía constante. Su apoyo representó para mí un faro que iluminaba mis noches oscuras y una dosis de alegría que recargaba vida cuando era necesario.

A mis queridas compañeras Mariana y Daniela, no encuentro las palabras suficientes para expresar mi agradecimiento hacia ustedes, aun así, en un intento de organizar mis ideas les expreso lo feliz y satisfecha que me siento por haber atravesado esta etapa con ustedes; las palabras de aliento, el apoyo mutuo y las risas compartidas hicieron de este proceso algo placentero y enriquecedor. Gracias por ser pacientes y poner de su parte para alcanzar el éxito de este proyecto.

A mis profesores, gracias por brindarme las bases que me permitieron construir e implementar este proyecto, pero sobre todo gracias a la profesora Solanyer López por su orientación y dedicación. Su compromiso con este trabajo fue uno de los ingredientes fundamentales que posibilitaron la culminación del mismo. Esto reafirma que acertamos al momento de elegirla como directora de esta tesis.

A las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movicapítulo Valle, quiero extender mi respeto y agradecimiento por haberme brindado la oportunidad de sumergirme en sus experiencias y narrativas. Su valentía y determinación me ha inspirado y recordado la importancia de seguir luchando por la justicia y la verdad.

Finalmente, pero no menos importante, me gustaría dedicar unas palabras de reconocimiento y agradecimiento a mi misma. En el transcurso de este proceso, he aprendido a superar mis propias limitaciones, lo que me ha ayudado a crecer tanto académica como personalmente. Estoy orgullosa del esfuerzo y dedicación que he puesto en este proyecto y estoy ilusionada con el camino que esto abre ante mí.

Es vital agradecer y reconocer el grano de arena de cada quien aportó tanto a mi vida como al éxito de este proyecto. Sus contribuciones son el vivo ejemplo de que el apoyo, la colaboración y la solidaridad son pilares indispensables en el camino hacia la victoria.

Con profunda gratitud y amor,

Nickoll Yajaira Marín Torijano.

Ahora que llegué a este punto de mi vida, recuerdo con alegría y nostalgia las razones que me llevaron a estudiar esta profesión, las cuales estuvieron asociadas a ese profundo deseo de conocer y entender el mundo que me rodea, especialmente las relaciones humanas y sociales. Esta carrera cambió mi vida, muchas de las cosas que aprendí atravesaron mi ser, me ayudaron a identificar demasiadas cosas buenas y malas que había normalizado en mi diario vivir, también cambió mi forma de ver el mundo, mi forma de ver las personas. Tuve momentos de desasosiego en los cuales quise no continuar, encrucijadas personales que me hacían dudar sobre sí, este era el camino, pero a su vez encontré razones que me mantuvieron constante durante todo este tiempo, no fue nada fácil, pero siempre conté con personas que alivianaron muchas situaciones y fueron mi sostén, por esto soy fiel creyente que nada es un mérito individual, todo lo que hoy estoy logrando es gracias a cada una de las personas que con todas sus intenciones o aún sin saberlo fueron apoyo en este proceso.

Por esto considero que es demasiado importante agradecer por todo ese apoyo, primeramente, quiero agradecer a mi familia porque siempre fueron un sostén y siempre tuve palabras de ánimo y aliento para continuar a pesar de cualquier adversidad, a mi querida hija que ha sido y será un motivo para seguir cumpliendo metas, por ser mi compañera de vida durante los momentos más felices y por permitirme conocer el verdadero significado del amor. A mis compañeras de tesis por enseñarme sobre el trabajo en equipo y cosas sobre la investigación que no conocía, por tener en cuenta mis ideas y por considerarme una compañera para este trabajo tan importante para todas, también quiero agradecer a las amistades y compañeras que tuve en la carrera, que acogieron a mi hija con cariño y respeto durante el tiempo que la lleve a universidad a estudiar conmigo, también a quienes que de una u otra forma contribuyeron durante la formación profesional posibilitándome conocer diferentes puntos de vista, además por permitirme momentos de risas y de alegría durante los momentos compartidos dentro y fuera de la universidad.

Además, quiero agradecer a las profesoras y profesores que también tuvieron respeto por mi hija cuando estaba en las aulas de clase y quienes a modo de cariño la nombraron como una estudiante más, a quienes enseñan con amor, pasión y dedicación lo que han

aprendido desde la academia y desde sus experiencias ejerciendo sus diversas profesiones con las personas, porque gracias a ellas y ellos le dan deseos a uno como estudiante de seguir aprendiendo, especialmente a nuestra directora de trabajo de grado Solanyer por confiar en nosotras para esta investigación, por tenernos paciencia y por guiarnos con su experiencia y conocimientos y por último pero no menos importante a las mujeres y hombres del Movice capítulo Valle, por darnos la confianza y permitirme conocer sus experiencias tan dolorosas, pero a la vez por enseñarme el verdadero significado de la resiliencia y de que juntos y juntas se pueden lograr muchas cosas. Infinitas gracias por ser parte de este proceso y por contribuir a ser quien soy hoy.

Daniela Rosero Valencia.

Dedicado a:

*“Aquellas víctimas a las que quisieron enterrar, sin saber que son semilla, son memoria,
son el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado.”*

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	12
INTRODUCCIÓN.....	13
PARTE I: SOBRE LOS FUNDAMENTOS DEL ESTUDIO.....	14
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	14
2. CONTEXTO.....	19
2.1 Contexto organizacional.....	20
2.1.1 Capítulo Valle.....	21
3. ESTADO DEL ARTE.....	23
3.1 Sobre la justicia transicional, obstáculos y retos.....	24
3.2 ¿Qué se ha dicho sobre la impunidad en el marco del conflicto armado en Colombia?.....	25
3.3 Sobre la movilización y la memoria colectiva en Movice.....	28
4. JUSTIFICACIÓN.....	30
5. OBJETIVOS.....	31
5.1 Objetivo general.....	32
5.2 Objetivos específicos.....	32
6. JUSTICIA E IMPUNIDAD: CLAVES TEÓRICAS.....	33
6.1 Una aproximación a la construcción de la experiencia.....	33
6.2 Justicia tridimensional y las fuentes de la impunidad.....	35
7. RUTA METODOLÓGICA.....	43
7.1 Tipo de Investigación.....	43
7.2 Técnicas.....	44
7.2.1 Técnicas interactivas.....	44
7.2.2 Grupo focal.....	46
7.2.3 Entrevista semiestructurada.....	47
7.3 Consideraciones éticas.....	49
7.4 Sujetos participantes.....	50
7.5 Fases del proceso metodológico.....	52
PARTE II HALLAZGOS.....	54
8. CONTEXTUALIZANDO LAS EXPERIENCIAS.....	54
8.1 “No decía un crimen de Estado, pero sabía que me lo mataron los militares...” (María Elena Gallego Vallejo).....	54
8.2 “¿Por qué? ¿Con quién se fue? ¿Qué pasó?” (Alfamiir Castillo).....	58
8.3 “Él no era malo, no era lo que ellos decían...” (Irene Rodríguez).....	62

8.4 “Ya fue mucho después que me di cuenta que había sido víctima de un falso positivo...” (Jackeline Villamarín).....	65
9. LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LAS EXPERIENCIAS DE IMPUNIDAD: EN EL TEATRO DE LA IMPUNIDAD, LOS CULPABLES CAMINAN LIBRES.....	70
9.1 La impunidad en clave del menosprecio: ¿Y a nosotros quién nos atiende?.....	71
9.1.1 Miedo como herramienta de control.....	72
9.1.2 Desposesión de Derechos: “Si ustedes buscan justicia, justicia no hay”. 79	
9.1.3 La injuria y la deshonra: “No los mataron por buenos”.....	86
9.2 Negación al acceso a los recursos “Usted cuando ha escuchado que entre los ricos haya un falso positivo”.....	92
9.3 Representación fallida “¿Y en qué nos ha beneficiado a nosotros el Estado o la JEP?”.....	96
10. CONSTRUYENDO UN CAMINO DE JUSTICIA: “EXIGIMOS, VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN”.....	109
10.1 Justicia punitiva: “Hizo matar un poco de gente y no pasa nada”.....	110
10.2 La justicia desde el reconocimiento, redistribución y participación: “Para nosotros la justicia es...”.....	113
10.2.1 Reconocimiento Afectivo: “Yo no sería capaz de tenerlo frente a frente”... 115	
10.2.2 Reconocimiento Jurídico: “No habíamos solicitado la investigación, pero ya habían puesto una fiscal para que llevara el caso”.....	118
10.2.3 Reconocimiento Social y Dignidad: “¿Quiénes fueron los que estuvieron?”.....	122
10.3 Redistribución: “Sirve económicamente para miles de cosas...”.....	125
10.4 Verdad: “Y creen que están diciendo la verdad, ¿cuál verdad?”.....	128
10.5 Representación y participación política: “Tenemos que ir a tocar esas puertas”.. 132	
10.5.1 Movilización Colectiva: “Si todas las víctimas pudieran organizarse...”.. 136	
11. TRABAJO SOCIAL ANTE LA JUSTICIA E IMPUNIDAD: EXPERIENCIAS Y DESAFÍOS.....	141
11.1 Desde la investigación social.....	141
11.2 Experiencias del acompañamiento en Trabajo Social en el PAPSIVI y en la atención Psicojurídica.....	143
12. CONCLUSIONES.....	150
13. EPÍLOGO.....	156
14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	157
15. ANEXOS.....	168

15.1 Actividad de autocuidado con víctimas.....	168
15.2 Instrumento: entrevista para Martha Giraldo secretaria técnica del Movice capitulo valle.....	169
15.3 Instrumento: entrevista para integrantes del grupo bordando ausencias pertenecientes a Movice.....	171

RESUMEN

Este estudio se centra en las experiencias de justicia e impunidad de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice) Capítulo Valle. Analiza cómo las víctimas, a través de la reflexión sobre sus vivencias, construyen un concepto de justicia que trasciende lo individual hacia una justicia colectiva. Este trabajo aborda principalmente la experiencia de seis mujeres que han perdido a sus familiares en crímenes de Estado específicamente en ejecuciones extrajudiciales y que buscan justicia no solo para ellas sino para todas las víctimas.

Comprendiendo que el contexto del conflicto colombiano es una problemática que golpeó y sigue golpeando a la población de este país, después del acuerdo paz de 2016 con las extintas FARC- EP se aborda dentro del "posconflicto", a la justicia como un tema complejo y bastante debatido, con diversas interpretaciones y enfoques de diferentes sectores de la sociedad, por tanto se considera importante que la construcción de justicia desde las experiencias de las personas afectadas directamente por los hechos victimizantes sea evidenciada.

Palabras clave: Conflicto armado, movimientos sociales, ejecuciones extrajudiciales, justicia, impunidad, experiencias, víctimas.

INTRODUCCIÓN

Actualmente, el “posconflicto” es un tema álgido en la agenda pública colombiana, mucho se habla de los errores, de los retrocesos, de las ganancias, de la paz soñada y de la paz fallida, entre otros aspectos. En este cúmulo de opiniones y de discusiones, un eje central es “la justicia”, muchas personas hablan de esta, sin embargo, pareciera que nadie habla de lo mismo, un país tan azotado por la injusticia, que no se pone de acuerdo en cómo construirla, puesto que cada sector tiene su propia definición, se habla de justicia económica, racial, social, restaurativa, etc. Cada uno cree que su concepto es el correcto y cada sector abandera la que considera es la justicia verdadera y aquellos que están en el poder posicionan sobre el resto lo que ellos consideran justo.

Precisamente, en medio de esta pugna de ideas se posiciona el presente trabajo, el cual es el resultado de un proceso de investigación centrado en las experiencias de justicia e impunidad de las víctimas de crímenes de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes al Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado - Movicapítulo Valle. Este trabajo se preocupa por comprender, cómo a través de los procesos reflexivos que realizan las personas de sus vivencias dolorosas, pueden construir sentidos de justicia que trascienden su historia personal, para apuntar a una justicia colectiva. A lo largo de esta investigación se exploran las historias de seis mujeres familiares de víctimas de Crímenes de Estado, quienes se han organizado colectivamente en la búsqueda de justicia y verdad alrededor no solo de sus casos, sino que buscan justicia por todas las personas afectadas por diferentes hechos victimizantes cometidos por el Estado en el marco del conflicto colombiano en el Valle del Cauca y en todo el país.

A su vez, esta investigación es producto de un proceso académico para optar por el título de Trabajadoras Sociales de la Universidad del Valle, en ese sentido, la mirada con la que se abordan estas experiencias es a través de uno de los tantos lentes que propone el Trabajo Social, partiendo desde su compromiso ético-político con los sectores oprimidos por las injusticias estructurales de la sociedad.

PARTE I: SOBRE LOS FUNDAMENTOS DEL ESTUDIO

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El planteamiento del problema de esta investigación se centra a partir de tres lugares de enunciación; el primero considera al Estado colombiano como un actor en términos de victimario dentro del conflicto armado que se ha vivido en el país, el segundo desarrolla algunos alcances y limitaciones que ha tenido la Justicia Especial para la Paz - JEP en el trabajo con las víctimas y los responsables de los hechos y el tercero realiza un marco contextual de Movice Capítulo Valle alrededor de la invisibilización de las voces de las víctimas y los obstáculos que tienen relacionados con el acceso a la justicia.

De esta manera particular, el Estado colombiano es uno de los actores inmersos en el conflicto interno armado que ha durado más de 70 años en el país, casi que, en un doble papel, como defensor de la soberanía estatal y como victimario. Este doble papel ha llevado a la configuración de narrativas múltiples sobre la implicación del Estado en el mantenimiento de las condiciones de violencia, la prolongación y la complejidad del conflicto armado colombiano. Sobre el papel del Estado colombiano como victimario, el informe final *Hay Futuro sí hay verdad* de la Comisión de la Verdad (2022) presenta cifras sobre los distintos crímenes de guerra¹ perpetrados por el mismo; en este sentido, para efectos de esta investigación nos enfocamos en las ejecuciones extrajudiciales, definidas por Giraldo *et al.* (2022) como el asesinato de civiles en situación de indefensión, ilegalmente presentados por agentes del Estado colombiano como guerrilleros o delincuentes abatidos en combate. En estos asesinatos se identifican estrategias para el

¹ En el informe se reconocen 6 crímenes de guerra y la participación del Estado desde 1985 hasta el 2018 de la siguiente manera: homicidio (12%) desaparición forzada (8%), desplazamiento forzado (1%), asesinatos selectivos (3%) violencias sexuales (66%) y ejecuciones extrajudiciales desde 1976 hasta 2016 (100%).

perfilamiento de las víctimas², en consecuencia, este acto criminal se ha revelado como una práctica planeada, sofisticada y sistemática en gran parte del territorio colombiano³.

Estos crímenes encontraron justificación en la defensa de la soberanía estatal frente aquellos "otros" considerados subversivos, lo que le dio pie a la legitimación social del accionar criminal del Estado a cambio de protección, por eso, se señala a la víctima como culpable para evitar la denuncia de toda una política⁴ social que prioriza el control sobre los derechos humanos. Además de estos imaginarios sociales que se expandieron para legitimar estos crímenes ante la sociedad y acallar las voces de las víctimas, se crearon vías de legalización del crimen, por medio de la cooperación entre organismos de vigilancia, desestimación de las voces de las víctimas, garantías jurídicas para los victimarios (como que las investigaciones se queden en la Justicia Penal Militar y las sanciones queden sujetas a esta), intimidación de los demandantes y la individuación de los responsables, señalando únicamente a los autores materiales y tácticos de los hechos.

Con el objetivo de "Administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género" (JEP, 2017), se creó por medio del acuerdo de paz firmado con las extintas FARC-EP, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) que tiene como visión:

² Giraldo *et al.* (2022) reconoce 5 perfiles ideales de la víctima: 1. Que no cuente con redes de apoyo cercanas a su lugar de residencia (desplazados o habitantes de calle), 2. Que tenga antecedentes penales de crímenes menores, 3. Que tengan experiencia en el uso de armas, 4. Personas visibles frente a su trabajo socio-comunitario y puedan ser vinculados a organizaciones insurgentes, 5. Personas de escasos recursos a los que una oferta de trabajo les pareciera atractiva.

³ Giraldo *et al.* (2022) evidencia que estas prácticas cumplían con unas etapas: 1. Perfilamiento de las víctimas, 2. Legalización administrativa (autorización de despliegue de tropas a la zona y entrega de material de guerra e intendencia), 3. Desarrollo de la operación (asesinato y montaje de la escena del combate), 4. Encubrimiento administrativo (irregularidad en el levantamiento de los cuerpos y destrucción de material probatorio), 5. Estrategias jurídicas de los agentes estatales para obtener impunidad.

⁴ Giraldo *et al.* (2022), reconoce las expediciones de la Directiva Ministerial 029 de 2005 y el Decreto N° 803 de 1952 para la asignación de la condecoración "Servicios Distinguidos de Orden Público" y modificada mediante la Circular 62162 de 2004, mediante las cuales establecieron como requisito para poder otorgar condecoraciones e incentivos, la presentación de resultados tangibles (bajas en combate) estableciendo indicadores cuantitativos.

Al año 2033 haber hecho justicia, esclareciendo y estableciendo las responsabilidades penales individuales sobre los crímenes más graves y representativos cometidos durante el conflicto armado colombiano y resolviendo la situación jurídica de todos los comparecientes a la JEP, contribuyendo así a la construcción de la paz y la reconciliación nacional. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz [OACP], 2018)

Podemos reconocer que estos objetivos apuntan centralmente a la reparación del tejido social y la reconciliación. Su enfoque está orientado a reunir a la comunidad, responsable y víctima, para trabajar en la resolución del delito. A pesar de esta propuesta, la JEP no logró consolidarse como prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo del período de gobierno del 2018 a 2022, años que abarcan la mayor parte de su vigencia hasta el momento, lo que ha dificultado el alcance de sus objetivos. A la fecha⁵, reportan que del Caso 03: ‘Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado’, ha logrado que 703 integrantes de la fuerza pública entreguen su versión, 3.582 integrantes de la fuerza pública se han sometido a procesos y que 2.428 víctimas sean acreditadas en el caso (lo que no significa que tengan procesos abiertos). Con todo esto, ninguna de estas cifras es capaz de reflejar el cumplimiento efectivo de la idea de justicia que propone la misma JEP, ni la formulación de fallos que reparen integralmente a las comunidades afectadas⁶.

Esta dificultad ya ha sido anotada por Noguera-Sánchez y Lemus-Parra (2015), quienes exponen que el cuerpo normativo existente en Colombia respecto a la justicia transicional no integra una transición en el Estado que transforme el sistema político hacia una democracia real y efectiva capaz de erradicar las causas de las graves violaciones de derechos humanos derivadas del conflicto armado interno. En consecuencia, también es complejo dimensionar los alcances de la impunidad, cuando la normatividad existente no contempla las raíces estructurales que generan el crimen. Al final, estos escenarios de

⁵ Para junio de 2023

⁶ Justicia Especial para la paz [JEP]. (2023, 19 de abril). Caso 03: Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado.

revictimización obstaculizan el reconocimiento y la reparación efectiva de las víctimas⁷. La ausencia de justicia frente a violaciones a los derechos humanos cometidos por agentes del Estado posibilita la repetición y debilita la legitimidad de las instituciones democráticas, la negación al derecho a la justicia genera desconfianza hacia el Estado y la negación al ejercicio de una ciudadanía plena.

Inmerso en este panorama complejo se encuentra el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice) Capítulo Valle, como una plataforma que se compone de las familias afectadas por los delitos cometidos por agentes del Estado colombiano, buscando generar acciones ante estos escenarios de revictimización para luchar por la visibilización de las voces de las víctimas y consecución de justicia. No obstante, se han enfrentado a obstáculos en el reconocimiento y atención de los organismos de justicia, dado que en los procesos judiciales que las víctimas de ejecuciones extrajudiciales han adelantado, las invisibilizan, desplazan y les retornan las responsabilidades de lo sucedido, o en la mayoría de los casos ni siquiera son contempladas para el inicio de un proceso jurídico. Por ende, desde Movice reclaman ser escuchadas por el Estado y la sociedad colombiana. Por este motivo, colocar estas experiencias en la esfera de la construcción de justicia es una respuesta a la impunidad y significa otorgar un lugar a las voces para la reconfiguración de una reparación efectiva.

En esta investigación, surgió la necesidad de comprender cómo se puede situar las experiencias de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice Capítulo Valle, en relación con la construcción de justicia, para aportar al reconocimiento y reparación de estas víctimas; todo esto enmarcado desde el momento en que ocurrieron los hechos victimizantes. Intentando develar los avances que se han logrado alrededor de la consecución de justicia y señalar a qué desafíos se enfrentan las víctimas para alcanzar lo que ellas consideran la reparación efectiva. En este sentido, consideramos importante

⁷ Según el visor de datos de la Unidad para las Víctimas en su medición de Indicadores de goce efectivo de derechos (IGED) para el año 2022, muestra que de un universo poblacional de 7.558.571 de víctimas tan solo el 150.241 es decir el 1.98% pudieron acceder al derecho a la justicia (esto es que tenga un proceso jurídico abierto, no necesariamente un fallo a su favor), y de un universo poblacional de 7.505.528 tan solo 62.634 cuentan con garantía de no repetición (acciones de prevención y protección).

retomar la reflexión que hacen los sujetos sobre lo vivido, como una herramienta útil para la construcción de nuevos significados, en este caso, alrededor de la justicia. A partir de este contexto, nuestra pregunta de investigación fue: ¿Cuáles son las experiencias de justicia e impunidad de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movicapítulo Valle desde el año 2006 hasta el 2023?⁸

⁸ La temporalidad se escogió a partir de la propia temporalidad de las experiencias de las víctimas.

2. CONTEXTO

Para contextualizar la problemática de las ejecuciones extrajudiciales, se enmarcó a partir de la Política de Seguridad Democrática⁹ en el periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez comprendido entre los años 2002- 2008, donde se generó altas exigencias en la presentación de resultados a la fuerza pública, pues el objetivo era demostrar que se estaba ganando la guerra, sin importar el costo, eliminando al opositor a como diera lugar, trayendo como consecuencia que por lo menos 6.402¹⁰ personas fueron asesinadas bajo la modalidad de ejecuciones extrajudiciales en 31 departamentos del país, entre los años 2002 y 2008 (Comisión de la Verdad, 2022).

En respuesta a estos hechos, surgieron diversas movilizaciones para denunciar este crimen y defender las víctimas¹¹, para dar respuesta a estos reclamos el Estado en el marco de dos acuerdos de paz, uno en 2005 y otro en 2016, creó la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y el Grupo de Memoria Histórica¹². El otro en 2016 con la constitución de la Justicia Especial para la Paz (JEP), con el objetivo de investigar, juzgar y sancionar los delitos cometidos durante el conflicto armado, tanto por parte de la guerrilla (FARC-EP) como por agentes del Estado, y contribuir a la verdad, la reparación y la no repetición de los hechos violentos.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, para el caso de las víctimas en el Valle del Cauca, los actos de impunidad siguen siendo visibles en el estado procesal de las investigaciones, puesto que aún son muchos los casos de ejecuciones extrajudiciales que se

⁹ Cuyo principal objetivo era: Reforzar y garantizar el Estado de Derecho en todo el territorio, mediante el fortalecimiento de la autoridad democrática: del libre ejercicio de la autoridad de las instituciones, del imperio de la ley y de la participación activa de los ciudadanos en los asuntos de interés común (De Rincón- Ramírez, 2006 p.15).

¹⁰ A pesar de que existe un subregistro de épocas anteriores de alrededor de 8.208 personas asesinadas en ese tipo de acciones en el periodo comprendido entre 1978 y 2016.

¹¹ Movimientos como el de las Madres de Falsos Positivos (MAFAPO), Madres de Soacha, el Proyecto nunca Más, H-, Comisión Interfranciscana de Justicia, Paz y Reverencia con la Creación, Corporación Sembrar, Comité Regional de Derechos Humanos de Santander –CREDHOS-, Fundación Reiniciar, Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad –CODEHSEL-, Corporación Jurídica Libertad, Comunidades Eclesiales de Base y Grupos Cristianos de Colombia –CEBS; entre otros.

¹² En el año 2005, mediante la Ley 975, “Ley de Justicia y Paz” (Acosta-Oidor 2010)

encuentran en etapa de investigación, es decir, persisten un amplio número de expedientes que se encuentran sin responsables, ni se han judicializado a los autores de dichos crímenes. Esto se debe a la falta de rigurosidad investigativa, ya que, no se tiene en cuenta los contextos, ni se siguen las líneas lógicas de la investigación, y tampoco se hace uso del enfoque de crímenes de lesa humanidad; sumado a esto también se genera impunidad con las tácticas dilatorias de los procesos y la pérdida o destrucción de pruebas que favorecen la resolución de los casos (Observatorio de derechos humanos y Derecho humanitario, 2013).

2.1 Contexto organizacional

Movice es una organización creada en 2005 por víctimas de asesinatos sistemáticos, desplazamiento, desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales, junto con otras organizaciones de víctimas. La finalidad de Movice es trabajar con, para y desde las víctimas, apoyando su organización y la creación de alianzas entre las personas afectadas por el Estado colombiano. Busca contribuir al descubrimiento y erradicación de prácticas criminales realizadas por este, y aportar a la solución del conflicto armado en el país.

Movice también lleva a cabo el acompañamiento a procesos jurídicos que promueven el esclarecimiento de hechos que buscan reparar a las víctimas. Además, cuenta con espacios de acompañamiento socioemocional que se abordan desde diferentes enfoques, como el arte y el bordado. Esta organización tiene presencia en 15 de los 32 departamentos que componen el país, cada territorio es dividido por Capítulos en los cuales se desarrollan estrategias encaminadas a los objetivos de Movice teniendo en cuenta las particularidades de cada zona.

2.1.1 Capítulo Valle

El Capítulo Valle de Movice es una plataforma que reúne a diferentes procesos organizativos¹³ y a las familias víctimas del conflicto en el departamento del Valle del Cauca. El contexto de violencia en esta zona geográfica del país se dio de forma diferente¹⁴ a cómo se presentó en departamentos como Antioquia (con 1.613 casos) o el Meta (con 394), donde los casos son de mayor reincidencia y fueron zonas con mayor impacto del conflicto y confluencia de actores armados, lo que ha ocasionado que el caso del Valle no haya sido considerado como prioritario por la JEP.

Desde sus orígenes en el 2008, Movice en el Capítulo Valle del Cauca ha llevado a cabo acciones concretas para posicionar la verdad y la memoria de las víctimas en oposición a la memoria oficial que conduce a la impunidad y al olvido. Estas acciones van más allá del recuento de víctimas y el inventario de hechos. Desde el movimiento señalan las causas de la criminalidad del Estado con diferentes procesos¹⁵, entre ellos la elaboración de un informe nombrado *Falsa Proclama: el grito fulminante del Estado*, el cual se presentó ante la JEP con la documentación recopilada de casos sucedidos desde año 1993 hasta 2014, identificando 163 casos de ejecuciones extrajudiciales en el departamento. Además dentro de los hallazgos importantes de este informe se encuentran los patrones de criminalidad usados para la premeditación de los asesinatos, arrojando que hubo 5 modus operandi para la elección de las víctimas presentadas de la siguiente manera:

- 1) asesinatos selectivos a través del perfilamiento brindado por informantes; 2) asesinatos con motivos de engaño a través de reclutadores o instigadores; 3) transacción de cuerpos

¹³ También incluye a organizaciones de víctimas y de derechos humanos, como la "Asociación Nomades", el "Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP)", la "Corporación Plural", la "Asociación de Hombres y Mujeres de Triana", "ASODESE", la "Red Hermandad en Colombia", organizaciones sindicales y sobrevivientes de partidos políticos como "A Luchar". (Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de estado, Revisado el 10 de marzo de 2023)

¹⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH] (2014). "Patrones" y campesinos: tierra, poder y violencia en el Valle del Cauca (1960-2012).

¹⁵ Galerías itinerantes, encuentros de víctimas, plantones y movilizaciones que han marcado un camino donde sus experiencias viven, crecen y se fortalecen más allá de un lugar físico, en el sentir de las comunidades que se niegan al olvido y reivindican la vida.

asesinados con organizaciones paramilitares o narcotraficantes; 4) asesinatos por abuso de poder o uso desproporcionado de la fuerza presentados como errores militares y 5) asesinatos por captación de personas en retenes. (Giraldo *et al*, 2022, p. 12)

El Movice continúa con su exigencia de justicia para el esclarecimiento de estos hechos, con distintas acciones que se presentarán a lo largo de este trabajo de grado, y con algunas otras que irán surgiendo conforme a las necesidades que como organización vean necesarias.

3. ESTADO DEL ARTE

Para rastrear la bibliografía existente sobre experiencias de justicia e impunidad de familias pertenecientes al Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), se emplearon tres criterios de búsqueda: justicia, impunidad y experiencias de paz¹⁶; de estos grandes criterios de búsqueda y del análisis de los documentos obtenidos surgen las siguientes categorías.

Desde los textos referentes a la justicia se hace un análisis de los mecanismos de justicia transicional y de los obstáculos y retos que tiene la JEP para su funcionamiento. En los textos revisados relacionados con la impunidad se halló, niveles de impunidad, las acciones de impunidad, mecanismos contra la impunidad por parte de las víctimas y en los textos acerca de las experiencias de paz se encontró el análisis de los marcos de reparación integral, de la justicia transicional y de las experiencias de paz en distintas partes del mundo, además hacen un análisis jurídico de las ejecuciones extrajudiciales. Sumado a esto se realizó una revisión sobre lo que el Trabajo Social ha indagado de la experiencia de Movice donde se encontró la categoría de movilización social y memoria.

Estos criterios y categorías fueron útiles pues lograron vislumbrar investigaciones que se acercan a la temática desde diversos focos y abren alternativas para continuar en la profundización de este tema. Aquí se condensaron 15 textos, dos en idioma inglés y el resto en idioma español, 2 de estos corresponden a revisiones de experiencias en el plano internacional y 13 son investigaciones en el marco nacional, la temporalidad de estas investigaciones es a partir del 2010.

¹⁶ Esta categoría se explora, debido a que en los escenarios de construcción de paz en sociedades en procesos de transición a un postconflicto es donde se elevan las preguntas sobre ¿Cómo hacer justicia y qué implicaciones tiene buscar la reparación y reconciliación?

3.1 Sobre la justicia transicional, obstáculos y retos

Las investigaciones halladas relacionadas con el criterio de justicia en el marco del conflicto armado colombiano tienen en común el análisis de los mecanismos de la justicia transicional¹⁷, los obstáculos y retos que tiene la JEP para su funcionamiento. Para esto Martínez-Sanabria (2018), plantea que los principales mecanismos que se han utilizado internacionalmente para la justicia en tiempos de transición son; justicia, verdad, garantías de no repetición y reparación. Por su parte, Matías-Camargo (2019) evidencia que para el caso colombiano la JEP como organismo encargado de reparar integralmente a las víctimas, ha tenido una serie de dificultades y retos para su implementación y el funcionamiento, debido a que se han presentado desde las propias instituciones estatales, como actores en el congreso de la república, que intentan deslegitimar la JEP, aludiendo a supuestos sesgos de quienes la conforman y tratando mediante actos legislativos eliminar la JEP o cambiarle su naturaleza, también desde la fiscalía se han adelantado procesos como la investigación y “persecución” a miembros de la JEP con la intención de intimidar y deslegitimar los procesos abiertos esencialmente contra miembros de las fuerzas militares.

Por otro lado, Tabarquino-Muñoz (2018) plantea que uno de los retos que tiene la JEP es explicar y aplicar la justicia prospectiva como principio operativo que guía las decisiones de este mecanismo con el fin de garantizar una paz estable y duradera y la real vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, entendiendo que para que lo anterior sea posible implica que se conceda reconocimiento de actores, sus objetivos y sus formas de relacionarse para cumplir resultados; además del reconocimiento de su importancia, interés e influencia sobre el territorio y sobre las dinámicas que se desarrollan en el mismo, en este sentido:

¹⁷ “La justicia transicional se relaciona con las exigencias de justicia que una sociedad determinada considera adecuadas para un periodo de transición política, ya sea desde regímenes dictatoriales o autoritarios hacia la democracia, o en transiciones de la guerra o conflictos armados internos hacia la paz” (Martínez-Sanabria, 2018, p. 21)

La justicia prospectiva radica en qué factores pueden motivar a actores no solo a aceptar la responsabilidad en abstracto, sino también a adoptarla como parte de su identidad moral y emprender acciones apropiadas que garanticen una estabilidad duradera de orden democrático. (Tabarquino-Muñoz, 2018, p. 135)

Otro reto consiste en la reparación de las víctimas Ríos-Tovar (2020) expone que enmarcar la reparación solo dentro de la justicia transicional puede entorpecer los mismos procesos con las víctimas, pues podría condicionar y excluir situaciones específicas que pueden perjudicar a las víctimas, dejando la impresión que el Estado no reconoce sus crímenes sino es estos espacios de justicia transicional, generando la duda de cuál es el compromiso que este tiene con la justicia en general.

Los puntos de encuentro entre los textos anteriormente mencionados son los mecanismos que utiliza la justicia transicional, puesto que estos parten de análisis socio jurídicos de la JEP. La apuesta política desde donde la JEP se plantea el reconocimiento y tratamiento de los crímenes en el marco del conflicto armado, por otro lado, los puntos de ruptura giran alrededor de los retos que tiene esta justicia para reparar a las víctimas integralmente, pues están en focos distintos, uno es para explicar sus marcos teóricos y otro para lograr una metodología que realmente alcance a abarcar los propósitos en una temporalidad determinada.

3.2 ¿Qué se ha dicho sobre la impunidad en el marco del conflicto armado en Colombia?

Ahora bien, en cuanto a las investigaciones que se encontraron relacionadas con la impunidad en Colombia¹⁸ en el marco del conflicto armado, se encuentran similitudes relacionadas con dos categorías una de niveles y otra de acciones que promueven la

¹⁸ Estudios a nivel de Latinoamérica como el de Isa, F. G. (2008). El fenómeno de la impunidad: luces y sombras en América Latina. Pensamiento iberoamericano, (2), 163-185 y Gaitán-Daza (2001). Multicausalidad, impunidad y violencia: una visión alternativa. Revista de Economía Institucional, 3(5), 78-105. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/11507>.

impunidad en el país, por otra parte, se encontró las formas organizativas y la capacidad de agencia que las víctimas crean como mecanismos para la lucha por la búsqueda de verdad, justicia y no repetición.

Entre los hallazgos se encuentra el documento *Índice Global de Impunidad de Colombia* (2019) donde se evalúa la realidad en cuanto a los índices de impunidad en Colombia y se compara con los datos arrojados a nivel latinoamericano, en este sentido, Colombia para el 2017 se encontraba ocupando el quinto lugar y a nivel internacional ocupaba el octavo puesto de los 59 países que se pueden medir. Dentro de los 32 departamentos de los que se compone el país, Sucre, Norte de Santander, Guaviare, Meta, Cundinamarca, Huila y Arauca son en los cuales hay mayor nivel de impunidad, seguido de Magdalena, Cauca, Bolívar y Nariño. Por su parte, Caldas y Tolima son los departamentos que menor nivel de impunidad presentan.

En relación con lo anterior, en este mismo documento se menciona que durante los más de 50 años de conflicto armado que ha vivido Colombia se presentaron diversos ataques que trastornan todo el sistema de seguridad en algunos sectores, lo que trajo como consecuencia mayor número de delitos cometidos que quedaron en la impunidad. En concordancia con esto, Quejada-Murillo y Vargas-Madera (2021) manifiestan en su escrito que una de las principales causas que genera impunidad en el país es la inexistencia de seguridad y garantías, por lo cual las personas no se atreven a denunciar aquellos crímenes.

Por otro lado, se encuentra la confabulación entre los funcionarios públicos para el ocultamiento de pruebas claves de las investigaciones, lo que resulta en la omisión del debido proceso y en la judicialización de los responsables de tales delitos; por ende estos autores consideran que es de suma importancia que para el pleno desarrollo de la justicia transicional es indispensable el compromiso, la responsabilidad y disposición de todos los actores involucrados, con el objetivo de lograr efectivamente la superación del conflicto y a su vez pueda ser superada la impunidad.

Sin embargo, mientras lo anterior no ocurra, las víctimas se ven en la necesidad de organizarse con el fin de obtener respuestas satisfactorias para sus casos, un ejemplo de esto lo plantea Tafur-Villarreal (2019) en su escrito sobre la Fundación Manuel Cepeda Vargas (FMCV) la cual se conformó en el año 1994 y “se creó con el fin de denunciar la impunidad de los crímenes de Estado y dignificar la memoria de sus víctimas” (p. 119). Entre los mecanismos usados para realizar denuncias se encuentra lo cultural y lo artístico, es decir, por medio de obras musicales, radioteatros, museos de memoria andantes, conciertos, teatro experimental, etc. Crearon para el año 2000 una ruptura con los modos tradicionales de realizar denuncias públicas, puesto que estos mecanismos basados en el arte y la cultura buscaban sensibilizar a la población sobre los hechos históricos de violencia ocurridos en el país, además, la FMCV junto con otras 16 organizaciones crean el Proyecto Colombia Nunca Más, por medio del cual se buscaba denunciar y registrar los casos de violaciones a los derechos humanos por parte de los paramilitares y el Estado colombiano.

Un caso muy parecido al anterior lo relatan Mancilla-Bautista *et al.* (2022) sobre las Madres de Soacha, la cual es una asociación que se fundó en el 2008 a raíz de las ejecuciones extrajudiciales de alrededor de 18 jóvenes en Soacha durante ese año. Estas madres, esposas, hermanas e hijas se organizaron con el fin de denunciar los hechos y luchar contra la impunidad de los crímenes que fueron cometidos, conocidos como falsos positivos. La proyección de esta asociación les abrió las puertas a una Red de Defensa Transnacional de la cual hacen parte diversas ONG y organizaciones de víctimas; lo que les permitió que paulatinamente sus casos fueran atendidos; además con el fin de crear escenarios de paz esta asociación lleva a cabo trabajos con jóvenes y niños los cuales pueden crecer con el sentimiento de venganza debido al crimen cometido sobre su familiar a manos del Estado, por ende se realizan talleres de danza, teatro, música, entre otros, con ellos.

Por otra parte, sobre el criterio de experiencias de justicia, se encontró en común el análisis de los marcos jurídicos de reparación integral de víctimas, especialmente dentro de

las experiencias de justicia transicional, además el análisis de los marcos jurídicos del fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales, en las dimensiones social y política de ese delito, se preocupan por cómo las estructuras estatales, los marcos de la macro política y los sistemas contenidos en él, posibilitan las condiciones de impunidad y fallan en asegurar la no repetición de los hechos. Bayor (2021) en su revisión de la experiencia de posconflicto en Uganda, concuerda en su estudio que los marcos jurídicos se han limitado a las sanciones individuales de los perpetradores, lo que ha generado que lo "transicional" en estas propuestas de justicia quede subordinado ante el punitivismo, su tesis principal argumenta que para asegurar la erradicación efectiva del conflicto y prevenir la recurrencia futura, las medidas para la no repetición de los hechos victimizantes deben ser pensadas desde un enfoque holístico que recoja actores en los diferentes niveles de impacto del conflicto.

3.3 Sobre la movilización y la memoria colectiva en Movice

A continuación, presentamos las investigaciones que se han encargado de explorar la experiencia concreta de Movice, aquí surgen las categorías de movilización social y memoria. Se encontró que Zamudio-Pulido (2017) desde las leyes se preocupó por analizar la importancia de Movice y su influencia en la configuración de decretos en el ordenamiento interno colombiano, para la defensa de los derechos de las víctimas, esta investigación concluye que las acciones desarrolladas por el colectivo tienen un carácter emancipatorio, al enmarcarse en los límites la legislatura, sin embargo, resalta que tienen un fuerte carácter reivindicativo. Otro estudio investigativo es el de Martínez-Elías (2018) que desde una perspectiva socio jurídica, usa un método analítico, deductivo e histórico para analizar las fortalezas y debilidades de Movice como un movimiento social organizado en torno a la lucha por los Derechos Humanos. Por su parte Mora-Lemus (2010) además del análisis histórico sobre el nacimiento de Movice y sus fortalezas, indaga sobre la construcción de una memoria colectiva desde un enfoque hermenéutico. Desde el campo de la pedagogía Melo-Pineda (2022) tiene por objetivo reconocer el accionar que se desarrolla por parte de los integrantes del Movice en torno a la resistencia desde la pedagogía de la

memoria, esta investigación logró dar cuenta de las problemáticas para reconocer los marcos sociales alrededor de la memoria del conflicto armado.

Finalmente, se recogen dos estudios realizados desde el Trabajo Social en la Universidad del Valle en el marco del proceso de Movice, aquí se encuentran dos monografías, García-López y Muñoz-Herrera (2011) y López-Arboleda y Losada-Cardozo (2012), ambos estudios con orientación cualitativa y hermenéutica, que realizan reflexiones sobre el trabajo social y su intervención en el campo de las violaciones de los derechos humanos, sus diferencias se encuentran en que García-López y Muñoz-Herrera (2011) se centran en los marcos de la acción colectiva y la contribución de las construcciones de sentido a los procesos organizativos del movimiento, mientras que López-Arboleda y Losada-Cardozo (2012) revisan algunos casos de familias que pertenecen a la organización y abordan el campo de las víctimas de crímenes de Estado desde la voz de sus familiares y la constitución como sujetos sociales y políticos.

De esta búsqueda de antecedentes podemos identificar que la producción teórica desde el Trabajo social cuenta con vacíos en torno al lugar de las experiencias en la construcción de justicia de las personas pertenecientes a Movice capítulo Valle afectadas por la impunidad. En la documentación revisada existen dos tendencias, la primera, se fija en el análisis socio-jurídico de la justicia transicional y la segunda, se fija en la memoria y la movilización en torno a la justicia y los derechos humanos. En este trabajo, nos proponemos conectar los sentidos y reflexiones que suscitan las experiencias de las víctimas en su trayectoria en busca de justicia con la forma en que ellas construyen su reflexión sobre la justicia.

4. JUSTIFICACIÓN

Un punto importante a la hora de escoger el tema de investigación es la pertinencia que posee este en la actualidad, dado el tiempo transcurrido de la vigencia de la JEP y que aún las víctimas pertenecientes a Movice Capítulo Valle no logran el reconocimiento total; aspiramos con esta investigación contribuir a la comprensión de las experiencias de justicia e impunidad de estas víctimas como un paso en el camino hacia la visibilización de las ellas y sus reclamos.

Por otra parte, consideramos que es de gran importancia abordar las experiencias de justicia e impunidad porque el Trabajo Social ha jugado un papel importante en el abordaje de las problemáticas sociales que se han desencadenado a causa del conflicto armado colombiano, siendo la persistencia del conflicto en Colombia en el post-acuerdo de paz un campo de acción, dado que surge la necesidad de abordar temas relacionados con “la convivencia social en relaciones de equidad, dignidad humana, justicia social, respeto a las diferencias y a los derechos humanos” (Duque-Salazar *et al.*, 2007, p. 131) y desde esta profesión - disciplina se busca fomentar la transformación, el crecimiento y la cohesión social, siempre siguiendo el principio de justicia social. Con respecto a esto, el Trabajo Social puede aportar con su conocimiento teórico y práctico a la construcción de intervenciones encaminadas en distintas líneas interrelacionando el contexto con las problemáticas y los daños que estas generan en las personas, ejerciendo así roles como investigador, orientador, mediador y defensor de derechos humanos.

En este sentido realizar una investigación en una organización como Movice puede aportar a la construcción y reconstrucción de conocimientos del trabajo que se ha venido gestando con la población víctima de crímenes de Estado, con la finalidad de mejorar o generar nuevas apuestas de intervención que puedan dar respuesta a las necesidades de esta población. En relación con esto, nuestro aporte como investigadoras estará enfocado en

exponer las experiencias y las voces de los familiares de personas que fueron asesinadas bajo la modalidad de ejecuciones extrajudiciales, y su relación con la justicia y la impunidad en este país, con lo cual pretendemos contribuir a las acciones colectivas de Movice Capítulo Valle frente a la movilización por el reconocimiento y reparación de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales del Valle del Cauca.

Además, para Movice Capítulo Valle es importante pasar de la construcción de memoria de las víctimas¹⁹ a la búsqueda y construcción de justicia y reparación. De cara a dos informes que exponen una narrativa del conflicto armado y un proceso de Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en su primera fase de cierre, es fundamental indagar: ¿Qué aportes, reclamos y pugnas tienen para proponer las víctimas en materia de justicia ante el Estado? Por último, en la búsqueda de antecedentes, si bien encontramos investigaciones relacionadas con la justicia, la impunidad y experiencias de paz, percibimos que en aquellos documentos poco se habla de cómo las víctimas experimentan la justicia ofrecida por el Estado colombiano, y si su visión de esta, además, tampoco se encuentran investigaciones que aborden de manera detallada los escenarios de impunidad en el Valle del Cauca en el marco del conflicto armado.

¹⁹ La documentación sobre la historia y el aporte de la organización a nivel nacional en la visibilización de la memoria de las víctimas si es amplia con textos tales como: González-Caballero (2016). Emociones y cultura política. Análisis de las galerías de la memoria presentadas por el Capítulo Bogotá del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice); Martínez-Elías (2018). El surgimiento del Movice y la teoría contemporánea de los movimientos sociales; Mora-Lemus (2010). Memorias, pluralidad y movimiento social la experiencia del Movice; Zamudio-Pulido (2017). El caso del Movice y la situación de las víctimas de crímenes de Estado: entre la emancipación, la hegemonía y la reivindicación. Universidad Santo Tomás; Melo-Pineda (2022). Resistencias contra el olvido, propuestas del Movice desde la pedagogía de la memoria; entre otros.

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo general

Comprender las experiencias de justicia e impunidad de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice Capítulo Valle desde el año 2006 hasta el año 2023.

5.2 Objetivos específicos

- Reconocer los elementos asociados a la justicia en términos de representación, reconocimiento y redistribución en las experiencias de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice Capítulo Valle.
- Identificar los factores estructurales y relacionales que influyen en las experiencias de impunidad y que generan revictimización en las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice Capítulo Valle.
- Reflexionar sobre el rol que el Trabajo Social ha desempeñado en los procesos de acompañamiento a las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice Capítulo Valle en su búsqueda de justicia y reparación.

6. JUSTICIA E IMPUNIDAD: CLAVES TEÓRICAS

En este apartado se hace un acercamiento a las orientaciones teóricas que permiten abordar el tema de las experiencias de justicia e impunidad de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice Capítulo Valle. Dado que el interés de la investigación se encuentra en comprender las experiencias, se sitúa desde el enfoque histórico-hermenéutico, perspectiva que, a través de las dinámicas sociales de los sujetos, busca la reflexión para describir y comprender la experiencia. A partir de este paradigma la realidad social tiene un carácter objetivo, el cual se refiere a la materialización de las acciones cotidianas y un carácter subjetivo que se refiere a las ideas, percepciones y significados; su objetivo es la comprensión de esta realidad por medio de la captación y reconstrucción de significados (Cárcamo, 2005). Además, desde esta perspectiva es posible comprender la investigación como un producto intersubjetivo entre la subjetividad de las investigadoras y los sujetos con quienes se investiga, lo que implica una apertura por parte de las investigadoras para dejarse interpelar por las voces de los otros e involucrar a los sujetos de investigación de forma activa en el proceso. Sumado a esta orientación paradigmática, integramos la teoría construccionista para comprender las experiencias, en el ámbito colectivo y para enlazar los referentes conceptuales de justicia e impunidad, la teoría del reconocimiento de Alex Honneth y la teoría de justicia de Nancy Fraser.

6.1 Una aproximación a la construcción de la experiencia

El paradigma histórico-hermenéutico pone la experiencia en el centro, pues esta se ordena a partir de una historicidad que le permite traer asuntos del pasado para ordenar la vida cotidiana en el presente. Gadamer (1999) explica cómo la experiencia contiene raíces en la práctica social y en unas condiciones socio-históricas: “la hermenéutica no se refiere a ningún otro criterio de verdad que no sea el que emana de su propia praxis, esto es, de la propia experiencia en medio de una específica tradición histórica” (Mancilla-Muñoz, 2013 p. 161). Para Gadamer la experiencia es un movimiento fundamental que está en directa conexión con el principio de “repercusión histórica”, esto implica que toda interpretación

está sujeta a una historia particular, donde el intérprete es capaz de reconocer su lugar en la comprensión, sus prejuicios y tradición, y a partir de ese reconocimiento abrirse a una “conciencia de repercusión histórica”, que enmarca la comprensión en una relación dialógica que abandona estructuras de pensamiento previas y es capaz de reconfigurar unas nuevas estructuras en el encuentro con otros horizontes de comprensión. En síntesis, para Gadamer la experiencia en su sentido hermenéutico es “una forma de comprensión e interpretación, de recepción y donación de sentido para los diversos fenómenos y acontecimientos que constantemente nos hacen frente en el curso de nuestra existencia” (Mancilla-Muñoz, 2013 p. 161). Aquí retomamos esta perspectiva, pues, consideramos importante pensar la experiencia como una herramienta interpretativa y no tan solo como objeto de interpretación, así mismo, considerar el carácter dialógico y dinámico de constante transformación de la experiencia.

Otro acercamiento a los referentes conceptuales de la experiencia agrega un elemento de proyección al futuro, en este sentido, Dewey (1967) desde la pedagogía propone un entendimiento de la experiencia como un fenómeno dinámico que no es igual ni a la conciencia, ni a la subjetividad. Para Dewey, la experiencia está constituida por un intercambio de un individuo con su medio físico y social, la experiencia no se agota en lo vivido en el pasado, sino que contiene un aspecto proyectivo de esfuerzo para transformar asuntos del mundo social, es así como la experiencia desde esta óptica no es tan solo conocimiento, implica una reflexión y la inferencia del mundo social. La experiencia debe ser comprendida a partir de dos principios:

Uno la continuidad: por la que se vinculan las experiencias anteriores con las presentes y futuras, lo cual supone un proceso constitutivo entre lo consciente y lo que es conocido; y dos el principio de interacción: que daba cuenta de la relación del pasado del individuo con el medio actual y que acontece entre entidades definidas y estables. Según Dewey, las experiencias no tienen valor por sí mismas, ni son un agregado de sensaciones o ideas simples, sino que adquieren valor (diferencial) para las personas debido a que se conforman por un actuar de los individuos. (Ruiz, 2013 p. 109)

Ciertamente, esta propuesta usa la experiencia como medio de adaptación y progreso para el aprendizaje, puesto que, para Dewey, la educación es un proceso constante de reorganización de la experiencia. Sin embargo, se debe aclarar, que es importante tener en cuenta, cómo las construcciones que los individuos hacen con su medio físico y social a través de las experiencias se trasladan al ámbito colectivo en contextos específicos. Para entender cómo éstas crean y trasladan sus experiencias desde lo subjetivo a lo intersubjetivo y pueden encontrar grados de validación que conllevan transformaciones, nos orientamos desde la teoría construccionista, pues plantea que:

No se trata de construir conocimiento intrapsíquico o intersíquico, es necesario construir conocimiento por el otro y para el otro, para beneficios de la comunidad y no solo para beneficios individuales. Este es el reto que se propone asumir [el construccionismo] ir más allá de lo constructivo mentalmente, involucrando lo emocional, lo lingüístico y lo social en la producción del conocimiento. (Rodríguez, 2008, citado en Agudelo-Bedoya y Estrada-Arango, 2012, p. 365)

Consideramos pertinente traer los planteamientos desde el paradigma hermenéutico y la teoría construccionista, para el entendimiento de las experiencias de justicia e impunidad de las víctimas de crímenes de Estado, puesto que la trayectoria de su movilización colectiva es un espacio ideal de interpelación y reconstrucción de lo vivido para la construcción de acciones colectivas que apuntan al cumplimiento de unos objetivos conjuntos. En síntesis, se abordará la experiencia como un producto de la interacción con el contexto, la historia y el intercambio dialógico con el otro, que trae asuntos del pasado para interpretar la realidad presente, configurar significados y reflexionar para la construcción del futuro.

6.2 Justicia tridimensional y las fuentes de la impunidad

Debido a que el interés se centra específicamente en las experiencias de justicia e impunidad, el enfoque es explorar ¿Qué es la justicia? Este concepto ha sido ampliamente

trabajado por autores como John Rawls (1995), Iris Young (2020) Judith Butler (2010) entre otros, aunque, para este trabajo se tendrá como referente la propuesta de Nancy Fraser (2012), quién en su obra *“Escalas de la Justicia”* plantea una teoría tridimensional de justicia, compuesta por el paradigma distributivo, el paradigma de reconocimiento y la dimensión de la representación. En sus planteamientos, Fraser explica que los paradigmas distributivo y de reconocimiento sitúan la fuente de injusticia desde dos lugares diferentes, mientras que el primero entiende la injusticia como la distribución desigual de los recursos y la negación al acceso a estos, el segundo sitúa las injusticias en los patrones de representación, comunicación e interpretación, es decir, para este paradigma la injusticia se encuentra en la invisibilización, señalamiento y menosprecio.

El gran punto de quiebre entre ambos paradigmas, es que el paradigma distributivo aboga por abolir toda fuente de diferenciación, mientras que el paradigma de reconocimiento impulsa la visibilización de estas diferencias, sin embargo, Fraser (2011) argumenta que ambas cuestiones son co-originarias y están profundamente ligadas, no puede haber reconocimiento, sin redistribución y no es posible realizar una distribución justa sin reconocimiento, por esto, desde su propuesta aboga por superar la visión bidimensional y acoger una tercera dimensión de justicia referida a la participación, en esta dimensión esta autora, acoge la esfera política y las injusticias que son derivadas de la falta de representación:

En cuanto a la participación en la teoría de justicia de Fraser hace referencia a una interpretación democrática radical que exige que en los acuerdos sociales todos los participantes actúan como pares. Tal paridad participativa es entendida en dos sentidos: por un lado, como un principio sustantivo de justicia a través del cual pueden evaluarse los acuerdos sociales; por otro, como una noción procesal que permite evaluar la legitimidad de las normas. (González-Cámara, 2010, p.785)

Es así que Fraser (2011) define la esfera de la representación, como la esfera de la que provienen las injusticias del plano político y metapolítico, la primera de estas es la

representación fallida, que “ocurre cuando los límites políticos o las reglas de decisión funcionan injustamente, negando a determinadas personas la posibilidad de participar en paridad con otras en la interacción social” (González-Martínez, 2012, p. 190), la segunda es la injusticia del desenmarque, que se refiere a “La exclusión absoluta de las posibilidades de participar en las confrontaciones sobre justicia/injusticia que le competen a los sujetos y grupos humanos y que afecta a los excluidos, por no ser tomados en consideración” (González-Martínez, 2012, p. 190). En síntesis, el modelo de justicia de Fraser, no se refiere tan sólo a las condiciones de distribución, sino también a las condiciones estructurales para el desarrollo de las capacidades de los colectivos y su efectiva participación en la construcción de condiciones justas.

Esta teoría tridimensional de la justicia nos permite comprender las exigencias por la justicia social de las víctimas de crímenes de Estado, puesto que aboga por el desarrollo de los colectivos y el fortalecimiento de su capacidad de agencia, aquí se apunta a la redistribución, el reconocimiento y la representación como herramientas por medio de las cuales los sectores oprimidos pueden incidir en la transformación de las condiciones que originan la injusticia social. En el caso de las víctimas de crímenes de Estado el gran reto que proponen los mecanismos de justicia transicional es reparar el tejido social, en este sentido es importante identificar cuáles son las condiciones en las que Movice como colectivo de víctimas participan en la reparación de este tejido social y si consideran que por medio de los mecanismos que ofrece la JEP encuentran justicia. Más allá de la posibilidad de un castigo a los victimarios o de un relato sobre los hechos, el interés es indagar cuáles han sido los logros que aseguran para las víctimas de Movice la restitución y la transformación de la raíz de la impunidad.

Con lo anterior, se vislumbra que algunos de los planteamientos de Fraser (2011) se relacionan con la dimensión del reconocimiento enfocada en las estructuras, es decir, el interés de esta autora está en promover la igualdad en la justicia y en derribar aquellas paredes que inhiben la posibilidad de lograr una participación equitativa en la sociedad, según Paiba-Alzate (2022) este planteamiento se asemeja al pensamiento de Honneth

(1997) el cual aborda el reconocimiento desde un enfoque psicosocial siguiendo la corriente hegeliana, puesto que, según Hegel (2017) en su obra “La fenomenología del espíritu” el reconocimiento es una necesidad humana y lo define como la relación recíproca entre individuos que se ven como iguales, por lo tanto, solo puede darse en interacción con un otro que pueda hacer conciencia de la identidad del individuo con el que se relaciona (Orozco-Sepúlveda, 2013). Hegel argumenta que existe una lucha por el reconocimiento, dado que las relaciones donde se ejerce poder, no existe una conciencia plena del otro. En este sentido, las teorías Fraser y Honneth se complementan entre sí, puesto que, invitan a abordar el reconocimiento como un concepto complejo que debe ser pensado desde la igualdad y desde las condiciones psicológicas e intersubjetivas de los sujetos (Paiba-Alzate, 2022). En este sentido, para efectos de esta investigación retomamos la perspectiva de Axel Honneth (1997), dado que este autor relaciona efectivamente el reconocimiento como un componente esencial para la justicia y para comprender las demandas sociales.

Para Honneth (1997) existen tres estadios de reconocimiento, que ante la ausencia de este, se gestan en diferentes formas de menosprecio, estos estadios corresponden a tres esferas de interacción y reproducción de la vida social, basados en la separación que hace Hegel de familia, Estado y sociedad, donde las relaciones de reconocimiento recíproco son sustancialmente diferentes. La primera de estas esferas apunta al reconocimiento afectivo o del amor, aquí este autor, se refiere al concepto de amor desde Hegel, donde los sujetos se confirman en su naturaleza necesitada y conectada los unos de los otros, aquí tiene lugar la valoración emocional y la conformación de lazos afectivos, en esta esfera es donde conjuga el equilibrio entre la simbiosis y la autonomía.

La segunda esfera se refiere al reconocimiento jurídico o del derecho, esta es la esfera donde están contenidos los derechos universales y la afirmación de los sujetos como entes políticos, fuente de deberes y protección por parte de las instituciones del Estado. Es en esta esfera surge la lucha por el reconocimiento, puesto que es aquí donde los sujetos son capaces de formar su autorespeto, es decir, es capaz de pensarse como un sujeto valioso para su comunidad e incidir activamente en la transformación social. La última esfera es la

de la solidaridad social, esta esfera reside en las particularidades de los sujetos y su aporte al logro de objetivos colectivos, esto bajo el supuesto de que existan en el marco de un grupo social con valores compartidos, que en medio de la interacción se visualiza en los sujetos desde la autoestima. Para Honneth la ausencia de reconocimiento en cualquiera de estas dimensiones constituye un tipo de daño o menosprecio, el cual, es el impulso para los conflictos sociales:

En el plano de los individuos, la ausencia o falta de reconocimiento, o el mal reconocimiento o reconocimiento fallido, se constituirá como el principal daño a la subjetividad de las personas; estos daños serán tanto más graves cuanto más profundo dañen la estructura de personalidad de los sujetos. (Honneth, 1997 p. 27)

Cada una de estas esferas tiene asociado un tipo específico de daño. En la esfera del amor, encontramos el maltrato, la violación, la tortura y la muerte. En la esfera del derecho, se presentan la desposesión de derechos, las estafas y la discriminación. Por último, en la esfera de la solidaridad social, se encuentran la injuria y la estigmatización. Consideramos importante esta teoría para nuestra investigación dado que se propone enlazar la subjetividad y el orden político y cómo estas subjetividades configuran un sentido dinámico de justicia:

Desde esta perspectiva, la justicia es el resultado de la transformación de los órdenes de reconocimiento y de las tensiones entre los principios institucionalizados y los reclamos insatisfechos de reconocimiento por los individuos en su experiencia de vida. (Revuelta y Hernández-Arencia, 2019 p. 79)

La justicia aquí tiene un rol regulativo de las condiciones sociales, para que exista el reconocimiento mutuo pensado desde el contexto histórico y la moral social predominante, es por esto que el concepto de justicia en Honneth es dinámico, puesto que está abierto a la infinidad de relaciones sociales que exigen reconocimiento. Entonces la justicia constituye la superación de situaciones de vulneración o menosprecio, y la mediación de un conflicto que desemboque en el progreso, pero es importante acotar que no es posible comprender

estas luchas sin remitirse a las relaciones intersubjetivas de las personas implicadas, es decir, sus experiencias.

Además de lo anteriormente expuesto, se considera importante que para abordar las experiencias de impunidad de las familias víctimas de ejecuciones extrajudiciales, es de suma relevancia enfocarse en lo que se entiende por impunidad, según Norza-Céspedes *et al.* (2016):

Por impunidad se entiende la inexistencia, de hecho o derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de las violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas. (p. 41)

En concordancia con lo anterior, Simón (2008) plantea que “la impunidad es la falta de castigo o respuesta por una infracción”, además, la impunidad se ve reflejada en las restricciones para el acceso a la justicia puesto que genera que las víctimas no logren obtener la información, lo que imposibilita la consecución de la verdad, y adicionalmente les es negado la reparación y la protección contra la no repetición.

Sin embargo, frente a estas definiciones encontramos que se centra la impunidad desde la falta castigo a los victimarios, más no se toma en cuenta el lugar de las víctimas y las afectaciones de la impunidad sobre ellas, es por esto que se integra la definición del Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad de Diane Orentlicher que definen la impunidad como:

La impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los Estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que las personas sospechosas de responsabilidad penal sean procesadas, juzgadas y condenadas a penas apropiadas, de

garantizar a las víctimas, recursos eficaces y la reparación de los perjuicios sufridos de garantizar el derecho inalienable a conocer la verdad y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones. (Orentlicher, 2005, citado en Loyo-Cabezudo, 2017, p. 36)

En esta definición la ausencia del castigo es un elemento importante, sin embargo, centra a los Estados como generadores de impunidad cuando no son garantes de la justicia, superando las responsabilidades individuales, además resalta la importancia de las garantías y condiciones de reparación para las víctimas y de la constitución de medidas para la no repetición. Esta definición es pertinente para la investigación, puesto que el interés es analizar las experiencias de las víctimas en relación con los obstáculos que han presentado en la denuncia, en la búsqueda de justicia, los cuales pueden constituir impunidad. En este sentido, se puede afirmar que existe impunidad cuando los afectados no logran conocer la verdad de lo sucedido, no existen condenas o condenas apropiadas, no hay reparación y cuando no hay garantías de no repetición, y esto repercute en que las víctimas según (Tayler, 1996), se puedan sentir invisibilizadas y con un constante sufrimiento emocional.

Lo anterior guarda relación con la teoría del reconocimiento de Axel Honneth (1997), este autor plantea que los seres humanos desde nuestros inicios somos dependientes de las aprobaciones, el respeto y las valoraciones que nos brindan los otros con los que estamos en constante interacción, con base a eso elaboramos una relación positiva o negativa con nosotros mismos, en este sentido el autor menciona que las experiencias de menosprecio y de negación de reconocimiento a los individuos, hieren la subjetividad de tal modo que infieren en el desarrollo de las estructuras normativas morales, jurídicas y políticas.

Es aquí, donde relacionamos la dignidad como concepto que consideramos fundamental para el entendimiento de la configuración de justicia, dado que la dignidad es la condición inherente al ser humano, y la base de todos los derechos humanos, es así, que la dignidad se constituye como valor inviolable e inalienable de la condición humana. Para Spaemann (1988) todas las personas cuentan con un grado de dignidad, ningún ser humano

puede ser despojado en su totalidad de su dignidad, está tan solo puede ser transgredida cuando se despoja a una persona de sus derechos, es aquí donde la lucha por la dignidad aparece, puesto que encarna todo lo deseable, respetable y justo, sobre esto Illanes (2021) anota sobre la dignidad:

Más allá de su conceptualidad, la dignidad es un nombre que se sabe por qué se vive, porque se siente en el cuerpo, porque su negación genera una contradicción expresada como emoción, como dolor y acción de rabia, de indignación que busca ser, necesariamente, reparada en vista de la restauración de aquella dignidad intrínseca a que llama nuestra humanidad. Es, pues, un concepto que identifica inmediatamente al otro que la niega como un opuesto contradictorio, movilizándolo los cuerpos, las palabras, la conciencia y la historia tras la recuperación de su dignidad negada, generando un saber que el pueblo vive y porta cotidianamente mientras levanta al viento su bandera y programa dignificante. Es decir, respecto de la dignidad, no se trata de un conocimiento puramente racional ni de un concepto abstracto, sino encarnado, existencial, vivido, simultáneamente, como un saber emocional, corporal y cognitivo-valórico (p. 396).

Es por esto, que relacionamos la lucha por la dignidad con la lucha por el reconocimiento, específicamente con la esfera del derecho expuesta por Honneth (1997) donde se exige reconocer al otro como sujeto portador de los mismos tipos de derechos que todos poseemos y que al ser privados de sus derechos crea una afectación en cuanto a su capacidad de relacionarse con otros como un igual, en consecuencia, hay una pérdida del autorespeto y una transgresión a la dignidad. Por esta razón, consideramos pertinente este enfoque, debido a que la impunidad desde esta perspectiva puede ser entendida como un tipo de menosprecio, puesto que esta representa para los sujetos el despojo de sus derechos como víctimas de crímenes de Estado, y las pone en una posición desigual con respecto a los demás.

7. RUTA METODOLÓGICA

7.1 Tipo de Investigación

Para la realización de esta investigación tomamos como referencia la orientación histórico-hermenéutica pues esta tiene como objetivo la comprensión de la experiencia y las dinámicas que se gestan alrededor de la misma, esta investigación es de carácter descriptivo y diacrónico, con respecto a esto, se optó por el método cualitativo, en este aspecto Bonilla-Castro y Rodríguez-Sehk (1997) explican que esta perspectiva metodológica hace referencia a la concepción de la realidad construida desde los agentes, pues su interés es conceptualizar sobre la realidad desde los conocimientos y valores de aquellos que la conforman, por lo tanto, esta orientación cualitativa nos exigió realizar un proceso de inserción para lograr la construcción de relaciones de confianza entre las investigadoras y el grupo.

Esto desde el reconocimiento de que las poseedoras del conocimiento eran las personas que acompañaron y aportaron con sus voces y experiencias al proceso de investigación; para construir estas relaciones, nos vinculamos a distintas actividades del Movice en calidad de voluntarias, lo que nos permitió tener una mirada ampliada acerca de la complejidad de la cotidianidad de la lucha de las víctimas y una comprensión más profunda de las dinámicas grupales, familiares y sociales que están inmersas en la búsqueda de justicia, sobre este aspecto Harris comenta que desde el construccionismo dialógico:

Se parte de que los sujetos implicados en el proceso investigativo no se conciben como objetos de estudio, sino como seres humanos portadores de saberes, intereses y deseos; y como sujetos que emergen de la interacción con el mundo al que pertenecen, unidades heterogéneas, complejas y abiertas permanentemente al intercambio. Se trata de mirar a los otros como creadores de su vida y su historia, como sujetos que se encuentran en un mundo común desde posiciones diversas; concebirlos como seres de conocimiento, creadores de significados y acción con un sentido propio. (Harris, 2002, Citado en García-Chacón *et al.*, 2002, p. 35)

7.2 Técnicas

En concordancia, las herramientas que se utilizaron para la recolección de la información fueron las técnicas interactivas, grupos focales y entrevistas semiestructuradas. Teniendo en cuenta que nuestro norte teórico fue el construccionismo y con la finalidad de vislumbrar el lugar de las experiencias de justicia e impunidad de las víctimas pertenecientes a Movice, consideramos estas herramientas pertinentes porque nos permitieron situar las percepciones subjetivas e intersubjetivas, las reflexiones y los impactos a diferentes niveles de lo sucedido.

7.2.1 Técnicas interactivas

En nuestra primera fase de acercamiento al grupo usamos un taller, para recoger información del colectivo y permitirnos discutir y crear conocimiento en vivo por medio de la discusión y concertación colectiva, para esto nos planteamos el uso de estas herramientas desde la propuesta de García-Chacón *et al.* (2002):

Para la Investigación Social se plantean desde un enfoque cualitativo cuyo énfasis se halla en la comprensión en profundidad de las realidades humanas, su sistema de relaciones, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones, donde las descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos, permiten develar sentidos, aspectos y componentes de esas realidades tal y como ocurren en sus contextos naturales, incorporando lo que los participantes dicen, sus experiencias, actitudes, creencias, pensamientos y reflexiones tal y como son expresadas por ellos mismos. (pp. 48-49)

En este sentido, para conocer el grupo y su trayectoria, usamos dos instrumentos diseñados por nosotras mismas²⁰, la primera se llamó “El arrullo” la cual utilizamos para conocer los miembros del grupo y su relación entre sí, se planteaba la concepción del

²⁰ Ir a los anexos (Anexo 16.1).

autocuidado y el cuidado de sí, desde el concepto de “arrullarse” proveniente de las comunidades afro del pacífico colombiano, quienes entienden el arrullo como una forma de calmar el alma y sanar el dolor. En esta actividad logramos recoger las formas de cómo, en medio de sus duelos personales y la movilización colectiva, encuentran medios y alternativas para reconocerse en el dolor y apoyarse emocionalmente los unos a los otros. La naturaleza de esta técnica nos invitó a introducirnos en el mundo más íntimo y simbólico de los y las participantes, los imaginarios que reproducen alrededor del duelo, la espiritualidad, las relaciones de familiaridad y las estrategias de afrontamiento que construyen para impulsarse a continuar con su lucha.

La segunda técnica interactiva se llamó “El río de Movice” esta actividad tuvo como objetivo recoger la experiencia de movilización de los integrantes dentro del grupo, y las consignas que se han construido a lo largo del tiempo, exploramos parte de la historia de Movice y cómo a través del tiempo han organizado la acción colectiva y cuáles son sus orientaciones para la participación y movilización, aquí exploramos sus ideales y objetivos como grupo y cómo se configuran como sujetos políticos defensores y demandantes de derechos, aquí más que sus experiencias individuales, logramos discutir los motores de la acción colectiva y las dinámicas organizativas de las mismas, a pesar de esto, también salieron asuntos individuales que nutrieron y diversificaron la experiencia grupal.

En la segunda fase de acercamiento y recolección de información con el grupo decidimos utilizar la entrevista, debido a que las actividades grupales de Movice estaban teniendo una baja participación, por lo tanto, se consideró que se debía crear otros espacios y formas de recolección, entendiendo que la entrevista cualitativa, será considerada individual o grupo focal dependiendo el número de personas que participan de la misma. Para esta investigación se llevó a cabo un grupo focal y posterior a este se realizaron 5 entrevistas individuales.

7.2.2 Grupo focal

En uno de los tantos encuentros de “Bordando Ausencias”²¹ a los cuales asistimos, se nos brindó la posibilidad de entablar diálogos con las familiares víctimas que se encontraban en el lugar este día, sin embargo, al ser la primera vez que estas personas tenían un encuentro tan cercano con en el rol de investigadoras, se percibía un cierto grado de desconfianza de su parte, puesto que, para ellas aún éramos unas personas desconocidas, dado que, si bien no era la primera vez que habitamos un mismo espacio, si era la primera vez que ellas compartían información sobre sus casos, es por esta razón que decidimos no realizar entrevistas individuales en esta oportunidad, por el contrario se decidió realizar un grupo focal tomando como referencia la guía de preguntas que elaboramos para la realización de entrevistas semiestructuradas.

En todo este proceso, el perfil al que se le apuntó fue una persona integrante del Movice, con una militancia activa (no todos los integrantes participan de las actividades movilizatorias del Movice) y que se reconociera como víctima de una ejecución extrajudicial, la meta era lograr 5 entrevistas individuales y dos talleres con el grupo general, el grupo focal surgió de forma espontánea en medio de la recolección de la información.

Partiendo de lo que explica Hamui-Sutton y Varela-Ruiz (2013) para los cuales “La técnica de grupos focales es un espacio de opinión para captar el sentir, pensar y vivir de los individuos, provocando auto explicaciones para obtener datos cualitativos” (p. 56), además estos autores plantean que, esta técnica es relevante cuando se pretende indagar sobre los conocimientos y experiencias de las personas que se encuentran inmersas en un ambiente de interacción, lo cual permite investigar sobre el qué, por qué y cómo, piensan los sujetos de la investigación, sumado a esto, los autores mencionan que el uso de esta técnica es ideal para el trabajo con grupos, debido a que, esta promueve la participación

²¹ Es un grupo conformado por mujeres pertenecientes a Movice, con el objetivo de construir memoria, su principal objetivo desde su creación es bordar los rostros de las 163 víctimas asesinadas y/o desaparecidas.

activa de los involucrados. Por su parte, Benavides-Lara *et al.* (2022) considera que para el diseño e implementación de los grupos focales, es necesario delimitar “la selección de los participantes, la formación de los moderadores, la logística de la realización, la preparación de la grabación y filmación, etcétera” (p. 172).

Con respecto a lo anterior, realizamos un proceso de reflexividad por medio del cual logramos percibir algunos aciertos y desaciertos con la implementación de la técnica, por ejemplo, la técnica fue efectiva para dar cuenta de las experiencias de las familias víctimas, en efecto se obtuvo un alto grado de participación, sin embargo, la discusión fue dominada en mayor parte por una de las participantes, lo que trajo como consecuencia la no consecución de la totalidad de los resultados esperados lo que nos implicó retomar nuevamente la conversación con otra de las participantes, pero esta vez a modo de entrevista individual.

7.2.3 Entrevista semiestructurada

Esta comprende un ejercicio previo donde se construye una guía de preguntas que van dirigidas a responder temas específicos pertinentes al estudio de investigación, permitiendo que el proceso de recolección sé más sistemático y un mejor manejo de la información, el investigador es libre de dirigir y formular las preguntas de la manera que crea conveniente (Bonilla-Castro y Rodríguez-Sehk, 1997), teniendo en cuenta lo anterior se construyó una guía de entrevista con tres ejes temáticos (la misma del grupo focal)²²; experiencia, justicia e impunidad, dentro de las cuales había un grupo de preguntas, que nos permitió dar respuesta a los objetivos específicos de la investigación y a su vez al objetivo general.

Para la ejecución de las entrevistas individuales se habló con cada una de las mujeres, para acordar primeramente la participación en la entrevista y posteriormente el lugar, fecha y horario en que se podía realizar. La primera entrevista fue un pilotaje de la guía que

²² Ver Anexo 17.3

habíamos construido, al realizarla nos dimos cuenta que a pesar que habíamos hecho un ejercicio que consideramos minucioso, para este instrumento dejamos preguntas de respuesta “Sí” o “No”, y algunas preguntas se parecían entre sí, además habíamos utilizado algunas palabras técnicas que dejaron a la entrevistada algo confusa al momento de responder, esta reflexión nos condujo a la corrección de esta guía, la cual utilizamos para las siguientes 3 entrevistas.

Durante la realización de estas entrevistas la formulación y el orden de las preguntas variaron, puesto que en algunos casos el relato construido por las entrevistadas a la hora de responder una pregunta iba respondiendo a otras, además emergieron recuerdos de eventos que aunque no estaban considerados en la formulación de las preguntas, fueron de suma importancia para las entrevistadas expresarlos, y consideramos que con estos relatos pudimos ampliar nuestra mirada sobre la complejidad de las experiencias de estas mujeres siendo víctimas de ejecuciones extrajudiciales.

Finalmente, para la última entrevista se realizó otra guía que contenía los mismos ejes temáticos, pero las preguntas fueron diferentes, debido a que la última entrevistada además de ser víctima de ejecución extrajudicial, es lideresa del Movice, entonces la entrevista fue dirigida más hacia esa experiencia que ella ha construido en el acompañamiento durante más de 10 años a distintas víctimas de ejecuciones extrajudiciales.

Con la realización de estas técnicas se lograron recoger las representaciones verbales de los acontecimientos vividos y posteriormente a ese momento de la recolección de la información, se dio un proceso de análisis y reflexión (Cifuentes-Gil, 2011) entre la subjetividad de las víctimas y la subjetividad de las investigad

7.3 Consideraciones éticas

Durante el proceso de implementación de cada una de las técnicas se tuvo en cuenta los tres principios éticos básicos de la investigación cualitativa; la beneficencia, la no maleficencia y la justicia, sobre estos principios Loue *et al.*, (2015) anotan que:

La beneficencia también alude a dichas poblaciones vulnerables y a la directriz de maximizar los beneficios de los participantes y de la sociedad. Algunos autores han señalado un principio que debe vincularse al de beneficencia: la no maleficencia, lo que significa minimizar los riesgos de los sujetos del estudio. La interpretación del principio de justicia es el de justicia distributiva; esto es, que los beneficios y los riesgos de una investigación deben distribuirse en toda la población. Un grupo no puede tener todos los riesgos y otro grupo todos los beneficios derivados del estudio. (p. 128)

Nos acogimos a estos principios teniendo en cuenta que hacer una investigación con una población que tiene unas condiciones particulares, al ser víctimas de crímenes de Estado, estar organizadas por la defensa de los derechos humanos y ser población en riesgo latente (incluso algunas con riesgo materializado), el proceso investigativo exigió un respeto por la integridad personal de las participantes, con el uso del consentimiento informado y la protección a la identidad de sujetos vulnerables con nombres anónimos, cuando así se solicitara, además, considerando que se trata de un tema sensible, las participantes tuvieron total control sobre la información que compartían y deseaban que fuera divulgada, después de cada entrevista hubo un momento de recogida y retroalimentación con las participantes donde compartían como se habían sentido en la entrevista y estrategias de contención que se usaron en momentos de desborde emocional.

Sumado a esto, frente al principio de beneficencia, más allá de nuestro rol como voluntarias dentro de los procesos organizativos de Movice, también nos planteamos los posibles beneficios que pueden surgir de la divulgación y visibilización de las experiencias de las víctimas del Valle del Cauca para su ejercicio de movilización y reclamo ante los

organismos competentes, por otro lado, se acordó que la información producida en el proceso va a ser de propiedad compartida entre la organización y las investigadoras, donde ambas partes podrían hacer uso de la información.

7.4 Sujetos participantes

Nuestra población universo constó de todas las personas vinculadas al proceso organizativo Movice Capítulo Valle y quienes se reconocen como víctimas, sin embargo, los sujetos participantes para nuestra investigación se ubican principalmente en el grupo “Bordando ausencias” en la ciudad de Cali conformado por 15 mujeres, aun así, en este recorrido tuvimos la oportunidad de interactuar con algunos integrantes del Movice quienes no residen en Cali, ni se encuentran inmersos en la iniciativa “Bordando ausencias”, quienes demostraron interés por contribuir a nuestro proyecto investigativo, por ello la investigación se concentró fundamentalmente en aquellas personas que desearon participar activamente del proceso, independientemente de los lugares que habitan o de las iniciativas en las que encuentren adscritos dentro de Movice, puesto que, nuestro interés principal era contar con aquellos que aprobaran, demostraran interés y aceptaran voluntariamente participar en la investigación.

En los talleres interactivos participaron la mayoría de los miembros del Movice víctimas de ejecuciones extrajudiciales, es decir 24 miembros del Movice, 21 mujeres y 3 hombres (de estos mismos miembros salen las participantes de las entrevistas). En el grupo focal participaron 4 miembros del Movice (una de ellas posteriormente también realizó una entrevista individual) y finalmente para la realización de las entrevistas individuales contamos con la participación de 6 miembros activas del Movice, algunos de sus nombres fueron cambiados, otros por petición de las participantes se mantuvieron con el objetivo de plasmar su historia en nombre propio, en total contamos con la participación de 24 personas que hacen parte del Movice capítulo Valle. Cabe aclarar que mientras que todas las víctimas

pertenecen al Valle del Cauca, algunos de los hechos victimizantes ocurrieron en otras partes del país.

Alfamir Castillo (Nombre real) Mujer afro de 60 años, originaria del municipio de Pradera, se ha caracterizado por su liderazgo social como presidenta de la Asociación de Corteras de la Caña en Pradera y como lideresa defensora de los derechos de las víctimas, perdió a su hijo Darbey Mosquera Castillo a manos del ejército en el año 2009, miembro activo del Movice desde el 2009.

María Elena Gallego (Nombre real) Mujer mestiza de 65 años, originaria de Palmira (Valle) defensora de los derechos de las víctimas e incansable luchadora por limpiar el nombre de su hijo Gonzalo asesinado a manos del ejército en el año 2006, miembro del Movice desde el año 2008.

Irene Rodríguez (Nombre ficticio) Mujer mestiza de 62 años, oriunda del municipio de Popayán, se destaca principalmente por ser una mujer esforzada, dado que, a partir de la ejecución extrajudicial de su esposo se hizo cargo de la crianza y el sostenimiento de sus hijas y nietas, además a pesar del gran temor que le generaba enfrentarse a las entidades estatales, apoyó con gran esfuerzo a sus hijas en su consecución de la verdad y la reparación, Irene es pensionada, pero actualmente se encuentra trabajando en su emprendimiento el cual es una clínica de ropa.

Martha Giraldo (Nombre Real) Mujer Mestiza de 46 años, defensora de derechos humanos, lideresa por los derechos de las víctimas de crímenes de Estado siendo víctima ella misma por el asesinato de su padre Jose Orlando Giraldo a manos del ejército en el año 2006, desde ese momento ha luchado por acoger a otras víctimas y organizar acciones conjuntas en demanda por el reconocimiento de sus derechos, actualmente es la secretaria técnica de la sección Valle de Movice y desde ese lugar agencia y lidera procesos para visibilizar los casos de Ejecuciones extrajudiciales y otros crímenes ante la institucionalidad y la sociedad civil en Colombia e Internacionalmente.

Julia Carabalí (Nombre ficticio) Mujer de afro de 66, originaria del distrito de Buenaventura, se ha caracterizado por su participación en la organización “Madres por la vida”, por medio de la cual conoció a Movice, y a partir del desplazamiento forzado que vivió en el 2015 se incorpora a Movice y a sus actividades de movilización política, además se destaca por ser la precursora del bordado en la iniciativa grupal “Bordando Ausencias”. Julia padece la desaparición forzada de su yerno y actualmente Julia reside en la ciudad de Cali y recibe retribución económica por sus hechos victimizantes.

Jackeline Villamarin (nombre real) Mujer Mestiza de 49 años, oriunda de la ciudad de Cali, miembro activo de Movice desde 2009, después de asesinato a su esposo Juan Carlos Quimbaya en el año 2008 a manos del ejército en el departamento del Huila, desde entonces está en constante movilización política en la búsqueda de la justicia, en la defensa de los derechos de las víctimas y en la construcción y preservación de la memoria colectiva.

7.5 Fases del proceso metodológico

A continuación, se describen las etapas en las que se organizó la realización de esta investigación, comprendiendo, que estos procesos no se dan de forma lineal, sino que, en ciertos momentos, se dieron en simultáneo y hubo algunos retrocesos.

Inserción: Esta etapa tuvo por objetivo lograr el primer acercamiento y entablar relaciones de confianza con los miembros del grupo, aquí se les expuso la finalidad del proyecto de investigación y se acordaron las condiciones de realización del proyecto. Logramos que el grupo nos abriera las puertas a través de conversaciones de pasillo, de nuestra participación en los talleres, en los bordados, en actividades de movilización, lo que nos permitió entablar un ambiente de confianza y confidencialidad.

Recolección de datos: En esta etapa se aplicaron las distintas técnicas de recolección de la información propuestas en la ruta metodológica, gracias a la etapa de inserción, las

participantes tenían la confianza de poder hablar un tema tan sensible. Desde el inicio siempre pensamos que la forma en la que debíamos obtener la información debía dar lugar a sus sentimientos y un espacio especial a sus duelos. De esta manera se obtuvieron los recursos para poder hacer el análisis.

Análisis de la información: Aquí entre el equipo investigador clasificamos, reestructuramos y comenzamos a construir un tejido entre la teoría propuesta, las voces de las participantes y el análisis propio, que fue presentado por capítulos a la directora de la investigación, con los cuales se construyó el informe preliminar.

Retroalimentación: Del informe preliminar se realiza una socialización de los hallazgos al grupo, donde los miembros del equipo de Movice hacen sugerencias, anotaciones y correcciones que son tomados en cuenta en la construcción del informe final.

Construcción del informe final: A partir de la retroalimentación del equipo de Movice, de las retroalimentaciones de la directora de la investigación y de las conversaciones entre las investigadoras acerca de los cambios o correcciones que se debían hacer del informe preliminar, se construyó este informe final.

PARTE II HALLAZGOS

8. CONTEXTUALIZANDO LAS EXPERIENCIAS

No, esa memoria no la podemos dejar. Para mí sería muy duro que yo... Que yo olvidara que, que mi hijo... [Suspiro grande] Por eso precisamente tengo que estar en esta lucha porque, él como le digo, él nunca quiso una ejecución extrajudicial y por eso me lo iban a matar, entonces esto es un grito de él. Eso quiero que sepan...
(María Elena Gallego. Comunicación personal 02/10/2023)

Este apartado pretende dar a conocer las experiencias de los hechos que conformaron la forma en la que las víctimas se dieron cuenta de los asesinatos de sus seres queridos. Aunque esto no hace parte de los objetivos de la investigación, durante el desarrollo de las entrevistas, algunas de ellas voluntariamente compartieron estos sucesos, por ende, se decidió incluirlos como una forma de respetar sus deseos y situar las experiencias de justicia e impunidad alrededor del hecho victimizante.

8.1 “No decía un crimen de Estado, pero sabía que me lo mataron los militares...” (María Elena Gallego Vallejo)

Mi hijo me lo desaparecen [...] La compañera de él me llama y me dice —Gonzalo está desaparecido—, cuando ella me llama y me dice eso, el hermanito de él estaba aquí en Cali y le avisaron a él también y él inmediatamente se fue para Medellín. Mi hijo salió, se fue y lo buscó, yo me quedé con mi esposo en la casa y yo lloraba, mandé a rezar unas misas, el lunes a las 7 de la mañana me llamó la esposa y desde esa hora en punto uno, con esa zozobra y mi esposo también.

El domingo a las 5 de la tarde la nuera volvió y me llamó, —Elena si vio que a Gonzalo le pasó algo—, le pregunté—¿Por qué?—, yo en el momento cuando ella me dijo la primera vez, pues yo lloré y me desesperé y todo, pero yo para mis adentros pensaba,

“Eso fue que quien sabe con quién se fueron”, como era para un puente del primero de mayo están emparrandados... Entonces a las 5 de la tarde del domingo volvió y me llama y me dice; —Sí ve qué pasó algo, ya aparecieron dos muertos, la zorra y un mecánico—. Y yo —¿Cómo así y Juan Carlos?, mi otro hijo.

Me dijo —Ay, él dijo que no le dijera—, le dije —¡Cómo así! —, aaay, me hago a llamarlo y no me contestaba y no me contestó al otro día, dizque que se madrugó e hizo vueltas, se trajo ese carro que él conducía a Buenaventura, no arrimó a la casa y se fue para Medellín habló con el papá y el papá le dijo que si alguna cosa que lo llamara y le pidiera plata, que pues él como fuera la conseguía. Yo como lo llamaba y no me contestaba, dije —Ahora me voy, tampoco le digo nada, pero me voy a buscar mi muchacho—, aliste fotos, aliste ropa, aliste todo y cuando me dice mi esposo, que ¿yo qué pensaba?, le dije —¿¡Juan qué pienso, usted sabe lo que yo estoy pensando!?—, me dijo —¡Pues dígame! —, le dije —Estoy que me voy, mire la maleta como la tengo—, yo estaba recogiendo hasta hilo y aguja, tijeras. Todo lo que yo podía lo eche en una maleta que tenía.

Yo el martes, llegué cogí la maleta y le dije, —Vea, yo me voy a ir, si Juan Carlos lo llama, no le vaya a decir que yo me fui—. Yo llegué aquí a Cali, ahí mismo pegué para donde las familias, de los compañeros de él, no sabía quiénes eran, pero yo dije, —Yo me voy a ir a averiguar—, y verdad, fui llegando donde cada uno.

Entonces cuando, pues, fueron contándome la historia, bueno y Juan Carlos no aparecía, pero llamaba a mi esposo cada ratito, mientras yo estaba recogiendo todos los datos y todo, para cuando Juan Carlos llegará aquí y yo me voy. Bueno, cuando el jueves como a eso de las dos o tres de la tarde mi muchacho, llamó al papá y le dijo —Papá, no encontré nada, me voy a dejar este carro y me devuelvo— porque el carro era de servicio público, entonces que se venía a traerlo y se devolvía a buscar.

Venía por Manzanares Caldas como a eso de las 5 p.m., no, más tempranito, cuando ya venía para acá, cuando lo llamaron, porque él dejó razón en muchas partes, él lo buscó

en muchas partes, cuando le dijeron —Vea hermano, aquí hay un agente en Yarumal, hay tres muertos, venga y mira a ver si son ellos—, ahí mismo llama al papá y le dijo —Papá me acabaron de llamar, ¿me devuelvo?— y él le dijo —Claro, hijo, si necesita algo me llama, dígame, mándeme la cédula y yo le mando plata para tanquear ese carro y a ver qué necesita—. Entonces mi esposo ahí mismo me llamó —Mami, mami, vea, estese tranquila, que ya el niño venía, pero se devolvió, queriendo Dios no son ellos, el niño va a aparecer—. Verdad, como estaba todavía de día como a las 6:15 p.m, cuando es que lo llamó y le dijo —¡Papá, papá, papá, sí eran, sí eran! —... Entonces él ahí mismo me llamó, —Mami, mami, sí son ellos...

Yo decía —¿Yarumal, Antioquia?, pero ellos iban para Medellín— y Yarumal dizque queda como a 3 o 4 horas de Medellín. Entonces yo estaba donde la abuela de un nieto que tengo de 23 años, que cuando mi hijo Gonzalo salió para Medellín, en la última parte donde estuvo fue ahí, que por cierto, le dijo la abuela de mi nieto ese día, —¿Ve a dónde vas? —, y él le dijo —Yo voy para Medellín a un asado—, y ella respondió — ¿Un asado a Medellín?, este parece huevón, pa' un asado vaya y compre una libra de carne y la trae yo se la aso aquí—, él dijo —Es que vamos a pasar el puentecito.

El día aquel, una niña dio la noticia, en el Canal 27 pasaron una noticia y pasaron tres maleticas del Ejército donde colocan los cadáveres, en hileras en un montecito, eran muertos en enfrentamientos supuestamente con subversivos. Yo miré las maletas, pero pues que iba a pensar yo que entre esos estaba mi hijo. Pensaba era que no habían podido contestar las llamadas y que no podían venirse a la hora que pensaban venirse, porque había deslizamientos y cosas, desde Irra y pasaron por muchas partes los derrumbes y el invierno tan horrible que había.

Cuando el niño dio esa razón y el papá habló con él, al ratito, me llamó mi hijo —¡Mamá, mamá!, ¿Usted qué hace en Cali, usted, por qué no se quedó en la casa? — Le dije —¿Usted es que es bobo? —, me dijo —No, no, no, no, no, no se me vaya a mover de allá, mamá. Quédese pues en Cali y espérenme que yo ya voy, para Cali, yo voy y dejo este carro y nos venimos a reclamar a mi hermano—, le pregunté —¿Pero seguro?—, me

respondió —Sí, mamá, estese tranquila relájese, mamá, que vea ya mi hermano ya... ya no tenemos nada que hacer—, dije, —¿Pero seguro lo espero?, si no, no cuente que yo vaya a esperar a que usted me diga que hacer—, él dijo, —No mamá yo estoy llegando en la madrugada o amaneciendo—, nos acostamos, preciso a las 4 de la mañana llegó mi muchacho, es que andaba en ese carro como un loco.

Apenas él llegó, ahí mismo volvimos y salimos, fue muy horrible, mi muchacho en ese trasnocho, pero él adoraba a su hermano y nos fuimos y cuando llegamos a Medellín nos dijeron que en Medicina Legal no era, que teníamos que presentarnos en el ejército en la Cuarta Brigada.

Yo decía, —Tan raro ¿Serían los guerrilleros, serían los paramilitares, pues serían ellos que lo recogieron? — y nunca nos imaginamos que era... el mismo ejército, porque empezando, que mi hijo había pagado servicio militar regular y había sido soldado profesional, a él ya me lo iba a matar un teniente por no estar de acuerdo con los falsos positivos, él inclusive le dejó una demanda al ejército muchos años antes. De esas cosas que, pues, que yo iba a pensar que fue el ejército que él amaba.

Nos fuimos para la cuarta brigada y eran como las 3:30 de la tarde cuando llegamos allá y fuimos entrando, como le parece que me abrió la puerta el comandante que supuestamente lo había matado, yo llegué y saludé y seguimos. Bueno, rendimos la declaración y salimos a las 11 de la noche y nos dieron los papeles para reclamar los cadáveres.

Bueno llegamos a Yarumal, yo entré y da la casualidad de que allá estaba viviendo un sobrino de mi esposo hacía seis meses y no se había dado cuenta, pero cuando se dio cuenta llegamos allá donde él y ahí mismo nos acompañó, y llegamos allá a esperar a que nos lo mostrarán, cuando llegó el forense y el muchacho, que los había enterrado, él mismo me llevo, entramos a la oficina cuando sacaron el computador me mostraron.... [suspiro grande], mi muchacho acostado...

Salimos nos paramos en el patio del hospital y estábamos ahí cuando salió el médico forense, Entonces yo le pregunté, —Venga cuéntame una cosa, a mi hijo cuando lo mataron ¿lo mataron borracho o qué? —, dijo — No madre eso no se tuvo en cuenta, no sé si estaría alicorado, lo que sí, es que fue muerto en combate con el ejército—, le dije yo — ¿¡Qué, que!?, ¿Un combate con el ejército? — dije — No, ¿¡Cómo le ocurre!?!—. Ahí mismo metí el grito llamé a mi muchacho, que estaba a la salida, le pegué el grito —¡Juan Carlos, Juan Carlos!— y llegó corriendo, le dije, — ¡Papi que lo mató el ejército!—, él me mira incrédulo —¿Cómo mamá, que el ejército?—, —Si papi—, entonces ahí llegó el forense, dijo —Y dicen que fue un combate y no fue un combate, fue muerte en persona protegida porque él tiene los tiros por detrás, él le dieron por la espalda y a quema ropa, a él lo rafaguiaron—, dije —¿¡QUÉ!?!—, ay a mí me dio de todo, me dio una diarrea en ese segundito madre, que yo me deshidrate inmediatamente menos mal que por ahí estaba el baño del hospital y yo me senté, cuando salí de allá, yo sentía que me estaba muriendo...

Entonces, cuando él me dice a mí —En enfrentamiento con el ejército—, dije yo — Pero ¿por qué? —, a lo que él me dice —Madre, lo único que le digo es eso, y les voy a dar un consejo, pongan eso en vueltas—. Le dije yo: — Por lógica, pero ¿por qué? —, El de una vez me lo dijo —Eso no fue una muerte en combate, eso fue una muerte en persona protegida, que quiere decir eso, a él lo mataron por la espalda, a él no lo mataron combatiendo—. En esos días el ejército estuvo por la casa, cosa que en Buenaventura por mi casa nunca pasan, y preciso empecé la tarea a mirar quién me decía, por qué me lo había matado, pero nadie me daba razón y él no hacía parte del conflicto armado... (María Elena Gallego Vallejo, 02/10/2024, comunicación personal)

8.2 “¿Por qué? ¿Con quién se fue? ¿Qué pasó?” (Alfamir Castillo)

A mi hijo lo asesinaron un jueves 8 de febrero y pues mi esposo en ese entonces, porque ya falleció, estaba operado de prótesis total de cadera, entonces nosotros estábamos acabados de llegar del hospital y mi hijo me llamó como a eso de las 7 de la noche y me

dijo —No mami vea, madre—, él siempre me decía madre, —Acabamos de llegar estamos aquí en el sitio y ahorita vienen por nosotros, porque nos van a llevar al sitio donde vamos a trabajar, para empezar mañana—. Porque eso fue en Manizales, mi hijo lo sacaron de Pradera a Manizales, Caldas y eso era pendiente, mi hijo nunca había salido de Pradera, escasamente de vez en cuando venía aquí a Cali, de vez en cuando.

Tenía 23 años, entonces él no salía del territorio de Pradera a nada, o sea, para irse a Manizales, menos, era la primera vez, como hacía dos meses él estaba sin empleo, entonces había otro compañero que asesinaron con él, ellos trabajaban en Gases de Occidente y se habían quedado sin trabajo, en ese momento estaba el gas con tubería, entonces estaban haciendo todas las chambas de las casas, supuestamente los habían contratado para eso.

Entonces, bueno, todos como que llamaron de ese mismo número, porque todas coincidimos, o sea, digo todas, porque las tres familias coincidimos en que ellos llamaron, más o menos, en ese lapso de tiempo. Entonces, pues sí, yo le dije —A bueno mijo pues cuídese—, nos dice —Nos van a dar permiso o que podemos ir el fin de semana—, fue lo que me dijo mi hijo, sin embargo, sus últimas palabras fueron, —Como él cree tanto en la Virgen entonces, póngame una vela para que me vaya bien, pero no se olviden—, me dijo hasta lo último, entonces había un nietecito mío, mi nietecito que ya tiene 24 años y yo le dije, —Papi vaya cómpreme una vela, pero que sea blanca— y volvió y me dijo —No mamita, no hay vela—, él me insistió un buen rato, —No hay vela blanca, hay una amarilla—, yo insistí, —No, entonces vaya a la otra tienda—, bueno, hasta que lo último él trajo la vela...

Por la noche yo me levanté, a mirar y la vela se apagó, yo la había puesto al ladito del comedor, pero, sin embargo, yo volví y la prendí, yo salí al baño como a eso de la 2 de la mañana y justamente, pues, en esos momentos, por lo que dice el forense, es que ellos fueron asesinados más o menos entre la, 12:30 a.m. y 1 de la mañana

Nosotros nos dimos cuenta 8 días después, por el día sábado era justamente mi graduación, yo me gradué de bachiller y en la noche la novia de mi hijo me llamó, ella me dijo, —Ay Doña Alfamir por acá andan rumores de que los muchachos que se fueron a trabajar por allá, los han asesinado—, y yo le dije —¿! Cómo así? —. Al otro día mi hija se fue a investigar y me dice —Mami, sí, por allá todo el mundo está diciendo eso—, entonces lo que nos aconsejaron a nosotros fue ir a la policía, se fue a la Policía de Pradera, quienes lo que hicieron fue darnos teléfonos de que llamáramos al anfiteatro, a la morgue, pero nosotros llamamos a Pereira, porque mi hijo, dijo que ellos iban a Pereira.

Nosotros los buscamos en la morgue de Pereira, a todos los entes que nos dieron, a la policía de Pereira, y no, no dio ningún resultado, en la morgue no había personas con las características que nosotros decíamos, entonces, después de eso pasó el lunes y el día martes nos dijeron que fuéramos a la defensoría, fuimos a la Defensoría, lo primero que nos pidieron fue unas fotos, cuando mi hija se vino a la casa por la foto de mi hijo, cuando mi hija llegó ya habían enviado las fotos de los cuerpos de ellos.

Entonces, pues a partir de ahí, empezamos nosotros con los trámites, el día martes yo llamé a los Olivos, pues mi esposo lo tenía afiliado a los Olivos, la funeraria dijo —No—, pues porque como eso fue ya como tipo 2 de la tarde, no alcanzábamos a llegar y si llegábamos todo estaba cerrado, madrugamos al otro día, nos fuimos, yo me fui a la funeraria y llegamos allá [Manizales] directamente a recibir el cuerpo. Cuando llegamos a Manizales, la fiscal que llevaba el caso estaba llegando a Pradera y nosotros llegamos a Manizales, entonces nos cambiamos.

Entonces quien nos atendió en Manizales la llamó a ella, pues le dijo... no sé qué tanto diría, y ella nos preguntó que nosotros sabíamos que, a ellos, los había asesinado el ejército, pero pues yo no... No me lo imaginaba, porque es que, uno queda en shock cuando le dicen —Es que a él lo mató el ejército—, es complejo, o sea, pasado un año uno se da cuenta de que no fue que lo asesinaron así, ósea uno se preguntaba “¿Por qué? ¿Con quién se fue? ¿Qué pasó?”.

El Estado, en este caso los militares asesinaron no solamente a mi hijo, sino también a otro chico, porque ellos eran tres, hay un sobreviviente, asesinaron dos, a mi hijo y a otro compañero vecino y hay un sobreviviente. Todo el mundo, o sea las dos familias, al hablar con el muchacho que sobrevivió, los que nos contaba pues fue había como una especie de retén militar, pero los militares estaban con pasamontañas, él se tuvo que escapar, se fracturó un brazo porque él se tiró por la pendiente, porque él vio que los primeros que asesinaron fue a Alex el compañero de mi hijo y a mi hijo, por eso él salió corriendo, entonces, el ejército lo persiguió como desde la 1 hasta las 6 de la mañana, cuando él vio que estaban muy cerca de él no sabe cómo llegó a una casa donde había una parte donde cocinaban con leña y él se echó todos los palos, los plásticos... todo y hasta ahí llegó el ejército, pero no lo vieron.

Entonces él dice que salió, él no sabe cómo se arrastró, se salió y afortunadamente no estaba muy lejos de la carretera, pero ningún vehículo lo quería ayudar, claro porque estaba lleno de sangre, al final él decidió atravesarse en la carretera a un bus, entonces que él le dijo —No mire es que me acaban de atracar, me robaron la moto— o sea él dijo —Yo mentí—, porque —Yo sabía que me estaban buscando, porque ellos dijeron que no podía quedar vivo—, entonces al final la gente que iba en el bus dijo —Sí llévelo hasta el terminal— él dijo que iba hasta el terminal que lo llevaran, que porque le habían robado los papeles, no tenía plata y la gente del bus hizo que lo llevara y le dieron plata, él llegó a Cali.

Cuando nosotros vimos las fotos que fuimos donde la fiscal en Manizales, ella dijo —Yo sé que no están preparadas para ver las fotos— porque ya la foto de ellos era, porque pues mi hijo tenía siete tiros de fusil y todos fueron por la espalda, el compañero lo que dice, el sobreviviente es que cuando mi hijo ve que el compañero con el que iba le disparan y él cae, mi hijo arrancó a correr, entonces por ende los tiros son en la espalda y no solo fue eso, sino que ellos gastaron 102 cartuchos, pero esos 102 cartuchos fue porque ellos jugaron tiros de gracia con los cuerpos de ellos.

Dentro del caso hay un sobrino de mi esposo que pertenecía a ese mismo batallón, él dice que al otro día, uno de los compañeros de él empezó a quemar los documentos y dijo —Que habían dado de baja a unos muchachos y uno se había volado y que eran como que del Valle—, cuando él vio que el soldado iba a quemar la cédula de mi hijo, él mismo se la pidió y era la cédula, pues de su primo, y se la quitó y fue donde este teniente Linares y le dijo, pues que no le habían gustado las bajas que habían dado.

Y lo que Linares le dijo fue que ¿Con quién había hablado, que quién le había dicho?, que no fuera a decir nada, que eso le generaba problemas a ellos, entonces él le dijo que a nadie, entonces le dijo que le iba a dar un permiso para que él saliera y fuera hasta mi casa y me llevara un mercado y averiguara que sabíamos del asesinato.

Entonces cuando él salió un compañero los llamó y le dijo que él no podía volver al Batallón porque el objetivo de Linares era matarlo dentro o fuera del batallón y que habían mandado a los compañeros de él mismo a que los matara. Él estuvo evadido, digámoslo así eso, escondido por tres meses, hasta que eso de testigo protegido a él y al sobreviviente los acogió. (Alfamir Castillo, 07/10/2023, comunicación personal).

8.3 “Él no era malo, no era lo que ellos decían...” (Irene Rodríguez)

El domingo, eran votaciones, y eso no había nada, no había quien callejeara, y esas calles estaban solas, porque todo el mundo estaba en el cuento de las votaciones. Y pues inmediatamente, ese día, el sábado, o mejor dicho viernes, amanecer sábado en la madrugada, yo era la primera que trabajaba, yo me levanté ese sábado a trabajar, me puse a las 4 de la mañana en la casa, me avisaron como a las 10 o 11 de la mañana, porque la primerita que le avisaron fue a Martha, porque ella, a las 5 de la mañana, ella le dijo a un amigo que la acompañara, y salió para Las Golondrinas.

Entonces ella salió y se fue, porque un vecino le dijo, —Vengase que donde vive su papá, pasó algo anoche—. Entonces mi hija, ella no me dijo nada, sino que ella salió y se fue. Yo estaba trabajando, como a las 10 de la mañana me llamaron y me dijo el señor,

—Irene, la niña está en la portería —, pero yo dije, —¿Quién será? ¿Qué pasaría? — él ya lo sabía, porque me dijo, —Déjelo todo organizado y se va, porque usted yo creo que no vuelve ya ahorita—. Yo le dije, —¿Qué pasaría? — bueno, sin embargo, yo salí.

Cuando me dice, un sobrino de mi esposo, —Ay, Irene, vamos para Las Golondrinas, que José Orlando se hirió —Yo le dije, —¿Cómo así que se hirió? Y si se hirió, ¿Por qué no se vino para la clínica? Por qué allá donde lo va a llevar — él me respondió, — Pero usted sabe cómo es de terco él, y él no va a bajar— yo le dije, —¿Cómo así que se hirió? — y él dice, que es que como eso allá le daban armas, entonces, me dijo, — Sí, es que estaba limpiando el arma, y se hirió en un pie—. Bueno, yo me fui y, sin embargo, yo pensaba: “Tan raro que él esté herido y no baje”, y yo veía como a los sobrinos de él, como que me miraban, y todo pero bueno.

Cuando ya íbamos llegando allá, yo dije, — Ay, Dios mío, ¿por qué no bajó? Más de una hora, sin saber si como va a quedar— cuando uno de los sobrinos me abrazó, y me dijo, —Él no está vivo, él está muerto — ay, Dios mío, yo decía, — ¿Cómo así? ¿Por qué? —. Y bueno, y cuando llegamos allá, pues claro, no me dejaban entrar, estaba la fiscal 50, de ahí de Pichincha, entonces, cuando yo llegué, estaba Martha allá, y me dice, —Mamá, usted no vaya a ir hasta allá, porque ni yo he podido entrar—, porque no me dejaban los soldados, entonces yo, me dije, — Ay Dios mío, ¿Y ahora? —.

Y estaba toda la familia de él, y mis hijas, y Martha, siempre ella ha sido así, mira que a ella le avisaron, y se fue solita, como a las 8 de la mañana, ya, Lizeth, que era la menor de todas, y Martha le dijo, —Ve Lizeth, a mi papá lo mataron, pero yo te necesito acá, pero vas a traer un abogado, un periodista, y una filmadora. Y si usted no aparece con eso, acá, ni venga —, entonces Lizeth dice —Yo pensé en el profesor José, y lo llamé y le dije: profesor, mire que mi hermana me llama, es que esto pasa y no sé qué voy a hacer, porque no tengo ningún conocido, no sé qué voy a hacer—, y el profesor le dijo, — ¿De verdad mataron a tu papá? —, —Si, eso dice mi hermana —, entonces él le dijo,

—Tranquila Lizeth, vengase para acá donde yo vivo, yo tengo el abogado, yo tengo el periodista, yo tengo la cámara, y nos vamos—.

Y se han ido, pues cuando llegaron estaba la fiscalía, ya ellos tenían todos los videos, todos los videos de mi hija, los videos cuando estuvo el soldado, cuando mi hija llegó, ella le timbraba al celular del papá, y nada que le contestaba, y mi hija decía, —No mamá, mire a todos esos soldados con arma—, entonces... Ay, se me había olvidado, ellos se habían tapado los nombres con unos trapos, entonces mi hija se paró enfrente de él y le dijo —¿Ustedes son guerrilleros o de la policía?— entonces el dizque la miraba y no le decía nada, entonces mi hija se arrimó a un soldado y le quitó el trapo y entonces ahí es cuando se dan cuenta de que eran del ejército, y ella les dice ah es que ustedes son del ejército —Y ustedes ¿Por qué hicieron eso?—, entonces él le dijo, —¿Es que usted no sabía quién era su papá?, su papá era un guerrillero—, entonces ella dizque le dice al comandante: —¡Ja!, esas palabras te las voy a hacer tragar—.

Bueno, entonces que, mi hija decía, —Si el celular timbra, ellos lo tienen—, vea, ella se fue por allá a estudiar eso, a pesar de todo lo que ella tenía, ella no lloraba, eso era tan horrible, ella no lloraba, y yo le decía, —Martha, ¿usted que tiene?—, y me dijo, —Mamá, yo no sé si tengo dolor, rabia, no sé, no sé qué es lo que tengo—, bueno, cuando ella dijo, —Voy a ir otra vez para donde el comandante, y voy a timbrar el celular—, cuando ella la timbró, y se dio cuenta de que el celular timbraba en el bolsillo de él, y se va y le dice, —¡Ustedes se robaron todo lo que mi papá tenía!—, y es que mi hija le dijo, —¡¡¡Y además ¿Todavía te vas a robar el celular?, tras de que mataron a mi papá, ¿ustedes son ladrones?, y me lo vas a entregar, me entregaras el celular!!!—, y se lo entregó, estaban tan azarados y tan asustados, que le entregaron el celular, si ese comandante no le entregaba el celular, se había jodido todo, porque miren que el celular sirvió para tantas cosas, eso lo tomo la fiscalía y eso, sacaron cosas de aquí, que no era malo, que no era lo que ellos decían, todo lo que él hablaba con la familia.

Eso salió en las noticias el País, que ya por la mañana lo primero que salió en la noticia era que habían dado de baja a un guerrillero, entonces, cuando mi hija vio eso, ella fue y reclamó al País sobre la noticia, y ellos lo negaron, decían que no, ¿sabe qué hizo mi hija?, se fue al País a que le dieran una copia de la noticia.

Martha fue la que me dijo al otro día —Voy a demandar— por mi parte yo creo que yo no hubiera puesto la demanda, yo lo único que le dije a mi hija yo le daba un consejo —Pues su papá ya él se murió, ya nosotros qué vamos a esperar, yo qué puedo esperar de esa gente que sí fueron capaces de hacer eso, que de pronto vayan detrás de una de ustedes y más sufrimiento hasta a mí misma, más sufrimiento a mí que de pronto le pase algo a mis hijas—, le dije yo, —¿Hasta dónde va a llegar?, dejemos eso así—, no, mi hija, Martha me dijo, —Mamá, ¿¿Usted qué le está pasando!?, Mire mamá, lo que pasa es que este país está como está porque todo el mundo agacha la cabeza, yo sí voy a poner mi cara y yo sí voy a demandar, porque mi papá no era guerrillero—

8.4 “Ya fue mucho después que me di cuenta que había sido víctima de un falso positivo...” (Jackeline Villamarín).

Me di cuenta cuando mataron a mi esposo por mi hermana, porque resulta que yo estaba en ese día enojada con él, yo no lo llamaba. Mi hermana sí estaba en contacto con su esposo, ella sí estuvo muy en contacto con él. Entonces, como a las 6 de la mañana, él la llamó y le dijo —Ya casi salimos para la finca y apenas llegué yo la llamo —. Cuando eran como las 9 de la mañana, ella dice que sintió un escalofrío impresionante, que a ella le dio por llamar y él no le contestó y empezó a llamarlos a todos, porque entre ellos estaba hasta mi compadre.

Ella empezó a marcarle a todos y ninguno le contestaba, entonces ahí ella me llamó, —Jacke le estoy marcando a los muchachos y no me contestan —. Yo salí a la esquina de mi casa a buscar minutos y empezaba a marcarle a mi esposo y no me contestaba y me fui y busqué a otra de las mujeres de los muchachos que se había ido con mi esposo, le dije

—Ana, vos has hablado con Giner, mira que le estoy marcando a los muchachos y no me contestan —. Ella estaba como recién operada de los ojos y me dijo, No, Jacke, no ha pasado nada, yo no tengo ningún presentimiento de nada— y yo —Pues, ninguno contesta —. Cuando apareció la mujer de uno de los que se salvó. Ella sí sabía ya, que los habían matado, pero nunca nos dijo, era de esas muchachas mentalizadas por la plata, entonces ella nos dijo, —No, es que Jhon me dijo que por allá había otra gente, que eso por allá, se calentó y que a ellos les tocó salir huyendo y Jhon dejó el carro tirado, mira —, claro, ella estaba tranquila, porque ella ya había hablado con su esposo. Entonces buscamos a la mujer de otro de ellos, cuando ella le marcó, entonces, tampoco contestaba, y pues, fue como el estrés más grande de la vida. Pero el otro muchacho de los que se salvó no sabíamos ni quién era, ni dónde era.

Ya como a las 11 de la mañana ya empezó a salir eso en las noticias y nosotras andábamos en la revolución, asustadas, nadie nos decía nada. Pero como a las once de la mañana apareció el hermano de John fue y le dijo a la muchacha, — ¿Qué pasó con mi hermano? —, y ella le respondió, —¡Ay, él está bien, él está bien! — como a la una de la tarde volvimos y le marcamos y me contestó uno de los soldados y me dijo — Sí, se les cayó la vuelta, no llamen más —. Le digo yo a él, —¿Cómo así que les cayó la vuelta?, ¿de qué me está hablando usted? —. Me colgó y volví y marqué y me contestó otro y me dijo, —No llame más, no llame más —. Me insultaron, me dijeron un poco de cosas y yo dije, —¿Qué está pasando? ¿Qué hacemos? —. A las dos de la tarde logré contactarme con mi hermano y él me dijo — No, Jaque esto por acá está feo —, yo le pregunté, —Pero ¿feo es qué? —, y me colgó. Yo azarada, estresada, sin saber qué hacer. Como a las cuatro de la tarde volví y llamé y me contestó Darío y yo le dije a Darío, —Dígame, ¿qué hacemos? — y me dice, —Jacke ustedes, ¿por qué no han venido por acá?, yo hace rato, llamé a la casa y mandé razón de que ustedes se vinieran—. Como teníamos que viajar a Ibagué y estábamos sin plata, un cuñado consiguió plata y mandé al centro a mi hermano a que me trajera lo que me iban a prestar, porque andábamos todas sin siquiera para lo del bus. Conseguimos plata y nos fuimos para Ibagué. Y ya como a las ocho de la noche llamó mi cuñado y me

dice, —Jacke, que se dirijan derechito para la fiscalía—, yo pensaba que ellos estaban detenidos, nosotras en las maletas llevábamos ropa para ellos.

Ya íbamos en el bus cuando al ratico me llamó una muchacha y me dijo, —Jacke ¿cómo así, que a Juan Carlos lo mataron? —, y yo le dije —¿Cómo así? ¿De qué me está hablando usted? —, en el bus ese día íbamos como cuatro, la esposa de Francis, con la mamá de ella que la iba acompañando, Lady que iba por su carro, preocupada por su carro, ella se hizo coger una rabia por eso porque ella sabía que a los otros los habían matado, ella ya iba consciente, y mi hermana y yo. Como a las nueve, cuando me llamó la muchacha y me dijo eso, cuando al ratito yo veo que la otra muchacha pegó un grito en el bus, y le pregunté —¿Qué pasó? —. Cuando llamaron a mi hermana también, nunca supe quién, cuando mi hermana empezó a bajársele la respiración, mi hermana empezó a ahogarse y todo eso. Ahí yo le marqué a Darío, y yo le dije —Darío díganme la verdad, ¿qué es lo que está pasando?, acá la gente está diciendo que hay muertos—. Y pues, bueno, cuando me dice —Si Jacke, a todos los mataron—. ¡Ay, eso fue horrible! Yo tiré ese celular para la porra y yo me acuerdo de que pegue un grito.

Bueno, llegamos a Ibagué para la fiscalía. Pero mire que aun así uno iba como con esas ganas de que le dijeran, que ellos estaban allí detenidos. Cuando llegamos a la fiscalía y entramos, una muchacha muy formal del CTI, nos dice —¿Ustedes son las familiares? —. Entonces empezó a nombrar, los empezaron a nombrar a todos y nosotras preguntamos —¿Ellos dónde están? —, y nos responden —En la morgue—. Ahí una de ellas se echó a rodar como por unas gradas. No, eso fue de locos. Esa muchacha del CTI sin saber qué hacer con nosotras. Imagínate, nosotras y todo el mundo llamando y preguntando, —¿Qué pasó? ¿Qué han dicho? — y las otras familiares llegaron al otro día como a las 7 de la mañana.

Pero por lo menos ellas ya tenían la conciencia de lo que les esperaba, en cambio, nosotras estábamos en ese bus, todo el tiempo sin saber nada. En cambio, ellas cuando llegaron ya tenían la conciencia de que iban a ir a por los cuerpos, y lo que me molestó fue

que el ejército dio su versión y dijeron —Que nuestros familiares eran rastrojos, que eran extorsionistas—, eso nos contaron que ellos habían dicho un poco de cosas. Nosotras salimos en el periódico y nosotras ni cuenta nos dimos y por allá nos tomaban fotos y decían —Que ya estaban los familiares recogiendo a los guerrilleros —. Y el trato que nos dieron por eso, la gente nos miraba horrible.

No, es que lo más duro fue el reconocimiento del cuerpo al otro día porque no nos dejaron salir hasta que diéramos declaración y que no sé qué y que no sé más. A las 3 de la tarde nos fuimos para la morgue a reconocerlos. Cuando llegamos nos dimos cuenta de que a ellos no los metieron en un cuarto frío, no, nada de eso, a ellos lo tuvieron así... Cuando entramos allá eso olía (gestos de desagrado), a dos de ellos ya les salía gusanos. Ellos nos los entregaron en mal estado. Como a las 6 de la tarde ya nosotros nos devolvimos y a mi hermana en el camino no le quisieron ni vender un agua ni nada porque era familiar de los guerrilleros. Eso fue horrible. Imagínate todo lo que nos pasó...

Mira que yo me acuerdo de que a nosotras nos preguntaron si íbamos a demandar, yo no tenía ni la menor idea porque uno nunca piensa que una cosa de esas le va a pasar a uno, yo les decía —¿Demandar yo?, no, ¿por qué? —, entonces una de ellas dijo, —Sí, vamos a demandar al ejército—, entonces yo la miraba y pensaba —¿Qué? ¿Vamos a demandar el ejército? —, yo decía —¿Pero, por qué? —, en ese momento yo no entendía nada porque yo tenía mi mundo nublado, no entendía nada. La misma muchacha del CTI me dijo, es que a ellos no los pudieron vestir de guerrilleros porque les avisaron tan rápido y ellos alcanzaron a llegar, y se dieron cuenta de que ellos ya los habían movido de lugar, ya habían alterado la escena. Pero no alcanzaron a ponerles uniformes, ni nada, porque la gente que cuidaba otras fincas cercanas escuchó la balacera y alcanzaron a llamar a la policía.

Por lo menos de acá del barrio se fueron 9 muchachos y 3 se lograron volar, al resto los mataron. Ya con el pasar de los días empecé a tener presente... —Aquí algo no está bien—. Porque yo me acuerdo de que Giner llegó a la casa y le dijo a Juan Carlos mi

esposo, que un amigo le estaba hablando de un negocio, pero que había que llevar bastante gente, que era una cosa de ir a sacar una guaca y que el mayordomo les iba a dar la entrada, porque eso estaba botado allá... pero llegó y cogió los amigos y salió... Y yo no supe más.

A los días, como a la semana o a los 15 días de haber enterrado a mi esposo, yo me iba a encontrar con uno de los muchachos que se había salvado para que me contara qué era lo que había pasado, entonces bajando la loma me encontré un amigo, y yo como me la pasaba llore que llore, me pregunta —¿Pa dónde vas?— y yo le dije —No, mira que voy a encontrarme con Atalibar— y me dijo —Jacky, ¿vos no sabes quién se llevó los muchachos?— y yo le respondí —No, ¿Cómo así quién se los llevó?— y me dijo —¿Vos te acordas de Luis Jhon, el sobrino de Carlos? Él fue el que se los llevó— y yo —¿Cómo así?, pero si él es de aquí mismo del barrio, él los conocía, sabía quiénes eran.

Cuando ya llegué allá donde Atalibar le pregunte —¿Ve quién fue que los invitó a ustedes por allá?— porque resulta que los que se salvaron ninguno lo distinguían a Luis Jhon, entonces le dije —Yo me acuerdo que Giner llegó a la casa a ofrecerle esto y esto a mi esposo—, y él me dijo —Eso fue un muchacho alto, un sarco... ¿Por qué, qué sabes?— y le dije —Porque acabo de encontrarme a Hugo y él me dijo que él que los invitó fue Luis Jhon, y por la descripción que me estás dando, fue él, ustedes se fueron fue con él.

Se asustó, él se asustó, pero me contó todo lo que él había vivido... pues a él le tocó... a ellos les tocó durísimo... Ellos se fueron para esa finca, porque Luis John les dijo que había una guaca allá y que era una guaca de un narco y que el narco estaba huyendo, que el mayordomo les iba a dar la entrada para que fueran y la sacaran. Dijo que él fue soldado profesional, entonces a ellos les enseñan mucho a estar atentos, ellos estaban con los carros afuera de la finca, supuestamente estaban esperando a que trajeran las guacas, entonces ellos apenas escucharon la balacera, se fueron en los carros y que los persiguieron entonces les tocó dejar los carros tirados en la carretera e irse pa'l monte. Él cuenta que vivió la muerte, que se metió por la montaña, se tiraba a rodar, él hizo de todo, entonces así se les logró escapar.

Me di cuenta después que al supuesto mayordomo lo mataron a los pocos días de lo que había pasado, ese señor apareció muerto y ya con el pasar del tiempo empezamos como a darnos cuenta de que eso era a lo que Luis John se dedica a reclutar personas y se les entregaba al ejército, y que se los había llevado para Ibagué dijo uno de los militares implicados en estos asesinatos, —Que allá había unos militares que ya se tenían que retirar y necesitaban entregar guerrilleros para poder irse con honores... (Jackeline Villamarín, 19/08/2023, comunicación personal).

9. LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LAS EXPERIENCIAS DE IMPUNIDAD: EN EL TEATRO DE LA IMPUNIDAD, LOS CULPABLES CAMINAN LIBRES

“Es que yo no fui la que maté a mi hijo, yo no fui quien hizo eso. O sea, uno dice ¿De qué manera podemos acceder a una justicia justa?, a una justicia justa que resarza, pues todo esto, pero cada día nos salen más trabas en el camino, cada día más”

(Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Este apartado da cuenta al primer objetivo específico del proceso investigativo, el cual pretende identificar los factores estructurales y relacionales que influyen en las experiencias de impunidad. Tal como se pudo observar en el apartado anterior las experiencias de un mismo hecho victimizante son diversas. A pesar de esta diversidad, es posible señalar aspectos comunes que se remiten a asuntos estructurales que, aterrizados en cada una de las experiencias, se convierten en hitos determinantes en la experiencia particular. En este sentido, este apartado explora aquellos factores relacionados con el menosprecio, negación al acceso a los recursos y representación fallida (Honneth, 1997 y Fraser, 2012), que les ha impedido conseguir justicia y sentirse reparados.

A pesar de que teóricamente estos autores conceptualizan estas dimensiones como esferas de injusticia, se decidió situar la impunidad, porque nuestro interés se centró en los obstáculos que configuran una experiencia donde las víctimas sienten que no han alcanzado la justicia, además la impunidad señala a las condiciones en las que los Estados permiten

que se mantengan los márgenes de macrocriminalidad desdibujando las nociones de justicia (Tayler, 1996).

Ciertamente, es un término trabajado mucho más en profundidad en el campo de lo jurídico, específicamente para entender la reincidencia de los crímenes hacia los derechos humanos²³. Aun así, traemos este término a conversar con autores que han teorizado sobre la injusticia en el plano de lo social (Fraser 2012; Honneth 1997; Young 2020) para identificar cómo las expresiones de injusticia que no son atendidas de manera oportuna causan impunidad y al mismo tiempo no permiten construir una visión integradora que abarque todas las dimensiones del daño que produce la ausencia de reparación, más allá de una ausencia de penas o medidas punitivas, si no, de asuntos de orden contextual e íntimos que no han sido tomados en cuenta.

9.1 La impunidad en clave del menosprecio: ¿Y a nosotros quién nos atiende?

Nos utilizaron a nosotros como víctimas y además con los problemas y con nuestro dolor y ellos allá están bien, les dan casa por cárcel. Esa gente está reída y relajada. (Participante, taller interactivo, 08/06/2023).

Para lograr identificar las expresiones de impunidad a nivel de reconocimiento tomamos como punto de referencia la categoría de menosprecio propuesta por Honneth (1997), esta categoría sitúa la injusticia en el plano de lo relacional, puesto que para este autor solo es posible afirmarse a través del otro y es en la intersubjetividad que se construye la subjetividad y la imagen de sí. Es así, que existe una exigencia inicial de los sujetos a la reacción reconocedora de los otros, por tanto, sitúa dentro del menosprecio el maltrato, la desposesión de derechos y la injuria y deshonor, planteando que estas desembocan en daños a la integridad del ser humano. Se considera que estos daños están ligados a las formas de menosprecio planteadas, estas se manifiestan en la negación de un individuo o de un grupo

²³ Trabajos como los de Fein, 1995; Regan & Henderson, 2002; Davenport & Armstrong, 2004; Vázquez, 2010 se encargan de explorar la relación entre la impunidad y su relación con el ejercicio de los derechos humanos.

social, evidenciadas en prácticas indolentes y en “la capacidad de demostrar nuestro desprecio a personas presentes mediante el hecho de comportarnos frente a ella como si no figura físicamente en el mismo espacio” (Honneth, 2010, p.166), estas prácticas abren un lugar a experiencias de menosprecio.

Aquí se argumenta, que existe todo un entramado que supera los límites de lo jurídico y se ha instalado de forma cultural y social para la legitimación del crimen y la exclusión de las víctimas, sistema en el que los mecanismos jurídicos están inmersos y reproducen en su accionar, los siguientes apartados tienen por objetivo explicar este sistema desde las dimensiones propuestas por Honneth la afectiva, la social y jurídica.

9.1.1 Miedo como herramienta de control

"Sí te presentas, sí acusas a mis comandantes, la muerte será inminente"

Entonces el riesgo siempre ha sido alto, yo tengo esquema de seguridad porque cuando se hizo el llamamiento de Mario Montoya²⁴, a mí me invitaron, ese mismo día a mí me llegó por vía mensaje de texto que decía "sí te presentas, sí acusas a mis comandantes, la muerte será inminente" cierto, entonces lo dijimos en la JEP, pero los magistrados no le dieron como la importancia a eso. (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Para Honneth (1992) la primera esfera de menosprecio se encuentra en el maltrato corporal, donde se destruye la autoconfianza de la persona, sintiéndose humillada, trayendo como consecuencia una pérdida de respeto de sí. Por estar ligada a la existencia corporal del otro concreto, la falta de reconocimiento en el primer estadio da lugar al maltrato físico,

²⁴ Mario Montoya Uribe general del Ejército Nacional de Colombia imputado por la JEP a título de autor de crímenes de guerra y de lesa humanidad por mentir sobre el número de bajas, encubrir casos de extralimitación del uso de la fuerza, presionar a los miembros de las unidades militares bajo su mando para obtener bajas “en combate”, emplear un lenguaje violento que exaltaba el derramamiento de sangre y ordenar que no se reportaran capturas por considerarlas resultados operacionales indeseados, por 130 asesinatos y desapariciones forzadas cometidos cuando el oficial fue comandante de la IV Brigada del Ejército, con sede en Medellín, entre el 2002 y el 2003.
<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/jep-imputa-crmenes-de-guerra-y-lesa-humanidad-al-gener-al-r-mario-montoya-y-ocho-militares-mas-por-130-falsos-positivos-en-.aspx>

que concierne a la esfera de la integridad corporal del sujeto, e incluye formas de tortura, violencia física, violación, o cualquier intento de apoderarse del cuerpo de una persona contra su voluntad.

Para el caso de las víctimas de crímenes de Estado, el primer daño sucede cuando mueren sus familiares, aunque ellas no fueron los blancos directos de la violencia, configuran un daño a niveles íntimos de lo constitutivo de su ser:

Y a usted se le muere un hijo natural, de muerte natural y claro le duele, pero es la obra de Dios, no es la obra ni la mano del criminal del hombre y que fueron tantos juntos porque es que fueron muchos criminales juntos haciéndole daño a este país, a tantas víctimas, a esta familia (María Elena Gallego, comunicación personal, 02/10 /2023).

Aspectos que resaltan en los relatos de las víctimas son las formas deshumanizantes como asesinaron y trataron los cuerpos de sus familiares, para ellos es una trasgresión al curso natural de sus vidas. A pesar de que Honneth argumenta que este tipo de menosprecio es generado en relaciones primarias familiares o de amistad, en estos casos la tortura, la muerte y la humillación, provienen de un actor externo al círculo primario de relacionamiento de las víctimas, pero que afecta la estructura y la organización de estas familias, en cierto modo se puede decir, que este daño sigue sucediendo en los límites de la familia y con las mismas afectaciones que este autor propone:

Lo peculiar de estas maneras de vulneración física, como ocurre con la tortura o con la violación. El maltrato físico de un sujeto representa un tipo de desprecio que hiere persistentemente la confianza antes aprendida en la capacidad de coordinación autónoma del propio cuerpo. (Honneth, 1992 p. 81)

Este trabajo, no es el primero en trasladar este tipo de maltrato del escenario de las relaciones primarias de socialización propuesto por Honneth, al maltrato sufrido en el marco del conflicto armado, la tesis doctoral de Pozo-García (2022) *Luchas por el reconocimiento en narrativas de jóvenes representantes de víctimas del conflicto armado*

en Colombia 2022, también entiende otros hechos victimizantes como la violencia sexual y el reclutamiento forzado como evidencia de menosprecio dado que “lo específico de cualquier forma de lesión física, como ocurre en la tortura o en la violencia, lo constituye no el dolor corporal, sino su asociación con el sentimiento de estar indefenso frente a la voluntad de otro sujeto” (Honneth, 1997, p. 161).

Con esta claridad, aquí este tipo de menosprecio se entiende como una fuente de impunidad, puesto que, luego de suceder la ejecución extrajudicial de sus familiares, se desencadenan otros hechos victimizantes en relación con la búsqueda de justicia, como atentados a la integridad personal despojando a las víctimas de garantías para denunciar y que se convierten en obstáculos para la garantía de sus derechos:

Bueno, los obstáculos han sido también las amenazas, con muchos de nuestros compañeros, con la familia y el sistema del Estado tan corrupto que no permite que nosotros avancemos en los procesos y quién sabe hasta cuándo porque cada día es peor la corrupción (Participante, taller interactivo, 08/06/2023).

Las acciones de menosprecio en esta esfera contra las víctimas se han configurado como formas de presión que devienen de amenazas a su integridad, con la finalidad de apoderarse de sus cuerpos mediante la utilización del miedo como forma de control sobre las acciones que ellas pueden emprender para esclarecer los hechos victimizantes:

El caso es que el seguimiento fue desde el principio, desde que empezó el entierro mandaron tres militares, nos dimos cuenta, los mandaron a que investigarán a ver qué sabían las familias. Pues el hecho fue que cuando fue el velorio de mi hijo, llega mi hija y me dice "Ve, estos tres muchachos son amigos, pero llegaron en moto como con botas así y esto" y yo "tan raro, yo nunca los había visto". Como a las tres de la mañana y ellos estaban era buscando si qué información sabía, si sabíamos dónde estaba el sobreviviente (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

“[...] porque este man [el victimario] dice que, sí a él lo llegan a condenar, él viene por usted” (Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023).

Fue muy difícil llegar a ese punto porque hubo dilatación o amenazas desde el inicio, la primera audiencia, yo vivía en mi municipio por eso me tuve que desplazar acá a Cali y mandaron un niño del mismo barrio donde yo vivía con una nota que decía "si te presentas a la audiencia, vas a ser asesinada" y yo decía pues, para mí eso era nuevo (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Por tanto, las víctimas que sufren amenazas e intimidaciones después de la muerte de sus familiares se ven obligadas a despojarse de la cotidianidad de sus vidas, de la autonomía y la independencia de sus decisiones, porque ahora su proyecto de vida se ha centrado en afrontar estos actos:

Yo me salí de mi barrio y me mudé al centro de mi pueblo, porque ahí estaba la casa taller, entonces ahí en la Casa Taller llegó un panfleto donde me daban 24 horas para salir del municipio. Entonces, luego llegó un tipo haciéndose pasar del DAS, tenía mis datos, todos lo del caso y afortunadamente yo tenía un perro que era bravo y mi perro se le tiró encima y él salió corriendo y él me amenazaba desde afuera con demandarme por obstrucción a la justicia, entonces yo llamé a una compañera del Movice y le conté lo que había pasado, el tipo dejó nombre y todo eso a los 8 días nos dimos cuenta de que el tipo había pertenecido al DAS, pero que ya no pertenecía (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Sí. Bueno, entonces nos vinimos para acá y aquí seguimos. Pero es muy horrible, porque a mí me decían “no salga todos los días por el mismo sitio, cambie de transporte”. Pero pues yo decía, yo por dónde me voy a ir, sí usted sabe cómo es aquí, que si no es por acá, es por acá, pero sale al mismo sitio [...] Yo de pronto era, cómo decir, de mi casa al trabajo, pero yo no llegaba a mi casa tarde de la noche (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023).

En algunos casos, hay un componente de género presente en la vulnerabilidad de las víctimas, al ser todas mujeres, coinciden en que muchas veces se sintieron incapaces de responder ante las amenazas y los hechos violentos, aquí la experiencia de la socialización femenina se cruza con la experiencia de víctima, son dos aspectos entrelazados, aún más cuando hablamos de relaciones de poder sobre el control del cuerpo:

Entonces bueno, luego de eso, un día yo venía de Movice en el bus intermunicipal, entonces estábamos en la Versailles y yo estaba en la Versailles, cuando, el puesto donde yo venía, yo venía al lado derecho se sube una persona, un tipo y entonces él ahí mismo se sentó ahí ese lado [al lado], pero normal porque es un bus público, entonces el tipo llegó y me puso un arma aquí [en la cintura] y me dijo "que yo me iba a morir, que él me iba a matar en ese momento", me presionó así duro y yo me quede como estática (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Yo no les paraba bolas [a las advertencias de que tenía que retirarse de su hogar]. Yo decía, "No, pero pues, ¿por qué? Yo creo que con el poder de Dios a nosotros no nos hacen nada". Pero más sin embargo uno siente como ese susto, como esa cosa. Que nosotros éramos unas mujeres solas en esa casa y eso llegaba alguien y tocaba por la noche. Y eso era como que uno sentía que... Terror (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023).

Finalmente, esta humillación personal implica unas dinámicas de poder ante las cuales en las víctimas se generan sentimientos de indefensión, pues se encuentran ante un otro que pareciera puede decidir sobre el derecho a la vida, más allá del dolor físico implica despojar a los sujetos de su agencia sobre sí mismos, es un miedo dedicado a mostrar a las víctimas su vulnerabilidad ante la voluntad de sus victimarios:

Todo fue así y con los desplazamientos de un lugar a otro y yo no puedo vivir más de tres meses en un barrio, no puedo vivir más de un año en un departamento X (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

La respuesta del Estado ante estas situaciones, esta vez en su papel de garante de derechos, es tratar de remover a las víctimas de lo que este considera un entorno de riesgo, esta medida es compleja, puesto que les supone a las víctimas la pérdida de autonomía sobre sus proyectos de vida. Además, se evidencia otra expresión de menosprecio propuesta por Honneth que es la desaprobación por parte del Estado, de las decisiones que las víctimas toman, responsabilizándolas de lo que les pueda pasar si no aceptan las propuestas de protección que este les brinda, mostrando implícitamente que sí no es de esa forma, entonces no hay otras alternativas, otro ejercicio de control que no toma en cuenta el

bienestar integral, puesto que exiliarse o cambiar de domicilio, otras implicaciones subjetivas e intersubjetivas en cuantos a sus relaciones de socialización primaria, además, esta medida no soluciona las fuentes de la amenaza y tampoco ofrece garantías para continuar con la búsqueda de justicia.

Es una especie de azar de “lo tomas o lo dejas”, una encrucijada en la que se ponen a las víctimas, cuando lo que está en juego no es cualquier cosa, sino la vida misma. Es decir, las víctimas al momento de tomar la decisión de aceptar o no las alternativas que el Estado les da para su protección y la de sus familiares, deben pensar en esas vidas que están riesgo y en esa responsabilidad que se les traslada a ellas en caso de no aceptar la propuesta que se les está poniendo por delante, se convierte en una forma sutil de coerción en la decisión que tienen que tomar, con la presión de convertirse en el verdugo de su propio destino y el de sus familiares:

Así que eso ya empezaron las amenazas, ya que amenazas a Martha, le llegaban las amenazas por internet, ya llegaban a casa a decirme que me tenía que ir, que me tenía que ir con mis hijas y no me podía llevar nada, solo lo que llevaba puesto. Bueno, ya lo último, me dijeron que yo era responsable de lo que pasará a mis nietas, porque yo tenía nietas que vivían conmigo (Irene Rodríguez, grupo focal, 19/08/2023).

Ya llevábamos dos años de él haber pasado, pues que lo asesinaron a él. Cuando la fiscalía me dijo a mí que de ahí teníamos que irnos, porque no podíamos estar más ahí por seguridad. Entonces resulta que pues yo decía, pero bueno, yo me gano un mínimo, estaba a cargo de mis dos nietas, de mi hija, porque pues estaban las niñas pequeñas y ellas no trabajaban. Entonces yo dije, bueno, yo lo único que puedo hacer es estar aquí en mi casa, porque yo no tengo más. No me alcanza lo que me gano para irme a pagar un arriendo (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023).

Esa alternativa que se da por parte del Estado desconociendo lo que las víctimas piensan es una forma de retirar las posibilidades que ellas tienen de disponer libremente no solo sobre sus cuerpos, sino sobre su vida misma, pretendiendo que deben aceptar una propuesta que no tiene en cuenta sus particularidades, como las experiencias subjetivas e intersubjetivas

que las conectan con lugares, personas, objetos que han contribuido a la construcción de su yo más íntimo, sin siquiera brindarles la posibilidad de tener acompañamiento para tramitar lo que se les está poniendo como única alternativa.

Por otro lado, esa poca disposición de acompañamiento por parte del Estado y esa rigidez en las alternativas que no brinda diversas posibilidades de elección y traslada la responsabilidad de mantener de su integridad a las mismas víctimas, podrían estar ligadas a una forma de maltrato directo, puesto que las víctimas consideran que las amenazas y seguimientos vienen directamente de parte de un sector del Estado:

El Estado lo que hizo en este caso fue que los militares que asesinaron, no solamente a mi hijo, sino también a otro chico, porque ellos eran tres, hay un sobreviviente, asesinaron dos, a mi hijo y a otro compañero vecino. Resulta y pasa que el ejército mandó hacer seguimiento a mi casa y a la casa del chico, buscando el sobreviviente que se había escapado (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Pero ese mismo día (del reconocimiento público por parte del ejército), me llegó en la Casa Taller y encontramos debajo de la puerta un panfleto con un cementerio diciendo "que me iba a morir", que me iban a hacer, me iban a asesinar, no sé qué entonces, pues lo que hicieron entre comillas con la mano, lo borraron porque ese mismo día hubo esa amenaza en panfleto (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Por consiguiente, cada tentativa, contra la voluntad de una persona con la intención, de apoderarse de su cuerpo produce un grado de miedo que afecta la relación de los sujetos consigo mismos y genera una vergüenza social, de pérdida de confianza en sí mismo y en el mundo (Honneth, 1992), para el caso de las víctimas de crímenes de Estado es la persistencia de un riesgo que está siempre latente en sus vidas, riesgo sobre el que se sienten incapaces de actuar o responder y termina convirtiéndose en un factor que genera impunidad.

9.1.2 Desposesión de Derechos: “Si ustedes buscan justicia, justicia no hay”

¿Cómo es de que ese funcionario nos dice? ... Como con esa cosa: “Si ustedes buscan justicia, justicia no hay”. ¿Cómo nos va a hablar en esa forma a nosotros? ¿Qué quiere decir con esas palabras? Que si nosotros estamos buscando una justicia no la va a haber y que nosotros veremos qué hacemos... (Participante, taller interactivo, 08/06/2023).

Según Honneth (1997), la segunda forma de menosprecio está relacionada con la desposesión de derechos, la cual se vincula con la primera forma que menciona la pérdida de confianza en sí mismo y excluye a la persona de ciertos derechos en la sociedad. A diferencia de las amenazas, esta forma de menosprecio no implica una restricción violenta de la autonomía, sino que establece una conexión con el sentimiento de no tener el estatus de un sujeto moralmente igual y plenamente valioso. En consecuencia, la privación de derechos sugiere de manera implícita que dicho individuo no puede participar en la estructura institucional de la sociedad, situación que repercute en la autoestima, enlazándose así con la idea de “valer menos” y la sensación de ser irrespetado/a:

[...] Ayer, por ejemplo, me atendió unos cuantos minutos [el magistrado de la JEP] y me dijo “No, me voy para mi sala porque tengo que atender otros asuntos”. Como si las víctimas de crímenes de Estado no tenemos priorización, no tenemos derecho, no hay afán para nosotros. Entonces para mí esa es una de las situaciones que tenemos con la JEP y con el Estado (María Elena Gallego, taller interactivo, 08/06/2023)

Para esta discusión, vale la pena aclarar que la JEP propone una serie de principios, que suponen la garantía de la integralidad en los procesos, entre estos se encuentra: El reconocimiento de la víctima, desde el cual se pretende reconocerlas tanto desde su condición de víctima como desde su condición de ciudadano sujeto de derecho (OACP, 2018). Con esto en mente resulta contradictorio hablar de este principio cuando desde las experiencias de las víctimas pertenecientes a Movice Capítulo Valle, ellas consideran que esta entidad no les proporciona espacios, donde se sientan reconocidas, sino que, por el contrario, las despoja de sus derechos. En consecuencia, la discusión central para las

víctimas es la falta de reconocimiento de su condición como víctimas, puesto que este reconocimiento es el que da pie para que sean cobijados con los beneficios de la JEP:

Por ejemplo, hay militares que ya están en la Jurisdicción Especial para la Paz, han reconocido unas víctimas, pero no han reconocido otras, y esas otras que no han reconocido, por ejemplo, son nuestras. Y nosotros, a partir de los procesos judiciales de la Fiscalía General de la Nación, sabemos quién fue el victimario (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

Parte del problema es que la forma de reconocimiento comienza desde el acogimiento del victimario a la JEP y que este reconozca a sus víctimas, lo cual dificulta el acceso a las víctimas a sus derechos, pues dependen de la voluntad de su victimario, ya que sienten que su acreditación no proviene de su reclamo por ser reconocidas, es por esto que se encuentra latente la sensación de que no se les da prioridad y que la voz y los derechos de su victimario prevalece sobre la de ellos:

Lo que pasa es que ya ha habido un proceso con Fiscalía, ya se sabe quiénes los asesinaron [a sus familiares], y la JEP dijo pues que no, que ellos [los victimarios] van a hablar, y ya nos dejaron a nosotros [las víctimas] por fuera. Nuestros maridos, hijos quedaron ahí, porque ahorita los que están por encima de todos nosotros, son los asesinos. Y eso es lo que está haciendo la JEP, porque ellos, a la hora de la verdad, están desconociendo el muerto (Participante, taller interactivo, 08/06/2023).

Sumado a esto, existen otras formas de ofender y humillar a los sujetos llamadas por Honneth (1992) como heridas morales, las cuales resultan perjudiciales para la dinámica del reconocimiento intersubjetivo, es decir que afecta la forma en que dentro de un espacio de interacción se reconoce que el otro tiene valor como sujeto, y que es portador de valores y derechos, en consecuencia Marín-Barrera (2019) plantea que estas heridas morales generan lesiones a nivel psíquico, puesto que las personas se sumergen en un mar de vergüenza, frustración y cólera, lo cual se convierte en un obstáculo para su debido

desarrollo personal:

Entonces, yo por lo menos, decir y yo ir y contarle al vecino, mi esposo lo mató el ejército porque era guerrillero, eso. Ay, Dios mío, yo no quería que nadie se diera cuenta por qué es como el policía ese, dijo, “Es que usted no sabía quién era su papá”, se lo iba diciendo a mi hija. Entonces yo, bueno, ¿será que si era así y yo no sabía? A mí me pasó eso (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023).

Se evidencia también la relación entre el maltrato y la desposesión de derechos, esos sentimientos de humillación que se generan cuando a las víctimas les niegan sus derechos, sintiendo que se les son tomadas como sujetos sin valor y que las ponen en situación de inferioridad:

Porque ellos [los victimarios] van a recibir beneficios, ellos van a hacer trabajos sociales. Como si la realidad de la familia de nosotros, los hijos y nuestra familia, me disculpa la palabra, fueran una mierda para ellos (Participante, taller interactivo, 08/06/2023).

Por otra parte, Honneth (1997) plantea que se “debe asegurar a todo ciudadano la posibilidad del ejercicio de todas sus restantes pretensiones de derecho” (p. 143) Sin embargo, las víctimas han estado sometidas a distintas prácticas de negligencia que retrasan los procesos, lo que demuestra barreras estructurales de los entes estatales. Frecuentemente se enfrentan a la cancelación y aplazamiento de las audiencias, lo que genera dilatación en sus procesos:

Claro, eso por lo menos en las audiencias, eso cada rato las aplazaban, no hacían ir, no había nada. No, eso a veces tanto, o por lo menos llega un abogado y estaba un tiempito y ya decía que no (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023).

Entonces las audiencias, la dilatación fue como más o menos cuatro o cinco años porque las aplazaban, a veces teníamos audiencias de una semana, hubo un tiempo que me fui casi que a vivir a Manizales por un mes, entre esas audiencias pasaron muchas amenazas (Alfamiir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Nos dilataron los casos hasta el punto de que hoy en día no tenemos derecho a la reparación directa, no soy solo yo, habemos muchas víctimas, que porque nos dilataron los casos (María Elena Gallego, comunicación personal, 02/10 /2023).

No me acuerdo cómo es que me di cuenta de que el tipo estaba libre. Le han dado libertad allá [España]. Cuando estábamos esperando que lo trajeran para acá [Colombia]. Cuando el abogado me dice, “No, pues Jackeline lo que pasa es que le dieron libertad por vencimiento de términos. Y por ahí todo se enredó” (Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023).

Estas barreras afectan el reconocimiento de las víctimas en su condición de sujetos portadores de igualdad moral y pleno valor, lo anterior causa que las víctimas no logren trascender de la marginación social al pleno goce de las pretensiones individuales que legítimamente le corresponden para su realización social, esto se ve reflejado en la falta de garantías para el acceso a la justicia, como lo es contar con un abogado:

Yo he tenido tres abogados desde la hora en punto, imagínese que yo estuve en Bogotá con el Doctor Reinaldo Villalba²⁵, por si de pronto no saben, en este momento es un magistrado de altas cortes y él fue que me designó un abogado en Medellín, a los dos o tres meses el abogado renunció qué porque lo estaban amenazando, luego de eso me paso la situación aquí a Cali, también el abogado renunció, porque pues, el caso ya lo habían pasado para Bogotá y que desde Medellín era muy duro “Que esto y que lo otro”, me lo pasaron, ya el abogado que tengo ya ha sido, ya estable (María Elena Gallego, taller interactivo, 08/06/2023).

Yo no tengo un representante, un abogado, en el caso de mi hijo, yo no tengo un abogado, porque el abogado que tenía renunció hace tiempo, empezando que no han querido hacer ni la devolución del proceso, ni el paz y salvo tampoco. (Participante, taller interactivo, 08/06/2023)

Movise era lo primero cuando entramos, era tener un abogado como tal que fuese de Movise..., entonces eso fue uno de los obstáculos para avanzar, o sea que nos tocaba conseguir el abogado, mirar a ver quién era ese para los temas de eso y entonces siempre ha

²⁵ Es abogado penalista y defensor de derechos humanos, integrante del Cajar por 28 años. Ha acompañado víctimas logrando importantes avances en el reconocimiento de sus derechos ante la justicia nacional e internacional en casos como las masacres de Cajamarca y Chengue, las ejecuciones extrajudiciales de campesinos y jóvenes humildes en el Huila presentados como muertos en combate. Tomado de <https://www.colectivodeabogados.org/reinaldo-villalba-vargas/>.

sido y sigue siendo en estos momentos un obstáculo (Alfamir Castillo, taller interactivo, 08/06/2023).

Estas víctimas se sienten en últimas como sujetos a los cuales no pueden alcanzar el disfrute de sus derechos, puesto que ellas consideran al Estado como victimario y a su vez es quien imparte la justicia, es así como ellas ante la falta de voluntad política quedan relegadas a la marginación social donde no se les garantizan y respetan sus derechos. En consecuencia, en las narrativas de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales se percibe un gran recelo y descontento con respecto a los organismos y entes estatales que en el discurso se supone estos deben garantizar el pleno reconocimiento del derecho a la verdad, la reparación, la justicia y asegurar la no repetición, sin embargo, en la práctica las víctimas se enfrentan con situaciones que no siguen estos ideales:

Ahora con lo de la JEP, bloqueados porque la JEP en vez de ayudarnos a nosotros, nos ha re victimizado (Participante, taller interactivo, 08/06/2023).

Con la revictimización se refieren al retroceso de los casos que ya tenían un avance en la justicia ordinaria, que no se les reconozca como víctimas y que no se les incluya en las decisiones cruciales (cómo que su victimario pueda ser incluido en la JEP o sea llamado a declarar).

Y aquí en Colombia todo va pasando como si nada, como si el delito no fuera nada, o que no hay gente que siente (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023).

Esto se traduce en una desconfianza total en las instituciones estatales y en el mismo Estado en sí, puesto que se percibe negligencia para recibir y dar respuesta a las víctimas en sus exigencias de respeto a sus derechos.

El ver que la justicia de verdad no ha sido justicia porque pues sí, el que estos militares hubiesen tenido estas condenas tan altas, cuando llegó la JEP eso se vino abajo, porque ellos ya tenían cuatro años de estar en una base militar, porque además la orden del juez fue que

ellos fueran a una cárcel normal, pero los llevaron a una base militar entonces a raíz de eso el reclutador, que era soldado profesional, supuestamente de la base militar se escapó (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

No una pues mala [percepción sobre el Estado], malo porque pues sí, porque, uno va a preguntar en la Fiscalía por el caso nadie le da asistencia, entonces para mí es malo (Julia Carabalí, comunicación personal 09/09/2023).

Las formas en las que el Estado toma acciones que tienen que ver con los casos de las víctimas, a su parecer, consideran que el Estado prioriza y protege en mayor medida a los autores materiales de los hechos victimizantes:

Sí está protegido sigue ganando, pues su sueldo común y corriente incluso pidió permiso para salir del país e ir, porque como él está incluido en la investigación, más no arrestado como tal, para hacer un ascenso por allá en, no me acuerdo, en qué otro país y a través de tutelas, no sé qué, con el abogado impedimos que el tipo fuera, que lo dejaran salir (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Es por esto por lo que para las víctimas de crímenes de Estado pertenecientes a Movice Capítulo Valle, un reclamo clave es la configuración de mecanismos de justicia que les reconozca como actores centrales, puesto que, los existentes les han fallado en poner el foco en la reparación de las víctimas y sus reclamos:

No centrarnos ni en la libertad, ni en la prisión, que es lo que está, digamos, en los extremos. Entonces está la fiscalía condenando a 40 años, a 50, a 60, y está la jurisdicción sacando a todos los presos, y en el medio de eso están las víctimas sin atención, sin reconocimiento (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

Tanto los sistemas punitivos centrados en el castigo, como las propuestas alternativas, fallan en priorizar las voces de las víctimas, incluso cuando su principal objetivo es precisamente que las víctimas sean el centro; para el caso de la JEP, uno de sus principios básicos es la:

Centralidad de las víctimas: Las víctimas tienen derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. En todas estas actuaciones de la JEP se tomarán en cuenta como ejes centrales estos derechos y la gravedad del sufrimiento infringido (OACP, 2018 p. 539)

En este caso, el reconocimiento de las víctimas y del daño causado es el punto de partida para poner en marcha las medidas de reparación, que desde la firma del acuerdo de paz en 2016 entre el Gobierno y las FARC-EP, constituyó un elemento necesario para la defensa de las víctimas, sin embargo, esos esfuerzos no se han podido materializar, las víctimas aún expresan no sentir que están en el centro de esa justicia, y es que los sistemas jurídicos que anteceden a la JEP (la justicia regular y justicia penal militar) ya habían creado un precedente de no reconocimiento y revictimización que no han sido abordados y aún persisten.

Finalmente, estas formas de menosprecio configuradas en la desposesión de derechos han orillado a las víctimas a buscar y emplear diversos mecanismos por medio de los cuales se pretende ejercer presión a las instituciones estatales para así lograr obtener avances o respuestas frente a sus casos:

Y preciso empecé la tarea a mirar quién me decía por qué me lo había matado, pero nadie me daba razón [...] y cómo le parece que yo inclusive yo me llamé y mandé una carta a la Unidad de Víctimas, yo tengo una carta de Marlene Mesa de la Unidad de Víctimas donde me decía que yo no hacía parte del conflicto armado. Que el Estado colombiano no tenía nada que ver y que, y que las víctimas de esto no tenían nada que ver, hoy en día si hago parte del conflicto armado, la ironía de la vida (María Elena Gallego, comunicación personal, 02/10 /2023).

Sí, a ella la indemnizaron porque yo metí un Derecho de petición, después la tutela y a lo último que ya les dije que iba a meter un desacato, entonces ahí sí ya (Julia Carabalí, comunicación personal 09/09/2023).

Es que, por eso yo digo, si una persona pone una demanda en la fiscalía y deja solamente al abogado, no pasa nada, no pasa nada porque el abogado no..., tiene que estar el doliente

ahí metido, él... para poder que hagan algo, porque si no, no (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023).

Ante la respuesta a todas estas expresiones de negligencia por parte del Estado, las víctimas han impulsado la reivindicación y ampliación de derechos en pro del reconocimiento por medio de la movilización colectiva, aun cuando, esta movilización implica cargar con toda la responsabilidad de la gestión de sus casos y les toca asumir tareas que no les corresponden, pero que asumen dada la falta de respuesta de los mecanismos y entes de defensa como la fiscalía y los abogados. Esto genera un desgaste en las víctimas, puesto que algunas cuentan con limitaciones lecto-escritoras, cuentan con estudios incompletos, son adultas mayores que no conocen las herramientas tecnológicas, tienen mayor dificultad en acceder a recursos jurídicos y sufren el riesgo de perder los derechos ganados para las víctimas y de lograr formas efectivas de reparación:

No, Doña María Elena, es que ustedes ya no tienen reparación, por esto, esto y esto, la sentencia que saco la corte Suprema de Justicia o el Consejo de Estado”, y le dije yo, “¿Y ustedes los abogados que han hecho por nosotros? (María Elena Gallego, taller interactivo, 08/06/2023).

Por consiguiente, no sienten que los entes estatales, cuya finalidad es garantizar sus derechos, están realizando un ejercicio riguroso que las tome en cuenta, lo que en conclusión se configura como otro factor de impunidad.

9.1.3 La injuria y la deshonra: “No los mataron por buenos”

Nosotros nos sentíamos solas, ellos todos fuera como si nosotros hubiéramos cometido el delito y todos nos dieron la espalda (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023).

La tercera forma de menosprecio, según Honneth (1997), está relacionada con las categorías de injuria y deshonra; en esta se somete a alguien a la degradación porque su modo de vida no es percibido como deseable por los grupos sociales imperantes, lo que se

experimenta es la pérdida del apoyo social que desemboca en un debilitamiento de la capacidad comunicativa de los sujetos quienes sufren de la alienación. En el escenario de las víctimas de crímenes de Estado, la pérdida del apoyo social está impulsada por agendas públicas diseñadas para legitimar el uso de una política de eliminación del “otro”, estos casos son particulares, en el sentido que el señalamiento sucede desde una identidad impuesta, la de guerrillero, subversivo o terrorista, esta imposición es exitosa en la medida que proviene de un actor que cuenta con la credibilidad y el poder para tocar las estructuras sociales y alienar a aquellos que considera indeseables:

Las víctimas nos sentimos vulnerables porque donde quiera que llegan nos revictimizan, si hacemos el comentario de que el ejército nos mató a un familiar surge el comentario de “Por algo será”, cuando yo conté mi caso de que el ejército mato a mi hijo y a sus compañeros, me encontré con mucha discriminación, por eso somos vulnerables y vivimos en una vulneración constante porque el ejército y la policial nos mira mal porque es verdad y eso pasa (Maria Elena Gallego, taller interactivo, 08/06/2023).

Este tipo de menosprecio impide la autorrealización de los sujetos, en el caso de las víctimas, las acompaña un sentimiento de aislamiento y culpa, como si ellos fueran causantes de lo que les sucedió. Honneth (1992) explica que “estas muestras de degradación valorativa tienen como consecuencia para los sujetos afectados el no poderse referir positivamente, en el sentido del aprecio social, a sus capacidades adquiridas a lo largo de la propia historia vital” (p. 86).

Al ser las fuerzas armadas un actor que pareciera tiene legitimidad en la agenda pública, este tipo de menosprecio tiene la capacidad de fracturar el tejido social, y donde antes había sujetos en comunidades cohesionadas que los acogían, ahora existen sujetos excluidos de la vida social y aislados de las esferas públicas del desarrollo de la vida en colectivo:

Cuando él estaba vivo, pues... a la mujer, pues... todo el mundo la trataba y todo, cuando ya él desapareció ahí ya comenzaron como roce con ella, entonces... y ella tuvo que irse [de su pueblo] (Julia Carabalí, comunicación personal 09/09/2023).

Mis vecinos, muchos vecinos ya no nos hablaban, los vecinos cuando yo me desplazé de ahí decían "que era que yo había comprado casa, que la guerrilla, que la guerrilla me había pagado y me había pagado mi hijo, que la guerrilla nos había comprado casa, que la guerrilla"... bueno una cantidad de cosas (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Por ejemplo, en el caso de Alfamir, ella contaba con una experiencia de liderazgo como presidenta de la *Asociación de Mujeres Corteras de la Caña de Pradera*, era un sujeto visible que participaba en la vida pública, sin embargo, eso no impidió que el señalamiento y la injuria la excluyeran y aislaran de aquellos espacios en los que alguna vez hábito y construyó en la relación con sus vecinos. En casos como este, la razón de la efectividad de este señalamiento es que proviene de un actor que posee influencia sobre la agenda pública y cuenta con el respaldo de medios de comunicación masiva para reforzar su voz:

Dieron, vieron su versión, dijeron que ellos eran rastros, que eran extorsionistas, eso nos contaron un poco de cosas. Nosotros salimos en ese periódico y nosotras ni cuenta nos dimos y por allá nos tomaban fotos y decían que ya estaban los familiares recogiendo a los guerrilleros. Y el trato en el que nos dieron por eso, la gente nos miraba horrible (Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023).

En este nivel de menosprecio, los medios de comunicación tuvieron un papel fundamental, puesto que son ellos quienes controlan la agenda mediática e inciden en la visión colectiva sobre determinados hechos, estos tienen la capacidad de divulgar la información a grandes niveles mientras que las víctimas no están en igualdad de condiciones para hacerlo, esto es importante de resaltar, puesto que para Honneth (2010), toda forma de no reconocimiento implica una forma de dominación, y en el caso del menosprecio en la esfera de lo social implica la existencia de un grupo social que legitima su modo de vida frente al de otro, y es que la raíz de la exclusión a las víctimas de ejecuciones extrajudiciales proviene del rechazo social al actor subversivo y alzado en armas con el que se las vincula, de ahí parte la injuria:

Que, porque, pues, de fin de cuentas, como eso pasó, eso salió en las noticias en el País, que ya por la mañana lo primero que salió en la noticia era que habían dado de baja a un guerrillero, entonces, cuando mi hija mandó eso, ella fue y dijo allá, la noticia, y ellos lo negaron, y que no, ¿sabe qué hizo mi hija?, se fue al País a que le dieran una copia de la noticia (Irene Rodríguez, grupo focal, 19/08/2023).

Yo por lo menos esa... esos periódicos, todo eso yo siempre lo mantuve en oculto para que ellos [sus hijos] no vieran nada de eso, ya ahorita ya grandes fue que empezaron a ver todo eso, empezaron a ver fotos que yo nunca quise que ellos supieran cómo había sido... (Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023).

De una forma u otra, las víctimas tratan de protegerse ante los efectos que la injuria puede tener sobre sus vidas, sin embargo, dado que este tipo de menosprecio se encuentra a nivel social, la verdadera afectación está en la pérdida de los lazos de solidaridad por parte de la sociedad:

Mi hermana nunca había estado allá [en Huila]. Y a mi hermana en el camino no le quisieron ni vender un agua ni nada porque era familiar de los guerrilleros. Eso fue horrible (Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023).

Los efectos de este tipo de menosprecio y de la discriminación que sufren las víctimas es que estas quedan aisladas socialmente, es contundente dado que la estigmatización precariza las condiciones de vida y las capacidades de los individuos al expresarse sobre ellas. Aún más, cuando se usan calificativos degradantes para socavar la identidad de los sujetos, puesto que son consideradas como “no limpias y como seres contaminantes que traen consigo algo degradante que es mejor mantener a distancia” (Pinedo-Cantillo y Yáñez-Canal, 2017, p. 19), frente a esto las víctimas se quedan sin redes de apoyo que las sostengan:

Pero a nosotros nos dejaron solas. Por lo menos Martha, hoy en día, ella dice, “Mamá, yo no tengo familia, yo no cuento con familia, si cuando yo más necesitaba que alguien me diera un

apoyo, nadie me lo dio ni para decir, tenga estos 20 mil pesos” (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023).

Además, en algunos casos el medio social se convierte en un agente obstaculizador y desmotiva a las víctimas en su búsqueda de justicia:

El día que estaban en el velorio, dijo mi hija, “Mañana mismo me madrugó a poner la demanda a la fiscalía porque mi papá no era lo que están diciendo y las noticias que sacaron”. Pues ahí, como le digo, había un familiar de ella que era abogado y la única respuesta que le dio fue, “No vaya a poner ninguna demanda porque usted con el Estado, usted no hace nada”. Entonces mi hija, hasta el sol de hoy, ella como que hasta se le olvidó que ese señor existía porque no es familia (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023).

Esta degradación valorativa empuja a las víctimas a esconderse, primero porque consideran que el conocimiento de su condición de víctimas los puede hacer objeto de discriminación y segundo, porque les crea una desconfianza hacia el mundo, generando un sentimiento de que las personas a su alrededor son potenciales victimarios, en su experiencia, el riesgo puede ser un vecino ofreciendo un trabajo, el policía haciendo patrullaje, la amiga que hace preguntas o la señora que tiene un negocio, desde su perspectiva el enemigo inunda casi todos los aspectos de su vida social y su comunidad los ha dejado solos en su lucha:

Y ya uno queda que uno no confía en nadie, ya decía, Dios mío, por lo menos uno iba por ahí, se paraba algún señor o algo, yo decía “Dios mío, este será algún detective o algo que, no, como que uno sale es corriendo”. (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023).

Por otra parte, la desvalorización también viene ligada a su condición de víctimas en sí, a diferencia de la anterior forma de discriminación que nace por la injuria, esta forma de exclusión nace de la degradación de la categoría de “víctima”. En un país lleno de víctimas como Colombia, identificarse como una está mal visto, no es una identidad deseable ni apreciada socialmente, pareciera que en el relacionamiento con las víctimas estas se

encuentra con dos variables recurrentes, la primera la justificación del hecho victimizante (“Por algo será que los mataron”, “Era la voluntad de Dios”) y la segunda es una pena deshumanizante que les quita parte de su agencia:

Por ejemplo, en los últimos tiempos venía calando muchísimo este tema de sobreviviente, y la gente acudía a ello, porque además le inflan el ego, yo soy sobreviviente, no ser víctima, no porque ser víctima es peyorativo [...] en Colombia ser víctima es un término peyorativo, “si, usted se ve mal, víctima pobre, no sabe qué pecado, todas esas cosas” ... (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023)

Según Honneth (1997) esto se puede entender como el daño que causa la injuria sobre la subjetividad de los sujetos, que es la pérdida de la autoestima, esto como respuesta a la desvalorización de su identidad por parte de la comunidad, entendiendo que la subjetividad es un producto de la intersubjetividad, desde la perspectiva de Honneth los sujetos solo pueden reconocerse en la plenitud de sus capacidades en la medida que el grupo social valore positivamente estas capacidades:

Por lo anterior, la acción de excluir radicalmente a un individuo de todas las estancias de la sociedad, aprueba unos modos de vida e invalida formas de vida particular “como menos... o que presentan insuficiencias, y luego sustrae a los sujetos concernidos toda posibilidad de atribuir un valor social a sus propias capacidades”. (Honneth, 1997, p. 162)

Es por esto que algunas víctimas le huyen a reconocerse como tal y buscan la salida en otras identidades mejor valoradas socialmente o en los casos más extremos, ante el desplazamiento, la discriminación, la exclusión y el miedo, deciden no contar su verdad y silenciar sus voces. Es por esto que el hecho de que la sociedad emita señalamientos y juicios de valor justificantes de los hechos crea un marco de ausencia de apoyos para las víctimas, en el que son relegadas a lugares secundarios en medio de la organización social, lo que abre espacio a que sus derechos se sigan vulnerando en medio de una sociedad que decide ignorar las víctimas.

9.2 Negación al acceso a los recursos “Usted cuando ha escuchado que entre los ricos haya un falso positivo”

Usted cuando ha escuchado que entre los ricos haya un falso positivo, no se ha visto eso, siempre ha sido los barrios bajos que se ha escuchado eso.
(Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023).

Hasta aquí hemos decidido analizar aspectos desde la valoración intersubjetiva que se les da a las víctimas de ejecuciones extrajudiciales de Movice Capítulo Valle, sin embargo, en el entramado de la impunidad quedan aún algunos aspectos por mencionar que también son obstáculos que imposibilitan la participación igualitaria de las víctimas en la sociedad, esto hace referencia a la falta de recursos materiales con los que cuentan las víctimas para lograr la consecución de justicia frente a sus casos y el pleno desarrollo de una vida digna:

Porque nosotros por todas esas dilataciones, ya dizque no tenemos derecho a la reparación directa y míreme, yo tengo 65 años, mi esposo cumple 70, sufrió un accidente, él casi no puede trabajar y con esa situación de Buenaventura, menos (María Elena, comunicación personal, 02/10/2023)

Pues el caso de nosotros dice el abogado que está por allá [expresión de burla, risas] dice que él lo mandó para... Naciones Unidas. Algo así, Algo así, no sé por qué pues aquí en Colombia ya, o sea, fuimos seis las víctimas, pero el Estado solamente reconoció tres para indemnizar (Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023).

Por lo tanto, estas limitaciones económicas que enfrentan las víctimas, se debe a la injusticia socioeconómica o a la distribución desigual de los recursos dentro de una sociedad, lo cual convierte a los afectados en subordinados y promueve la injusticia social; como alternativa a dicha problemática Fraser (1997) sugiere pensar en la redistribución, concepto el cual ella no profundiza, sin embargo, sí plantea que para trascender de este tipo de injusticia se debe hacer “Algún tipo de reestructuración político-social. Esto puede implicar la redistribución del ingreso, la reorganización de la división del trabajo, el

someter la inversión a decisiones democráticamente adoptadas, o la transformación de otras estructuras económicas básicas” (p. 24).

La concepción de Fraser sobre distribución no se encuentra alejada de la teoría del reconocimiento de Honneth, puesto que Fraser acepta la existencia de comunidades o grupos para los cuales es fundamental la obtención tanto de redistribución como de reconocimiento, lo anterior es denominado por la autora como comunidades bivalentes, puesto que:

Las comunidades bivalentes pueden ser víctimas tanto de una distribución socioeconómica desventajosa como de un reconocimiento cultural inadecuado, de forma que ninguna de estas injusticias es una consecuencia directa de la otra, sino que ambas son fundamentales y equivalentes en cuanto a sus causas. En este caso, ni las soluciones redistributivas por sí mismas, ni las soluciones de reconocimiento por separado serán suficientes: las comunidades bivalentes precisan de ambas. (Fraser, 2011, pp. 12-13).

Tomando como punto de partida esta premisa, es válido afirmar que las familias víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice clasifican en esta tipología, puesto que la distribución económica desventajosa y el reconocimiento inadecuado transitan como formas de revictimización por parte del Estado, porque al negarles reparación económica denominada reparación directa, en algunos casos supone la profundización de las brechas económicas en las que estas se encuentran dentro de la sociedad, además tiene que ver con la negación de reconocimiento como víctimas y la falta de recursos para agenciar su lucha por la justicia:

Porque como las cosas también siguen sucediendo, desafortunadamente, he pasado muchas veces por esto y este año fue uno de los que yo ya no quería nada, por qué razón, porque después de diecisiete años (17), en la lucha, solo, no nos han parado bolas para juzgar a los criminales, sino que también, encima de todo nos revictimizaron y nos sacaron una sentencia, donde nos dicen que nosotros no tenemos derecho a la reparación directa, porque como se pasaron dos años y que no habíamos hecho la demanda, nosotros hicimos la demanda, por

eso, renegamos tanto de esta justicia colombiana (María Elena Gallego, taller interactivo, 08/06/2023).

Sin embargo, aunque las víctimas manifiestan lo esencial que es para ellas obtener la reparación directa, sostienen en sus discursos que la búsqueda de la indemnización está sujeta a lograr modos de vida digna que perdieron a raíz de la ausencia de sus familiares quienes murieron a manos del Estado, puesto que no solo el daño por estas pérdidas se genera en los ámbitos íntimos, psicológicos sino también en el ámbito económico, porque estos integrantes del grupo familiar eran un apoyo en el sustento de esos hogares:

Sí, porque de verdad que hay hombres que uno los necesita, los necesita porque pues sabe que la cabeza de la familia, el marido o el hijo que era que sustentaba esa familia desaparecieron entre gente que quedan así [de manos cruzadas]. Entonces esos aportes le sirven a uno (Julia Carabalí, comunicación personal, 09/09/2023).

Por otra parte, la falta de recursos contribuye a la impunidad, porque el no poseer recursos implica limitar la posibilidad de lograr avances en sus casos para la búsqueda de justicia:

El obstáculo, yo creo que es el tema de lo monetario, siempre ha sido muy restringido en el tema de lo monetario, pues por esa misma situación que es una organización hay que buscar apoyo en otras organizaciones en ese tema. Creo que no tenemos recursos. No hay recursos. (Alfamiir Castillo, taller interactivo, 08/06/2023).

Como me dice mi hija, “Mamá, yo voy a empezar a pelear esto y con la gente no la voy a dejar por eso. Yo no tengo un peso, yo no tengo con qué viajar, pero yo tengo que hacer algo”. No, yo me metí en las cadenas, en la empresa. Yo qué no hacía cuando ella le tocaba irse a Bogotá (Irene Rodríguez, grupo focal, 19/08/2023).

Además, no es de desconocer que la estrategia de perfilamiento de las víctimas fue enfocarse en aquellos sujetos de escasos recursos que rondaban entre los estratos 1 y 2 quienes a su vez son según Valencia-Gutiérrez (2019) “son grupos que sufren injusticia económica... y se diferencian por el lugar que ocupan en la estructura económica injusta”

(p. 117). Esto representa el clasismo inmerso en la ejecución de estos crímenes, puesto que resulta estratégico violentar a quienes no se encuentran en condición de estabilidad económica para defenderse, son los subordinados a quienes en términos de Honneth (1992) no representan ningún valor para la sociedad.

Este clasismo también se encuentra presente a la hora de esclarecer las responsabilidades en las cadenas de mando, relegan la responsabilidad en el eslabón más bajo, señalando que estos son los únicos responsables porque eran “ignorantes, sin educación”, (haciendo alusión al lugar desventajoso que ocupan estos en la estructura de la sociedad), desligando así de toda responsabilidad a quienes les daban las órdenes, es así como las clases bajas y vulnerables son aquellos sobre los cuales recae todo el sistema punitivo y se usa su condición social para excusar todo el sistema político que permitió la ocurrencia de estos crímenes:

Mario Montoya empezó a hablar “Que sí, que él no conocía eso, que los militares que habían hecho esas bajas en combate había sido porque no tenían una capacitación y además que los que lo cometieron eran personas de estratos uno y dos y tres”, creo que dijo, pero que “Como a esas personas había que enseñarles a sentarse al baño, a coger el cuchillo y el tenedor y eso se enseñaban en el ejército” (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

En síntesis, se puede identificar que la ausencia de garantías en términos materiales de recursos para las víctimas supone una de las barreras al acceso a la justicia, desde la falta de apoyo para que las víctimas puedan sostener sus procesos judiciales y sus actividades de movilización en la defensa de sus derechos hasta la negación misma a una reparación directa que podría mejorar las condiciones de vida que fueron afectadas producto del hecho victimizante.

9.3 Representación fallida “¿Y en qué nos ha beneficiado a nosotros el Estado o la JEP?”

Entonces él estuvo evadido [el reclutador] de la justicia hasta hace dos años donde fue y se acogió a la JEP y nosotros como víctimas, digo nosotros porque nunca la JEP nos informó, ni al abogado ni a mí, "mire, esta persona que era prófugo de la justicia fue apresada, lo cogieron en un retén del Cauca y fue apresada y se acogió a la JEP", si no que ellos lo dejaron libre. Y dejaron libre significa que él dio su versión como él quiso (Alfamid Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

La última de las dimensiones relacionadas con la impunidad está referida a la representación en los espacios políticos, esta dimensión guarda estrecha relación con la desposesión de derechos de Honneth (1997) en sus esferas de la representación, sin embargo, la diferencia radica en que mientras este autor se ocupa de los aspectos relacionales en el reconocimiento de las personas como sujetos de derechos y deberes, Fraser se ocupa de los marcos en los que se gesta la justicia, esta autora sitúa la representación en lo político como los espacios de poder y debate que “se remiten a la naturaleza de la jurisdicción del Estado y a las reglas de decisión con las se estructura la confrontación” (Fraser, 2008, p. 41).

Una de las expresiones de este tipo de injusticia es lo que Fraser denomina como desenmarque, el cual tiene que ver con la creación de marcos o fronteras políticas en las que se delimita quiénes pueden participar en las confrontaciones de justicia que le competen, en esta misma línea, la política del desenmarque invisibiliza la voz de determinados sujetos, en el caso de la población en la que nos enfocamos, el desenmarque surge en los diferentes mecanismos jurídicos para acceder a la justicia, hacen especial referencia a la JEP, puesto que la JEP nace con la promesa de poner a las víctimas en el centro y priorizar la atención integral y oportuna para estas:

La JEP fue un ente nombrado por el mismo Estado, ¿cierto? Y ese ente llamado JEP, que es Justicia Especial para la Paz, en su momento prácticamente nosotras como víctimas fuimos

obligadas a aceptar ese ente llamado JEP. Porque finalmente al principio se nos vendió que nosotros éramos ese centro que está allí, esa, esta, y que nosotros dijimos, claro, nosotros somos ese centro y finalmente ese centro es la atención, la atención es para nosotros, pero resulta y pasa que en la práctica la atención es para el victimario. ¿Por qué? Porque resulta y pasa que esa atención que era para nosotras las víctimas se las han dado al victimario, porque es que aquí habemos casos con unas condenas de 46, 47 años a unos militares que asesinaron nuestros hijos, nuestros maridos, nuestros hermanos, nuestra familia y que finalmente estos dos soldados dijeron “Oh, vamos a la JEP y vamos a contar lo que nos dé la verraca gana, verán si ellos dicen que sí”, la JEP decidió que sí los iba a escuchar y ¡Oh, sorpresa!, los sacan libertad sin contar y sin avisarnos a nosotros, ni siquiera a los abogados, diciéndoles, mire, esta persona se sometió a la famosa JEP y van, están contando esto y por ende van a salir libres. Entonces, nosotras quedamos a un lado, por ende decimos que estamos revictimizadas por esta situación (Alfamir Castillo, taller interactivo, 08/06/2023).

En primer lugar, está la expresión de que se vieron “obligados” a aceptar la JEP, la cual aparece desde un inicio, las víctimas que conforman el Movice Capítulo Valle mostraron su inconformidad a que los casos de las ejecuciones extrajudiciales fueran acogidos por la JEP, uno de sus argumentos más fuertes era que los avances que ya tenían en la justicia ordinaria iban a sufrir retrocesos, con sus victimarios acogiéndose a un proceso donde ellas expresan que no se les consultó, ni se les explicó las condiciones en la que sus victimarios iban a ser acogidos y sí en los relatos que estos iban a aportar ellas realmente encontraban justicia.

Fraser (2008) argumenta que quienes padecen este tipo de injusticia quedan privados de agenciar reivindicaciones sobre el que, el quiénes y el cómo de la justicia, lo que ocasiona que las reparaciones se construyan sobre marcos excluyentes donde puede haber reconocimiento y redistribución, pero finalmente no son medidas satisfactorias que tengan en cuenta la integralidad de las afectaciones del hecho sobre la víctima y los riesgos que estas medidas puedan contener:

Nunca se tuvieron en cuenta las voces de las víctimas porque estos siete soldados profesionales y dos tenientes se acogieron [a la JEP] y nunca fuimos informados de que ellos se iban a acoger y que si estábamos de acuerdo con las versiones que ellos iban a dar, nunca se tuvo en cuenta; ellos han salido porque, porque se acogieron a la JEP sin que nosotros nos diéramos cuenta. Entonces eso es lo que más he recalado a la JEP y las reuniones donde más he visibilizado (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

La JEP no ha tenido en cuenta que la víctima corre un riesgo cierto, porque es que se señaló, porque es que por ella... digamos por mí, hubo unas condenas tan altas, pero bueno, nunca se pensó en mi familia ni nada de eso (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Las víctimas consideran que se les priva de la reivindicación, porque se les niega la participación en los espacios de deliberación donde ellas se puedan expresar, dónde realmente encuentran la reparación y lo qué significa la justicia para ellas, por tanto, en el ¿quiénes? La discusión está centrada en las personas que tienen un espacio en la JEP, las condiciones en las que se acogen a la JEP y que otros actores deben estar involucrados en la reparación; en el ¿cómo? No se da lugar a la discusión de las acciones necesarias para construir justicia. En consecuencia, las víctimas sienten que la JEP es una entidad lejana a ellas y expresan que es una fuente de revictimización, en términos de desenmarque, los mecanismos de justicia no han logrado integrar las voces de las víctimas en lugares decisivos sobre sus propios procesos:

Se siente uno revictimizado en un ente que salió para defender las víctimas como es la JEP y que a pesar de todo lo que te digo todas las que estamos en esa JEP nos sentimos revictimizados porque no nos han dado ese centro que nos vendieron que éramos nosotros el centro, sino que al contrario, nos sentimos como si nosotros hubiéramos matado a nuestros hijos. (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

En el mismo “quiénes” de la justicia, las reivindicaciones de las víctimas difieren a los marcos propuestos por la JEP, desde la misma forma de nombrar a los sujetos que participan en la justicia, para ellas borrar el lugar de victimarios implica dejar un vacío

relacional frente a la víctima, hay un crimen sin criminales, unas víctimas que no pueden señalar a los autores de los hechos victimizantes:

Que los victimarios, porque es que le llaman comparecientes después de llamarle no sé qué, no sé cuánto, ellos mismos dicen "Nosotros somos asesinos" y es que eso es lo que son, son asesinos porque no mataron ni una ni dos personas, hay un comandante que mató 35 personas, hay otro que ha matado 10, hay otro que ha matado 5, hay otros que han desaparecido 20 personas, o sea, todo eso, con todo eso tenemos que cargar. (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

Continuando con el ¿Quiénes?, de la justicia, las formas de nombrar también indican el lugar que ocupan los sujetos en los escenarios de construcciones de justicia, y para las víctimas ha sido un lugar de negación a sus voces, aquí se integran elementos simbólicos que aportan a la negación de espacio y protagonismo a las víctimas:

En esa audiencia con Mario Montoya y eso era "General" lo llamaban la misma gente y había una alfombra roja, había un salón solo para escucharlo a él, para los periodistas estaban ahí para entrevistarle, había un salón así como muy pequeñito, muy limitado con los nombres de nosotras, los que habíamos sido invitados, en donde te sentabas... entonces, yo pedí la palabra y no me la daban, yo si dije, "Qué pena magistrado, pero es que aquí nosotros estamos siendo victimizados... ¿Por qué?, porque nosotros no podemos entrar los celulares, los abogados de nosotros, las víctimas tampoco, pero el abogado de Mario Montoya y él sí pueden... ¿Entonces aquí tienen a la víctima Montoya? ¿Nosotros, matamos a los hijos de nosotros?", y eso salió por todos los noticieros, yo me paré y las víctimas salieron detrás mío y el salón no quedó sino con cuatro personas. (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

Esto aporta a las condiciones de impunidad porque refuerza las relaciones asimétricas de participación de las víctimas, puede que ya sean reconocidas y hagan parte del sistema, sin embargo, la posibilidad de una participación que pueda incidir activamente en el ¿Qué?, de la justicia, en consecuencia, pareciera que la prioridad no es garantizar el derecho a las víctimas de justicia, sino darle lugar a la voz de su victimario:

La jurisdicción lo permite, digamos, lo permite porque sí, digamos, hay mucha garantía para que hablen los militares y no hay garantía ni espacio para que hablen las víctimas. Por ejemplo, en las audiencias, al final de las audiencias, las víctimas están todo el día o muchos días, tres días o cuatro días escuchando. Y luego a las víctimas les dicen, “No, es que ya se va a acabar la transmisión, entonces usted tiene que hablar diez minutos para usted, para ustedes, de grupos, de víctimas”, entonces los de acá definan un vocero, ustedes definan otro y ustedes otro, y cinco minutos o tres minutos, algo así. O sea, una cosa, después de haber estado en una silla, sentado tanto tiempo, esperando, entonces claro, porque lo primordial, yo lo veo, o sea, es como si lo primordial es como salir de esto, para que estos logren su libertad, para que estos logren... Entonces eso es muy difícil, o sea, es muy complejo que una jurisdicción creada para las víctimas sea una jurisdicción que esté haciendo eso (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

Frente a este aspecto Fraser explica que la representación fallida sirve para explicar estas injusticias que surgen internamente dentro de las sociedades políticas delimitadas, “Cuando las reglas de decisión sesgadas privan de voz política a quienes ya cuentan como miembros” (Fraser, 2008, p. 22) cuando lo que se está en duda es el quién de la justicia, la justicia está desenmarcada (Grueso, 2021).

El segundo aspecto problemático es la discusión sobre la pertinencia del foco sobre los casos representativos de la JEP, aquí la discusión gira en torno al ¿Cómo?, de la justicia. Según Grueso (2021) Fraser plantea que el problema de la representación como una condición que da viabilidad en la participación pública de los grupos radica en las posibilidades de representar efectivamente el contenido de las demandas que estos consideran relevantes y estratégicas de su lucha social. En este sentido, las víctimas como sujetos organizados en grupos que llevan una larga trayectoria en la búsqueda de justicia consideran que la participación en los espacios de representación no es suficiente:

Creo que es importante decir que no es un mecanismo en el cual las víctimas hayan podido abarcar el sentido de la participación en ese escenario [...] porque la JEP se ha centrado en

unos casos específicos, digamos, tiene unas modalidades, y bueno, específicamente en el caso de ejecuciones extrajudiciales, pues ha tomado como muestra, y la verdad no puede ser una muestra para... Yo no puedo sentir satisfacción de mi derecho de la verdad porque a otra gente por allá en otro departamento le es satisfactorio. (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023)

Por lo cual el contenido de sus demandas no se ve reflejado en la forma en la que se está tratando de impartir justicia, porque sí bien estos casos representativos pueden evidenciar patrones y sistematicidad en las acciones que las fuerzas públicas emprendieron para realizar las ejecuciones extrajudiciales, no se está teniendo en cuenta las especificidades de los otros lugares donde ocurrieron estos crímenes, por tanto, las víctimas no se consideran representadas efectivamente dentro de los casos ilustrativos.

Por otro lado, parte primordial del éxito en la participación depende del modo en que los grupos aprovechan o asimilan las lógicas de participación en los escenarios predispuestos por el Estado (Grueso, 2021). Lo cual resulta una tarea casi que imposible para las víctimas lograr aprovechar y/o asimilar el escenario que está disponiendo el Estado cuando aún no son reconocidas como víctimas de ejecuciones extrajudiciales:

No, no, no. No, porque además en el país, digamos, algunas víctimas, no todas, de los seis departamentos que están analizando están participando, algunas, no todas, y hay muchas otras que están pidiendo ser acreditadas, que están pidiendo un trato igualitario y pues la Jurisdicción Especial para la Paz adopta medidas a través de autos y son decisiones que, digamos, no tienen reversa y que no se hacen escuchando a las víctimas. (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023)

En este sentido las víctimas primero deben emprender la tarea de lograr ser reconocidas o acreditadas como tal ante la JEP, tarea que resulta compleja debido a que el procedimiento burocrático no es muy claro para que las víctimas del Valle puedan hacer el proceso de reconocimiento o acreditación como un caso colectivo:

Hay personas que están solicitando la acreditación desde hace más de un año, por ejemplo. Yo creo que tal vez eso puede tener que ver con el interés del victimario, o sea, prima el victimario, no prima la víctima. Entonces usted no se acredita o usted no la acredita porque no tenga un proceso acá, ah, pero venga, a usted sí la voy a acreditar porque el victimario pidió ser compareciente, entonces sí la voy a acreditar, pero la acreditó por él, no la acreditó por su condición de víctima. No, la acreditó porque el victimario está acá, pidió venir y entonces como tengo esto, pues me toca, me toca meterla, pero no por su condición de víctima, eso es como lo que yo he percibido (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

Esto evidencia que hace falta en la construcción que ese “Cómo” se hiciera teniendo en cuenta lo que las víctimas piensan, se entiende que es imposible preguntar individualmente a cada víctima, pero es importante como lo plantea Fraser dar cabida a la interpretación particular de la injusticia en el sentido de los daños causados a quienes las han padecido (Grueso, 2021), para no solo impartir formas de reparación en las víctimas se sientan recogidas, sino garantizar una paridad en la participación:

En la Jurisdicción Especial para la Paz pasa lo mismo, no hay una manera en que las víctimas puedan participar, que puedan dialogar, que puedan hacer los propios análisis y de hecho no hay ni siquiera participación para que puedan entrar al mismo sistema, solamente los seis departamentos, algunas de esas seis, las demás en el país no están acreditadas, no tienen posibilidad de participar (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

Entonces el dilema de los casos representativos conjuga en el centro el cómo la JEP pareciera que no abarca las demandas particulares de los grupos de víctimas de ejecuciones extrajudiciales, y cómo estas no perciben que pueden participar en forma igualitaria, por tanto, la lucha social de estos grupos está fuertemente relacionada con la experiencia organizativa que se fundamenta en la lectura que cada uno ha hecho de sus injusticias y del modo en que buscan estrategias para la reivindicación de su lucha social (Grueso, 2021).

Ahora bien, también es preciso señalar que el desenmarque está enraizado, como afirma Fraser (2008) en la naturaleza jurídica del Estado, es decir, en las relaciones que establecen los Estados con sus ciudadanos, con el territorio a través de un sistema normativo que reafirma su soberanía, en lo político es donde Honneth (1997) ubica las luchas por el reconocimiento y donde Fraser añade las luchas por la distribución, es este campo el que contiene y enlaza ambas luchas:

La dimensión política especifica el alcance de las otras dos dimensiones, nos dice quién está incluido y quién está excluido del círculo de los que tienen derecho a una distribución y al reconocimiento mutuo al establecer reglas de decisión la dimensión política establece los procedimientos para escenificar y resolver los conflictos en las otras dos dimensiones. (Fraser 2008, p. 48)

Precisamente es aquí donde las víctimas señalan que una de sus mayores dificultades son los marcos políticos inflexibles que no se han transformado efectivamente, se enfrentan pues, con un Estado en un rol de victimario que realmente no ha creado los marcos necesarios de participación para dar las discusiones sobre justicia. Para las víctimas, esto es muestra de la ausencia de voluntades por parte del Estado para que realmente se deje interpelar por sus víctimas:

Pues eso es una de las razones por las que no hay seguramente voluntad, digamos, y porque las Fuerzas Armadas de Colombia, pues, son un poder, digamos, es uno de los grandes poderes, el poder económico, el poder político, el poder de las armas, y claro, tocarlo es muy difícil. [...] nosotros no queríamos la JEP, nosotros cuando se aprobó el acto legislativo enviamos un documento conjunto diciendo esto no es, entonces, como, no nos desgastemos más en esto, o sea, como, esto no va a servir, y de hecho hemos estado participando diciendo “Es para que quede constancia” (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

No se puede obviar, que a diferencia de las víctimas de otros actores involucrados en el conflicto armado, estas víctimas tienen que enfrentarse al propio Estado en su complejidad y contrariedad como victimario y garante de derechos, en este sentido, es muy

difícil establecer una relación simétrica en la confrontación sobre el ¿Qué?, de la justicia, esto es porque quien crea los mecanismos, establece las formas y delimita los marcos de la reparación es el mismo Estado, lo que ocasiona que las exigencias de reestructuración y transformación de las estructuras que facilitan la impunidad sigan vigentes:

Yo veo al Estado incierto todavía, yo todavía no veo una justicia verdadera, porque no hay una reestructuración como total de las entidades como policía, como Fiscalía, como ejército o pues para restaurar esa... para cambiar esa política que tiene este Estado tocaría arrancar todo eso de raíz o hacer unas capacitaciones para la nueva generación que quiere y aspiran a ser policías, militares, todas esas cosas, concientizarlos a estas personas de qué es la vida, qué es el derecho a eso y cuál es el respeto que se debe tener en este caso. (Alfamid Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

Se puede deducir que las víctimas apuntan de manera certera a una larga tradición política que las desplaza y a pesar de los esfuerzos hechos raíz del acuerdo de paz del 2016, el gobierno no ha mostrado un interés en priorizar estos asuntos:

Yo creo que, digamos, la satisfacción de los derechos de las víctimas, yo no creo que estén, digamos, o que hayan políticas o voluntades, digamos, estatales para el cumplimiento, para ello (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

Y en Colombia pues ha habido unas políticas estatales durante muchísimos años de negar, de hecho en los últimos años lo que se ha tratado de hacer es esto, pero no, pues todavía no se logra ni se avanza y las víctimas no logran ser el centro (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

Fraser (2008) apunta que mientras las estructuras de toma de decisiones políticas priven de manera injusta a miembros de la comunidad la posibilidad de participar plenamente como iguales, no se va a poder construir un horizonte integral de justicia, esto implica condiciones y acomodaciones para que los grupos más vulnerables tengan las mismas oportunidades de participar en un diálogo horizontal:

Yo creo que la participación es uno de esos elementos, porque se habla mucho de participación, la verdad es que no se sabe cómo hacerla y para que la gente... Esa participación no es meramente que tenga un transporte, una comida [...] no hay una manera en que las víctimas puedan participar, que puedan dialogar, que puedan hacer los propios análisis y de hecho no hay ni siquiera participación para que puedan entrar al mismo sistema, solamente los seis departamentos, algunas de esas seis, las demás en el país no están acreditadas, no tienen posibilidad de participar. (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023)

Dado este escenario, uno de los argumentos que exponen las víctimas para no sentir que la JEP es el mecanismo adecuado, es que precisamente el Estado colombiano no ha provisto el contexto necesario para que se pueda hablar de una conciliación, no les ha otorgado a las víctimas los lugares necesarios para que puedan sentirse plenamente atendidas y sean ellas quienes discutan el ¿Qué?, de la justicia:

Porque, digamos, si a nosotros nos han implementado la JEP, que es una jurisdicción para la transición hacia la paz, pues somos un país en conflicto. Y ya, digamos, solamente eso creo que es suficiente para que no se piense que, porque existe una justicia que, digamos, negocia, el tema de los derechos en relación con la verdad que puedan decir los victimarios y que plantea una serie de aspectos de reconciliación y demás, creo que no son suficientes, no es el momento. Yo creo que en Colombia no estamos preparados para un escenario de justicia transicional, de hecho, ya han pasado la Ley 975, transicional ley de justicia y paz, y es una ley que lo que ha generado es impunidad. Digamos, no ha habido unos resultados óptimos. ¿Por qué? Pues porque no estamos, o sea, como país, y el Estado no ha sido, digamos, competente en el desmantelamiento de los grupos armados (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

Como resultado de este panorama de constante negación e invisibilización, las víctimas buscan un tercero externo que se salga de los límites del Estado colombiano y pueda ser ese ente que juzga e imparte justicia. Sobre esto, Fraser plantea que “aquellos sujetos que sufren de un encuadre injusto van a intentar redibujar los límites de los estados territoriales existentes o en ciertos casos crear otros nuevos” (Fraser, 2008, p. 52) siendo

así, algunas víctimas consideran que la justicia que ha tratado de impartir el Estado Colombiano no es suficiente:

Yo te iba a decir algo, yo si estoy muy de acuerdo, yo creo que mis compañeros también, de que bueno, yo creo que este caso, nos acogiera Derecho Internacional, sí que nos colabore porque la verdad acá en Colombia lo veo como muy difícil, a ver si nos colaboran, porque la verdad, yo sinceramente, yo escucho esta gente de la JEP, pero yo como con ese desánimo porque yo no veo, como algo hacia nosotros, impulsado fuertemente hacia nosotros, si vamos, vamos a apoyarlos de que sea una realidad, pero vienen y ya dizque virtual después de que venían hablar con nosotros, la vez pasada nos pusieron que dijéramos ahí las cuestiones sobre nuestros familiares que eso quedaba ahí grabado... Un abogado nos habló virtualmente que, para los casos de nosotros (Participante, taller interactivo, 08/06/2023).

Por tanto, este nivel de la representación es importante según Fraser porque hace posible definir cuándo se considera que las dimensiones de la justicia están limitadas, pero la solución no puede venir de decisiones internas de los Estados y lo que se requiere es incluir a las víctimas en los espacios políticos donde sus reclamos sean pertinentes a través de una política de enmarque (Grueso, 2021). Se considera que la JEP es un mecanismo que al momento lleva unos avances, pero que a la luz de las experiencias de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales no las pone en el centro, no las escucha, no tiene en cuenta sus particularidades, no les permite una participación igualitaria, y que no hay garantías políticas para dar cumplimiento con lo establecido o para plantear o adecuar leyes que garanticen los derechos a la justicia y a la reparación, por esto siguen percibiendo al Estado como victimario y no consideran sea la institución adecuada para dictar justicia.

En conclusión, el Estado es el actor más poderoso de los involucrados en el conflicto armado y con esa misma claridad, también es el victimario con más poder de incidir en las instituciones y en la inclusión o exclusión de determinados sujetos en las deliberaciones de justicia. A través de este Capítulo se identificaron los factores relacionales y los factores estructurales que influyen en las experiencias de impunidad de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes al Movimiento Capítulo Valle. En los factores relacionales, se

abordó el concepto de menosprecio según la categoría propuesta por Honneth (1997), que sitúa la injusticia en el ámbito relacional. Se destaca que el menosprecio se manifiesta en formas como maltrato, injuria y desposesión de derechos, teniendo consecuencias físicas y psicológicas en las víctimas.

En el caso del maltrato, se vincula con la impunidad, especialmente en experiencias de ejecuciones extrajudiciales. Tras estos eventos, las víctimas enfrentan atentados a su integridad personal, amenazas e intimidaciones, utilizando el miedo para controlar sus acciones. Esto las lleva a perder la cotidianidad de sus vidas y la autonomía, centrándose en la búsqueda de justicia. En cuanto a la desposesión de derechos, a diferencia del maltrato, implica una conexión con el sentimiento de no tener el estatus de un sujeto moralmente igual y valioso. Se menciona la falta de reconocimiento por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) a algunas víctimas y la negligencia de diferentes instituciones y actores que tienen el deber de atenderlos, lo que les impide acceder a sus derechos y genera una sensación de inferioridad al considerar que no se les da prioridad. En general, se destaca la insatisfacción de las víctimas con los organismos estatales, ya que, a pesar de estar destinados a garantizar la justicia, en la práctica, sus acciones no responden a las demandas de las víctimas, generando desconfianza total en el Estado.

Finalmente, se aborda la injuria y deshonra como la tercera forma de menosprecio. En el contexto de crímenes de Estado, el rechazo social se intensifica por las narrativas públicas que legitiman la eliminación del "otro". En este caso, la imposición de identidades falsas a las víctimas y el desprecio por la identidad de víctima fracturan el tejido social en el que estas se relacionan.

En los factores estructurales se encontró que la negación al acceso a los recursos entendido como injusticia socioeconómica o distribución desigual de los recursos, convierte a las víctimas de ejecuciones extrajudiciales en comunidades bivalentes, puesto que ya la impunidad no se hace presente únicamente en términos de reconocimiento sino también en la ausencia de reparación directa. Por lo anterior, conviene considerar la redistribución

expuesta por Fraser como alternativa para resarcir este tipo de injusticia, la cual obstaculiza la posibilidad de continuar en la movilización y lucha en pro de la consecución de justicia para sus casos y disfrutar de una vida plena.

El aspecto económico para las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice Capítulo Valle es importante, puesto que, ellas manifiestan su necesidad de adquirir condiciones de vida óptimas a las cuales se han visto negadas por la falta de sus familiares quienes en su mayoría eran proveedores de su hogar, así como también por la escasa presencia de garantías que promuevan la obtención de dichos recursos; adicionalmente al ser en su mayoría adultos mayores que ocupan el escalafón más bajo de la estructura socioeconómica se convierten para la sociedad en subordinados sin valor alguno.

Por último, se logró reconocer la dimensión política como la gran esfera que reúne los aspectos que generan desigualdad y la falta de reconocimiento, la injusticia del desenmarque se produce cuando las víctimas son excluidas de los espacios de deliberación de justicia, además cuando esta participación sucede, no se dan las condiciones necesarias para que las víctimas puedan dialogar como iguales frente a los otros actores involucrados, lo que genera que la construcción de los sentidos de la justicia no respondan a los reclamos de las víctimas y perciban una brecha entre las instituciones que se crearon para atenderlas y sus necesidades. Es por esto que para las víctimas de crímenes de Estado pertenecientes a Movice, aún no se dan las garantías de justicia, verdad y no repetición que exigen, puesto que las reglas del juego político no se han transformado de fondo, causando que aún sufran maltrato, menosprecio y negación al acceso a los recursos lo que finalmente se traduce en impunidad.

10. CONSTRUYENDO UN CAMINO DE JUSTICIA: “EXIGIMOS, VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN”

El Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado exigimos, verdad, justicia, reparación, no repetición, eso es lo que queremos en el Movice, que la justicia se nos dé y una reparación, una restauración y la no repetición porque no queremos más familias, claro nosotros nos adoramos aquí entre familia [Movice], pero que va a ser de nosotros en este país, sí todos los días nos crece y nos crece esta familia y solo en el dolor, no hay alegría, no hay paz no hay tranquilidad y fuera de eso la justicia no se nos va a dar, entonces eso es lo que queremos como ¡MOVIMIENTO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO! (María Elena Gallego, taller interactivo 08/06/2023)

En este capítulo se propone reconocer los elementos asociados a la justicia en términos de reconocimiento, representación y redistribución en las experiencias de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice Capítulo Valle. En este reconocimiento es posible señalar que la justicia para las víctimas contiene unos aspectos comunes que además de describir la justicia se configuran como orientación para la movilización colectiva y la construcción de unos objetivos grupales, no obstante, también hay puntos de ruptura referidos a la experiencia subjetiva que permiten la concepción de nociones de justicia de forma más íntima, es así como cada víctima encuentra reparación de una forma particular.

En este capítulo se exponen los elementos que constituyen esa justicia de acuerdo con Nancy Fraser (citada en Iglesias C, 2012), que a diferencia del capítulo sobre las experiencias de impunidad que se concentró en analizar la experiencia; en este apartado además de analizar las vivencias de los sujetos en relación con la justicia, se exponen diversos elementos que representan para las víctimas la consecución de una verdadera reparación y el significado que construyen de justicia desde sus experiencias, esto dado que, en la mayoría de los casos revisados, las víctimas todavía no han encontrado una justicia satisfactoria. Para esto, el apartado comienza revisando la noción tradicional de justicia desde la óptica punitiva centrada en el castigo a los victimarios, seguido de esto, se

contrasta esta noción punitiva con la teoría tridimensional de la justicia de Fraser (2012) que se enlaza con Honneth (1997) para profundizar en la dimensión del reconocimiento donde se incluye el concepto de dignidad, posteriormente se abordan las dimensiones de la redistribución, la representación y adicionalmente se exploran las categorías emergentes de verdad y movilización colectiva que aunque no estaban contempladas como un elemento asociado a la justicia desde el referente teórico, sin embargo, aparecen recurrentemente en los relatos como aspectos fundamentales para lograr la reparación del hecho victimizante.

En este apartado, se intenta poner en manifiesto que la concepción de justicia que construyen las víctimas de ejecuciones extrajudiciales cuyas vidas fueron afectadas a partir de los crímenes cometidos, está profundamente relacionada con los impactos ocasionados por este hecho victimizante; además aquí se examina cómo las víctimas durante su búsqueda de justicia amplían su percepción y comprensión del concepto, lo que implica la complejización de los significados y dimensiones de la justicia y esto trae como consecuencia que las víctimas apunten a alcances más amplios que los logros individuales.

10.1 Justicia punitiva: “Hizo matar un poco de gente y no pasa nada”

Ahora yo pienso, sí lo llegan aceptar en la JEP, porque a él se supone que le dieron entre 46 y 60 años, sí lo aceptan en la JEP, en 5 años ya está afuera y no pasa nada, hizo matar un poco de gente y no pasa nada, y saldrá a seguir haciendo lo mismo... uno lo escucha hablar a él... es horrible, estar en esas audiencias es estresante... (Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023)

Para hablar de Justicia es fundamental remontarnos al principio de legalidad, el cual sostiene que todo hecho delictivo cometido debe desencadenar la reacción inmediata del Estado quien, a través de sus órganos públicos se encargará de investigar, juzgar y en última instancia sancionar a los autores del delito, sin excepción alguna. Este principio propio de un modelo occidental de justicia punitiva propone entonces que el cumplimiento de la justicia está estrechamente ligado con la imposición del castigo y la condena. Lo anterior

quiere decir que, el objetivo principal de la justicia tiene el foco puesto en la infracción a la norma y no en el conflicto interpersonal entre el victimario y la víctima, esto según Escarlón (2015) es a lo que se le denomina Justicia Punitiva o también llamada Justicia Retributiva, lo que significa que el castigo dado al autor del crimen debe retribuir proporcionalmente a la gravedad del hecho cometido y del sufrimiento causado a la víctima.

Es decir, este modelo de justicia pretende instaurar un equilibrio entre el alcance del hecho victimizante y la respuesta punitiva, esto con el fin de conseguir la restauración del orden social y proporcionar así un sentido de reparación para la víctima. Esta premisa marca un distanciamiento con los enfoques alternativos de justicia, los cuales buscan en mayor medida la rehabilitación y la concientización del victimario, así como también en la resolución del conflicto.

Para el caso de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales de Movice Capítulo Valle, es importante destacar que con el trasegar del tiempo en su incansable búsqueda de justicia se han enfrentado a diversos desafíos, inicialmente se acogieron a las opciones de justicia que les ofrecía el sistema judicial colombiano, que se resumía en la búsqueda de castigo para los victimarios y desde esa base muchas construyeron un significado de la justicia. A pesar de las dificultades descritas en el apartado de impunidad, su resistencia y determinación para reclamar por respuestas y rendición de cuentas frente a sus casos trajeron como consecuencia la imposición de múltiples sentencias condenatorias para algunos victimarios:

Porque dicen que los otros [soldados involucrados] están condenados dizque ahí en el Pichincha... (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023)

Con el trasegar del tiempo se recogieron pruebas, los sobrevivientes, un familiar de mi esposo que era de este mismo batallón y eso hizo que tuvieran unas condenas a 56 y 57 años. (Alfamiir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

En algunos casos, las víctimas expresan que el castigo no se debe quedar en unos cuantos individuos, sino que el castigo se expanda a todos aquellos actores que fueron cómplices y permitieron la ocurrencia del crimen, desde su perspectiva, la reparación viene de que los victimarios asuman sus responsabilidades y enfrenten consecuencias por lo que hicieron. En el discurso punitivo también existe un subtexto referido al poder, que aquellos que poseen una autoridad tengan que rendir por los impactos de sus acciones sobre quienes ejercen su autoridad, las víctimas desde una óptica punitiva intentan interpelar a esos poderes que parecen intocables:

Pues yo no creo que hayan logrado la justicia, porque la justicia completa sería que dijeran, vea, este es el pelotón que fue a hacer el daño y ellos son los que tienen que pagar por lo que hicieron. Pero eso que, como dice, cogieron uno y lo llevaron como para que no hagan más bulla, eso tampoco. (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023)

En algunas narrativas es evidente que el deseo por el castigo está mediado por la experiencia dolorosa y la invisibilización constante de los actores que tienen el deber de garantizar sus derechos. También es importante tener en cuenta que culturalmente se ha impulsado la idea del castigo como forma de justicia, es por esto, que ante la ausencia de este acrecienta la vivencia de impunidad, pues las víctimas sienten que sus historias y su dolor queda relegado a un segundo plano:

Él [uno de los militares involucrados] decía “Es que yo ya estoy muy viejo yo ya quiero tener una vejez en paz, yo digo toda la verdad y yo sé que diciendo toda la verdad a mí me dejan en paz”, o sea y entonces ¿El castigo?, mató un poco de gente, dejó las víctimas o sea nosotros llorando nuestros muertos, y él dice: “Yo digo la verdad y no pasa nada”. (Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023)

Aun así, persisten opiniones divididas con respecto a la relevancia que tiene la justicia punitiva en los procesos de reparación y consecución de una verdadera justicia para las víctimas de ejecuciones extrajudiciales. Esto es debido a que hay quienes sostienen que como parte de un resarcimiento integral debe haber como mínimo la imposición de un

castigo para los autores del hecho, pero desde otra orilla, la condena a los transgresores resulta insuficiente para saciar la necesidad de justicia que permanece latente, dado que su concepto de justicia deseada se distancia del modelo punitivo clásico y se inclina más hacia otras perspectivas:

En mi caso personal, pues, digamos, ya pasando por ese momento, yo no creo que la justicia tenga que ver con penas de prisión. Creo que la justicia tiene que ver con el reconocimiento, creo que la justicia tiene que ver, y no sé si la palabra adecuada sea reconocimiento, tiene que ver con que te den ese lugar, y en Colombia ha habido una constante negación a eso, la negación en todo aspecto. (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023)

Yo creo que es también la posibilidad de que las víctimas puedan hacer el proceso de manera individual, en términos de pensarse, si una condena en años muy grande es lo que realmente satisface su derecho, ¿sí? Yo creo que acá no ha habido la posibilidad, creo que la gente no ha podido pasar del momento de la rabia, del momento del dolor, y por eso ellos y ellas piden eso, porque no han pasado, no han tenido la posibilidad de avanzar en eso, ¿sí? Y para poder avanzar en eso, pues, se requieren muchos elementos, psicosociales, políticos, humanos. (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023)

Es aquí que dentro de las mismas narrativas de las víctimas se presenta un punto de ruptura, donde sí bien reconocen la función social del castigo, proponen avanzar a otros tipos de justicia, en este caso se hace explícita la necesidad de reconocimiento, pero también se hacen explícitas otras formas de justicia que a diferencia del sistema punitivo, centran a las víctimas y su necesidad de reparación, pero para llegar a este punto es necesario que las víctimas puedan transitar más allá del dolor y del olvido sistemático al que han estado sometidas, implica ofrecerles otras formas de reparación y reconocer las implicaciones del daño.

10.2 La justicia desde el reconocimiento, redistribución y participación: “Para nosotros la justicia es....”

Para nosotros la justicia es que digan la verdad ¡Cómo es!, en el asunto de la reparación que salgan en público a decir, nuestros hijos no eran guerrilleros, no eran extorsionistas, porque

cuando salió la noticia de que asesinaron a unos posibles guerrilleros, ahí sí no les dolió el alma, ahí sí no les dio pena, ahí sí levantaron la mano y dijeron, ahora que levanten la mano y digan: No eran guerrilleros, eran seres, eran el pilar de un hogar...

(María Elena Gallego, taller interactivo, 08/06/2023)

Las víctimas han profundizado su significado de justicia y reclaman que esta se centre en reparar el daño que causó el hecho victimizante, esta perspectiva quita el acento en la severidad de las penas (sin necesariamente abandonarlo del todo) y apunta a la necesidad de atender los impactos del crimen sobre sus vidas y al mismo tiempo transformar el sistema que permitió la ocurrencia de estos hechos, es por esto que se exige una justicia con el potencial de restaurar y transformar. En este sentido Fraser (2012) en su teoría tridimensional propone pensar la justicia de cara a los desafíos políticos actuales y enmarcados en las reivindicaciones de los movimientos sociales, es por esto que la justicia integra una dimensión relacional (reconocimiento) una dimensión que apunta a la reparación (redistribución) y una dimensión política (representación), estas dimensiones tienen por objetivo integrar un sentido de justicia que pueda superar las condiciones que originan la vulneración de derechos y la desigualdad de condiciones para exigirlos.

Iniciaremos abordando la dimensión del reconocimiento, entendiendo que esta toma un lugar protagónico en la concepción de justicia que construyen las víctimas, dado que este constituye uno de los reclamos que hacen con mayor vehemencia a diferentes actores de la sociedad. Para las víctimas, la lucha por el reconocimiento es la lucha por ser escuchados, por posicionar sus historias y construir una identidad que recoja su experiencia de vida, una identidad socialmente valorada de forma positiva y que se constituya como un sujeto político de derechos. Para Honneth (1997) el reconocimiento es una necesidad del ser humano, una construcción intersubjetiva en la que los sujetos se afirman los unos a otros, es por esto que los sujetos buscan reconocimiento al tiempo que reconocen a otros, es aquí donde las víctimas requieren que para lograr justicia expresan que es necesaria la posibilidad de interpelar al otro.

10.2.1 Reconocimiento Afectivo: “Yo no sería capaz de tenerlo frente a frente”

Pero mira, tengo que reconocer que yo en ese momento digo que yo no sería capaz de tenerlo frente a frente, Yo creo que me convierto. (Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023)

Para abordar este asunto por el reconocimiento para las víctimas de crímenes de Estado, comenzamos del nivel más íntimo a la esfera más amplia donde se delibera la justicia. Teniendo en cuenta que el reconocimiento implica una clase de relación entre los sujetos implicados, es necesario puntualizar que además de los asuntos sociales y políticos implicados en la interacción, también hay unos aspectos emotivos que hacen parte de la construcción de ese reconocimiento. Para referirse a estos asuntos emocionales Honneth (1997) propone la esfera afectiva donde las expresiones de reconocimiento se encuentran en el núcleo familiar y sus muestras de afecto, para el caso de las víctimas, aunque ellas reconocen que los lazos de familiaridad que han construido en Movice son importantes y son un apoyo para continuar y fortalecerse en su búsqueda de justicia, no constituyen actos de justicia en sí mismos:

Porque nosotros somos una familia en el Movice, somos una familia que nos acompañamos las unas a las otras y desafortunadamente somos familia porque nos unió el dolor, porque si no hubiera sido así ni conoceríamos del Movice. (María Elena Gallego, comunicación personal, 02/10/2023)

Es por esto, que en este punto la propuesta de Honneth (1997) no es suficiente para explicar las necesidades a nivel afectivo que expresan las víctimas, por el contrario, a nivel afectivo tienen una exigencia hacia aquellos que les hicieron daño a un nivel íntimo y personal referida a que el victimario reconozca el dolor y el impacto emocional que causó su actuar. Esto como una forma de abordar los aspectos emocionales como el dolor, la rabia y el resentimiento en un plano donde puedan ser validados por actores clave, siendo uno de estos actores claves los mismos victimarios:

Digamos con las cosas que le hizo esta persona [el reclutador] a mi familia, yo soñaba estar en la audiencia frente a él. Yo miraba que, el día que lo trajeron y que lo dejaron en esas cámaras porque lo dejaron en la sala. Y él se reía, él en la audiencia se ríe. Ahorita ya no está dando la cara, pues, de las audiencias que tuvo, bueno de las malas que tuvimos, desde ahí él no da la cara. (Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023)

Esta necesidad por “verle la cara” implica interpelar éticamente al otro, enfrentar los aspectos humanos y afectivos que se vieron afectados, más allá del marco de criminalidad y las razones estructurales que dieron vía al crimen, las víctimas también desean confrontar esas motivaciones personales que influyeron para que el actor cometiera tales actos y de cierto modo poderle poner al crimen un rostro que puedan leer moralmente. (Lévinas citado en Giménez-Giubbani, 2011) explica que este es un proceso intersubjetivo en el que el rostro como categoría metafísica es una entrada a la desnudez del otro, a su vulnerabilidad, esa búsqueda por ser mirado a la cara tiene por objetivo responsabilizar directamente al victimario por los daños y afectaciones que causó el crimen, es enfrentarlo a las consecuencias de sus actos y que reconozca el daño causado:

Exactamente, sí, más que detalles [de cómo sucedió el crimen] es como el dar la cara, es decir... Peña en una audiencia y me dijo “Señora Alfamir”, se paró ante el juez y me dijo “Señora Alfamir yo a usted le quiero pedir perdón en este momento, porque en este momento yo soy papá y no quisiera que eso le pasara a mi hijo”, pero entonces pues el daño ya está hecho cierto?, y yo por lo menos, todavía no me siento con el corazón de decir “Sí, yo lo perdono, ¿cierto?”, porque van a ser mentiras. (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

Yo no me voy a ir a decirle al hombre "Que sí, que yo lo perdono", porque pues a nosotros lo que nos han dicho es que a él le disparó uno que es del municipio de Pradera fue quien disparó todas estas veces, además que no fue solamente eso, pues que ellos jugaron tiros de gracia fue comprobado con balística, que ellos jugaron tiros de gracia con ellos, a mi hijo le pasaron un carro de la cintura hacia abajo y de aquí para abajo [debajo de la cintura] era una gelatina, al otro muchacho le sacaron las uñas, le intentaron sacarle los ojos. (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

El ejercicio de que el victimario “de la cara”, tiene que ver además con la lectura que hacen las víctimas de las intenciones de los comparecientes a la JEP²⁶, lo que ellas quieren saber es si esa otra persona tiene un ánimo genuino por construir paz, sí realmente está dispuesto a reparar, no desde el pesar por la víctima, sino por el reconocimiento honesto de su dolor, para Lévinas tiene que ver con la responsabilidad con el otro “en el sentido de que el Otro me afecta y me importa, por lo que me exige que me encargue de él” (Giménez-Giubbani, 2011, p. 324):

Es que perdón, ¿de dónde?, si a él no se le ve arrepentimiento de nada. (Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023)

Y hay una suerte aquí de... Como de querer ser... con las víctimas, o sea, los militares con una exageración de: “yo la admiro por su lucha y yo quisiera ayudarle”. Y pues es que usted solo se ayuda a usted mismo y yo siento que ahí se falta el respeto... (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023)

Este es un aspecto importante si el enfoque de la justicia está en la conciliación y en tramitar los daños causados, sin embargo, que las víctimas deseen ver arrepentimiento en el rostro de sus victimarios, no implica que estén dispuestos a perdonarles o que se piensen el perdón como un criterio para que exista justicia:

Yo creo que hay otros aspectos que tienen que ver en términos de justicia con lo humano, digamos con la tensión, de qué se hace con todo ese dolor, de qué se hace con la rabia, de qué se hace con la indignación, qué hace la gente que está allá afuera con todo eso [...] ahora, yo no siento que esté lista para el perdón y la reconciliación, ni ese tipo de cosas todavía, no sé si algún día, pero creería que si vamos a avanzar hacia eso en el país, si queremos avanzar hacia eso en el país, lo que tenemos que hacer es atender esos otros aspectos (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

²⁶ Sobre todo ante la idea divulgada entre los comparecientes quiénes argumentan que solamente seguían órdenes (Benavides-Silva y Rojas-Bolaños, 2017)

El reconocimiento afectivo en este caso no se trataría de muestras de la afirmación afectiva por medio de lazos de familiaridad como lo propone Honneth, se trata de la atención a aquellos aspectos íntimos y emocionales que han sido afectados por el crimen, tiene que ver con la posibilidad de tramitar la rabia, el dolor y de enfrentar moralmente a aquellos que les hicieron daño, esto con el objetivo de lograr conciliar las afectaciones del hecho en todos sus niveles, conciliación que no implica perdón por parte de las víctimas, pero sí incluye un ejercicio reflexivo y de arrepentimiento por parte de los victimarios.

10.2.2 Reconocimiento Jurídico: “No habíamos solicitado la investigación, pero ya habían puesto una fiscal para que llevara el caso”

No habíamos solicitado la investigación, pero ya habían puesto una fiscal para que llevara el caso, porque no era el primer caso que sucedía justamente en ese sitio en esa vereda. Eran varios, entonces habían asignado a una mujer que era fiscal... (Alfimir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

Para continuar sumergidos en el entramado de la teoría del reconocimiento, Honneth propone una segunda esfera ligada al derecho donde el tipo de reconocimiento es de índole jurídico, es decir, en palabras de Honneth (1997) desde aquí se reconoce a los individuos como sujetos portadores de todo tipo de derechos dentro de una comunidad sin distinción alguna. Las esferas del amor y el derecho aquí juegan un papel crucial para la construcción de la autoconfianza y el autorespeto que encamina al logro de la autorrealización positiva de los individuos, puesto que este autor explica que:

Como el caso del amor, el niño, por la experiencia prolongada de la dedicación maternal conquista la confianza de dar a conocer sin trabas sus necesidades, igual que el sujeto adulto, por la experiencia del reconocimiento jurídico, conquista la posibilidad de concebir su obrar como una exteriorización, respetada por todos, de la propia autonomía. Que el respeto de sí para las relaciones de derecho es lo que era la confianza de sí para las del amor... (Honneth, 1997, p. 145)

Por lo anterior, este autor sugiere que para salvaguardar la autonomía de los individuos las instituciones legales cobran gran sentido, dado que estas son las encargadas de proteger sus derechos fundamentales y su igualdad ante la ley, esto resulta esencial si se pretende que todas las personas se sientan miembros plenos y respetados de una sociedad.

En el contexto de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales el reconocimiento jurídico desempeña un papel fundamental, ya que esto conlleva la realización de validaciones y reparaciones debido a las violaciones ejercidas hacia los derechos humanos, pero esto no solo implica la identificación y condena de los infractores, sino que debe trascender hacia la implementación de medidas a nivel estructural que restauren de manera integral la vida de los afectados:

... Yo creo que no solamente yo, pero parte de nosotros las víctimas y yo lo veo y lo he venido diciendo la reparación más que eso, es que el gobierno sea quien esté, nos dé a todas las víctimas una disculpa pública, porque es que ha sido un daño muy grande, ha sido un daño muy duro, diciéndole a las víctimas de ejecución extrajudicial, pidiéndonos pues perdón, por todo lo que hizo el ejército colombiano, todo eso se viene ligado con el gobierno que esté y ellos cumplen órdenes de ese gobierno que esté, entonces yo creo que esa disculpa pública las tiene que dar un presidente en Colombia, sea quién este, y sería que las víctimas hiciéramos fuerza como víctimas que se nos reconozca a nivel del presidente que esté y que se nos pida perdón por ese daño causado. (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

Como se mencionó anteriormente, cuando se habla de reconocimiento jurídico se pone de manifiesto la importancia de la igualdad ante la ley, en el caso de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales esto se ve reflejado en el acceso equitativo a la justicia lo cual lamentablemente no sucede de manera lineal, ya que así como es posible percibir un número significativo de víctimas reconocidas por JEP, también resulta evidente que gran parte de las víctimas siguen aún en la espera de poder dar ese paso que resulta tan significativo para sus procesos:

Hemos visibilizado sí, muchos casos que están visibilizados, muchas de nosotras que no pensábamos que íbamos a ser acreditadas como víctimas estamos haciendo todos esos pasos para eso, se está haciendo todos esos pasos para que se acrediten ante JEP como personas víctimas y que esos casos sean cada día más visibles. (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

El hacer referencia a que el acceso equitativo a la justicia no sigue una trayectoria lineal se hace especial énfasis en que las víctimas en su empeño por obtener justicia se han visto enfrentadas a un gran número de obstáculos lo que las ha orillado a adoptar diferentes métodos en pro de la visibilización de sus casos, esto se convierte en un vasto desafío para ellas a causa de las barreras a nivel institucional, social y legal por las que se ven atravesadas. Es por ello que para las víctimas resulta imperante superar tales limitaciones que entorpecen su proceso:

Bueno, todo eso, una vez con Martha ella reunió un sobre con todas las pruebas y todo eso y lo llevó en un sobre y ella lo esperó [al presidente electo] hasta donde ella pudiera entregarle el sobre y le dijo "Vea Señor Presidente aquí le entrego todo lo que hizo el señor tal" ella le dijo "aquí van todos los vídeos" y yo creo que quedo sorprendido porque no hizo nada, no dijo nada. (Irene Rodríguez, grupo focal, 19/08/2023)

¿Cómo así que después de ya tenerlo, le dan libertad [al reclutador]? Cuando ya nosotros lo estábamos esperando aquí en Colombia. Y llame a Martha y le digo "Martha, pasó esto", y me dice, "¿Cómo así, espere, mañana vemos qué hacemos?, tranquila". Eso llegó a manos de Duque y él pidió a la embajada española que por favor, le dieran captura otra vez, a los dos días ya el tipo estaba otra vez capturado. Eso fue lo mejor que hizo Duque. (Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023)

Por lo anterior es primordial aclarar que para las víctimas tales obstáculos encuentran su origen principalmente en la ineficiencia de las entidades responsables y en la implementación de un componente como la JEP al sistema de justicia colombiano, lo cual desde su perspectiva no se ajusta a las particularidades y complejidades de la situación actual del país:

O sea, nosotros por ejemplo nos dicen que la jurisdicción especial para la paz es una de las normas más avanzadas en el mundo, y del sistema judicial universal, pero nosotros no necesitamos eso, eso tal vez en Suiza funcione, pues porque allá es un país del primer mundo, si es una normatividad avanzada, pues nosotros no tenemos educación de avanzada, nosotros no tenemos vías de avanzada, somos un país subdesarrollado, por tanto, lo que seguramente necesitamos es una justicia que se adapte a esta realidad nuestra y no a esa realidad. Seguro en Suiza ese sistema judicial sería perfecto (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

Y también creo que la JEP como un piloto de justicia podría haber funcionado en Colombia, pero digamos como un mecanismo que tenga en el centro a las víctimas y que se haya creado para resarcir y para alcanzar los derechos de las víctimas, no. (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023)

La percepción de las víctimas resalta la necesidad de evaluar y ajustar de manera eficiente los actuales mecanismos legales que se encuentran inmersos en los procesos jurídicos del país, esto con el fin de alcanzar el debido reconocimiento donde el sistema judicial no solo aúne esfuerzos para castigar, sino que también se adapte a los requerimientos de una sociedad en constante transformación. La realización de esta reflexión puede permitir la construcción de un sistema que desde la mirada de Honneth garantice un acceso efectivo a la justicia, pues no es desconocer que para gozar de una justicia equitativa es necesario que sumado a las leyes existan unas condiciones que garanticen el cumplimiento efectivo de los derechos para las víctimas, que estas puedan acceder de forma informada consciente y con las herramientas necesarias para protegerse.

En este sentido, obtener reconocimiento jurídico no solo tiene que ver con lo normativo y lo legal, sino que también respalda la posibilidad de que las víctimas recuperen su posición en la comunidad lo que impacta directamente sobre la percepción que la sociedad tiene de ellas, esto debido a que se trasciende a la esfera de lo social, donde las víctimas pasan de ser “las familiares de los guerrilleros” a ser reconocidas como individuos

que han sido afectados injustamente, lo que resulta crucial para la reintegración y reconstrucción del tejido social.

10.2.3 Reconocimiento Social y Dignidad: “¿Quiénes fueron los que estuvieron?”

¿Quiénes fueron los que estuvieron? Los de la universidad, los que estudiaban con mi hija, ellos fueron un apoyo que yo creo que no lo hace ni la misma familia de uno. Ellos hicieron recoletas, ellos estaban en lo que necesitábamos, hasta ahora es así (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023)

Por último, en la tercera esfera del reconocimiento social planteado por Honneth (2010) propone que esta es una valoración que se da, según el marco interpretativo de una sociedad determinada, de las características que son socialmente compartidas. Esta valoración se manifiesta principalmente en la forma del prestigio que se les otorga a las personas, teniendo en cuenta estos planteamientos, el contexto en que se dan las ejecuciones extrajudiciales relatadas en los apartados anteriores, uno de los grandes flagelos vividos fue el desprestigio social, por tanto, uno de los reclamos más recurrentes sean los actos de rectificación y dignificación de los nombres de sus familiares como una forma de reparación.

El objetivo de la visibilización es lograr un reconocimiento público a nivel nacional, porque hace parte de la reparación simbólica, dado que los medios de comunicación no les van a dar los espacios si no los exigimos. (Participante, taller interactivo 08/06/2023)

En el caso de las víctimas pertenecientes a Movice solo algunas han recibido algún tipo de declaración por parte de las fuerzas públicas retractándose y clarificando que sus familiares no eran guerrilleros, sin embargo, ellas quisieran que sea tan público y masivo porque ellas expresan que los medios de comunicación jugaron un papel crucial en la revictimización con informes falsos sobre sus familiares y exigen que sus nombres sean limpiados de la misma forma.

Digan públicamente, porque ese coronel en Medellín yo tengo la sentencia. Te la puedo mostrar donde él dice y pide perdón y nos pide perdón a las víctimas y nos dice que entregó la Medalla al orden público, porque fue la criminalidad que él tuvo y que no tiene derecho a ella. Pero a mí eso ni me beneficia, ni me restaura, ni me sirve de nada, a mí eso no me sirve de nada, me sirve que él salga públicamente, a decir su hijo era un ser del común, su hijo no era ni guerrillero, ni extorsionista, y no solo a mí sino a tantas familias que se quedaron con el dolor (María Elena Gallego, comunicación personal, 02/10/2023).

Es aquí donde la dignificación tanto de ellas como de sus familiares podría encontrar resarcimiento entendiendo que el concepto de dignidad desde el ámbito jurídico es el fundamento de los derechos humanos y sociales, pero más allá la dignidad se vive, se siente en el cuerpo y su negación genera contradicciones expresadas, como dolor, rabia, indignación, que busca ser, necesariamente reparada, en vista de la restauración de aquella dignidad intrínseca a que se llama humanidad (Illanes, 2021):

Que no sigan asesinando a más gente y sacarlo a la luz pública, para que se den cuenta los hampones del ejército, que lo que hacen es daño a las familias. Como en este caso que estamos volando desde hace muchos años. Nosotros llevamos 24 años luchando y buscando que realmente se haga justicia. (Participante, taller interactivo 08/06/2023)

Las víctimas consideran que la dignificación desde el reconocimiento sería una forma de encontrar justicia, pues se daría un alcance horizontal entendiendo la igualdad de los seres humanos, sea cual sea el lugar que cada uno desempeñe en la sociedad, dado que la dignidad tiene que ver con el derecho y el merecimiento a ser respetadas como personas humanas por el solo hecho de serlo, sin distinción de raza, etnia o clase, como un valor intrínseco de nuestra condición humana (Illanes, 2021) por tanto, el reconocimiento social tanto de los lugares que ellas habitan, como de la sociedad colombiana en general debería trascender de los señalamientos, al respeto hacia las víctimas como forma de reparación y restauración.

Donde veríamos la justicia, yo creo que lo más importante es limpiar el nombre de nuestros familiares y de nosotras mismas porque muchas de nosotras en donde vivíamos o donde vivimos hemos sido señaladas como guerrilleras, hemos sido la mamá, la mujer, la hermana, lo que sea de un guerrillero que finalmente era el vecino de hace veinte (20) años y que finalmente ningún vecino se dio cuenta... (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

Por otro lado, las víctimas han sido reconocidas por distintos actores sociales, principalmente por la ONU, que les han acompañado en su búsqueda de justicia durante largos años, y reconocen el valor de este acompañamiento porque les ha permitido avances en sus procesos, le han apoyado en el fortalecimiento colectivo como Movice, este reconocimiento y apoyo les ha servido como bastón en momentos donde ellas han sentido desesperanza y cansancio porque la mayoría tiene procesos de más de 10 años en la búsqueda de justicia.

Pues, como víctima, yo sé que nosotros sí hemos tenido mucho apoyo por los derechos humanos. Sí. Por eso uno se siente muy tranquilo, para qué, y pues, como dice, por el Estado, pues yo no confío. Yo digo, gracias a Dios, que a Martha le aparecieron los Derechos Humanos, porque fue por eso que ella le acogió. Si no, ella estaba sola, sola peleando con el Estado (Irene Rodríguez, comunicación personal, 29/09/2023).

Por tanto, para ellas es importante ser reconocidas socialmente como víctimas porque desde ahí han logrado todos los avances colectivos e individuales que les han permitido empoderarse en el ejercicio político de reclamar sus derechos.

Yo siempre, adonde voy, yo siempre me reconozco como víctima, porque a partir de allí yo he hecho una construcción política, y es a partir de ese, y en Colombia ser víctima es un término peyorativo, “si usted se ve mal, víctima pobre, no sabe qué pecado, todas esas cosas”, pero es eso, yo creo que parte de la justicia que este país debe hacerle a las víctimas es reconocerles, yo creo que la dignidad del ser humano exige eso, exige que te reconozcan en

lo que sos, que te reconozcan eso exactamente, que sos en la justa dimensión, ni que te pongan tanto, ni que te quiten, ni nada. (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023)

Para finalizar es necesario evidenciar que aunque la sociedad colombiana no sea la responsable directa de la guerra y de los crímenes que surgieron de la desfiguración de la misma, se considera que se ha mirado hacia otro lado ante las décadas de violencia y ante las millones de víctimas, como el padre Francisco de Roux, nos exhorta como sociedad diciendo que todo esto se conocía en Colombia, lo vimos en la televisión, pero aun así lo dejamos pasar durante 50 años como si la barbarie no fuera aquí.

El reconocimiento social debe llevar al país a reconocer la dignificación del ser humano para que no sea el dolor de unos, sino de todos y alejarse de la guerra desde todas las orillas para siempre.

10.3 Redistribución: “Sirve económicamente para miles de cosas...”

Sirve económicamente para miles de cosas [la indemnización], pero igual así me den todos los millones del mundo, a mí no me lo van a devolver [Su esposo]. (Jackeline Villamarín, grupo focal, 19/08/2023)

Una de las formas de reparación que el Estado colombiano está haciendo con las víctimas en general del conflicto armado en el país ha sido la reparación directa, entendida como una indemnización económica con la finalidad de contribuir a la reconstrucción de sus proyectos de vida, en concordancia con esto Nancy Fraser propone en su teoría que la estrategia política para abordar las injusticias, deben darse de dos formas.

Estrategias afirmativas las cuales buscan remediar los efectos de la desigualdad en la sociedad "sin alterar las estructuras subyacentes". Que solo buscan amortiguar los daños causados por la injusticia sin buscar cambiar estructuralmente lo que las genera.

Las estrategias transformadoras que discuten precisamente "el marco generador subyacente" de las injusticias (Fraser 2003, citado en Nahuel-Martín, 2020, p. 171), que buscan cambiar las estructuras que causan las injusticias distributivas.

Tal como sostiene la autora las políticas afirmativas a menudo esencializan o cosifican las identidades dadas. Para el caso de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales algunas han recibido indemnización como forma de reparación directa por parte del Estado colombiano, aunque a la luz de sus experiencias con los órganos estatales no sienten que el fin último sea la reparación sino la cosificación de su identidad como víctima:

Yo lo único que digo es una cosa, salí más fácil es el RUV de víctimas para indemnizarme, que en la JEP para lo de mi hijo, como queriendo decir, vamos a indemnizar esta vieja hijuetantas rápido para que no siga reclamando, así me indemnicen diez (10), veinte (20) veces siempre los estaré atacando, así me vistan de billetes, siempre los estaré atacando, por qué la muerte del él, hasta que Dios me dé vida y salud ahí estoy, a veces me deaigo, pero yo digo, yo les digo, no yo voy a dejar estas porquerías así como fácil, no, ahí me van a tener como un arete colgando (Participante, taller interactivo 08/06/2023).

Por otra parte, esta autora plantea que las estrategias transformadoras permitirán subsanar las desigualdades y resultan descosificantes, sin embargo, estas pueden presentar dificultades de factibilidad, pues pueden ser deseables pero impracticables, porque pueden ser ajenas al sentido común general y al de los propios implicados en la lucha contra las injusticias. Por tanto, el problema no radica en la indemnización en sí misma sino en el cómo de la implementación:

Yo no creo que la justicia tenga que ver con, digamos, asuntos materiales puntuales de las condenas, de las sentencias, creo que tiene que ver con hechos de restauración, tiene que ver con hechos de resarcimiento, reparaciones civiles, la reparación también se ha ido al límite y todo es económico y en Colombia no hay plata, entonces como no hay plata pues no la reparamos, pero oiga, o sea, hay muchas otras maneras de reparar a la gente, de que la gente

pueda sentir satisfacción, de que se cuente la verdad sobre lo sucedido (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

Fraser intenta superar este dilema con la estrategia de las reformas no reformistas, la cual consiste en partir de las inquietudes afirmativas de las identidades y subjetividades existentes, para generar condiciones de ruptura de las estructuras de dominación social de fondo, "Reformas que parecen afirmativas en abstracto pueden tener efectos transformadores en algunos contextos, siempre que se procure ponerlas en práctica de forma radical y consistente" (Fraser 2003, citado en Nahuel-Martín 2020, p. 172).

Ahora bien, aunque algunas víctimas de ejecuciones extrajudiciales consideran que las indemnizaciones vienen acompañadas de intenciones de silenciarlas, otras víctimas defienden su derecho a la reparación directa como una forma de restaurar los efectos materiales que dejó el hecho victimizante en sus vidas, de ayudarles a superar las condiciones de vulnerabilidad económica que atravesaron en toda su lucha por justicia y darles los medios para rehacer su vida dignamente:

¡Se imaginan dónde queda uno, con que la plata no lo es todo!, que lo digan aquí ellos, ¡Qué a mí no me están pagando el cadáver, a mí no me están pagando el cadáver! Como dice la gente "Usted ya cobró a su hijo o a su hija". No, eso no es, ¡a mí me están pagando, toda esta agonía que he tenido que vivir, estas lágrimas, esta salud! (Maria Elena Gallego, taller interactivo 08/06/2023).

No obstante, se podría tergiversar el propósito mismo de la indemnización, convirtiéndola de un acto de reparación y reconocimiento en una estrategia para ocultar las atrocidades cometidas hacia los derechos humanos. Lo anterior representa un dilema significativo, dado que la indemnización representa un paso más cerca hacia la justicia, en otros casos se puede convertir en una forma de prolongar la impunidad. Es por esto que si bien las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movicce reconocen que la indemnización es una oportunidad que como mínimo debe brindar el Estado, para poder resarcir los efectos causados a partir de la pérdida de su familiar fallecido, se ven en la necesidad de aclarar que el fin último de su reparación deseada no es solamente la

compensación misma, ya que está por sí sola, no logra complacer a cabalidad su anhelo de verdad y justicia:

No, es una clase de Justicia, para nada [la indemnización] uno dice indemnización porque ya tocó, pero eso no va a devolver a la persona. Y hasta que no esté él que hizo eso diciendo la verdad, entonces no pasa nada (Julia Carabalí, comunicación personal, 09/09/2023).

En este sentido, aunque las víctimas identifiquen la compensación monetaria como algo vital, está en sí misma no genera unas condiciones óptimas que les permita superar el estado de vulneración donde se encuentran actualmente. Analizar esto desde los postulados de Fraser (citada en Nahuel-Martín, 2020) implica pensar en la necesidad de hilar la reparación económica con la realización de reformas más profundas que abarquen las raíces del problema, es decir, desde esta perspectiva la indemnización como estrategia afirmativa debe de ayudar a superar las desigualdades económicas derivadas de la ausencia de sus seres queridos, pero a esto debe incorporarse una estrategia transformadora que busque la realización de reformas estructurales.

Tomando en cuenta la estrategia de las reformas no reformistas de Fraser (Fraser y Honneth, 2003) se considera necesario entonces que el sistema judicial del país reflexione sobre la implementación de un enfoque más integral que no solo busque dar respuestas rápidas a las necesidades inmediatas de las víctimas, sino que, por el contrario, permita la ejecución de cambios profundos que garanticen la no repetición y que tampoco comprometan la integridad de los procesos y es así como las víctimas pueden obtener una justicia más completa que no solo repare las pérdidas materiales.

10.4 Verdad: “Y creen que están diciendo la verdad, ¿cuál verdad?”

Los militares que se supone que son los que nos cuidan a nosotros los ciudadanos y nos hacen un daño de estos y hoy se dan el lujo de salir allá y decir “Sí, yo lo maté”, y creen que están diciendo la verdad, ¿Cuál verdad? Nosotros eso ya lo sabíamos, que fueron ellos los que nos los mataron, que a ellos se les pedía litros de sangre, que digan ¿Quién dio la orden? (María

Elena Gallego, Comunicación personal, 02/10/2023).

Para acceder al tratamiento especial previsto en el componente de Justicia del SIVJRNR²⁷ Es necesario aportar verdad plena, reparar a las víctimas y garantizar la no repetición. Aportar verdad plena significa relatar, cuando se disponga de los elementos para ello de manera exhaustiva y detallada las conductas cometidas, las circunstancias de su comisión, las informaciones necesarias y suficientes para atribuir responsabilidades, se debe garantizar la satisfacción de los derechos de las víctimas a la reparación y a la no repetición. El deber de aportar verdad no implica la obligación de aceptar responsabilidades.

Como se expresó anteriormente, la verdad constituye un factor primordial para esclarecer los hechos y atribuir responsabilidades dentro de los procesos que buscan justicia para la no repetición, para que esto se pueda dar, en nuestro país es necesario que tal como lo plantea Jaramillo-Marín (2010) se tenga en cuenta los otros procesos de tramitación de la verdad y la justicia en América Latina y el mundo.

Este autor considera que una de las principales lecciones es que no basta con un ejercicio oficial de levantamiento y reconstrucción de los hechos de violencia ocurridos en una nación, un informe público sobre verdad y la instauración de una comisión, son necesarios pero no suficientes, en un proceso plural y sostenible de esclarecimiento, justicia y reconciliación para que se cierren las heridas y se consolide la no repetición, es necesario que la verdad se sistematice continuamente para evitar ambigüedades, para ejercer control, evitar abusos y la instrumentalización. Esta verdad debe ser tanto judicial como histórica sin subordinarse la una a la otra.

Dentro de los procesos que llevan las víctimas de ejecuciones extrajudiciales dentro de la JEP algunas han participado de las audiencias públicas que algunos militares de alto rango tuvieron, donde lo que se busca es que estos cuenten la verdad para comenzar a construir una reparación efectiva para las víctimas, pero la verdad que han obtenido no es la verdad que ellas esperaban:

²⁷ Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Entonces Mario Montoya dice "No es que desde el inicio, no voy a decir la verdad", entonces yo decía "¿Cómo lo pueden llamar a uno a escuchar a un general a decir que no va a contar toda la verdad?", que lo que va a decir va a ser a medias si a nosotros la JEP nos vendió, fue que quien no contara la verdad sería expulsado de la JEP (Alfamiir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Por tanto, esta verdad, lejos de constituirse un acto para el inicio de la reparación, se convierte en el recuerdo de hechos dolorosos que a su vez pasan a ser relatos que no son nuevos para ellas, y que consideran que no es la verdad que desearían escuchar:

Es decir, aquí no están diciendo la verdad. Cuando dicen, yo lo maté, pero eso lo sabemos desde el día que lo mataron. O sea, si no, no estaríamos en esto, además ya fueron condenados, y las condenas en la justicia ordinaria fueron condenas de más de 30 años, no ha habido condenas inferiores a 30 años por la magnitud del delito y lo que ocurre con la JEP es que es como un indulto. O sea, para mí la JEP es un indulto y yo sí quiero que eso quede. Es un indulto, es una especie de indulto, vinieron a indultar a los militares que ya estaban condenados (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

Entendiendo que la verdad de lo sucedido constituye un derecho para las víctimas se debe tener en cuenta que los Estados no solo deben garantizar la verdad individual sino la verdad colectiva con la finalidad de que estas violaciones tanto de DDHH como DIH²⁸ no se repitan dentro de la sociedad, tal como lo precisa Rincón-Covelli (2005):

El derecho a saber es también un derecho colectivo que hunde sus raíces en la historia, para evitar que puedan reproducirse en el futuro las violaciones. Como contrapartida, al Estado le incumbe el "deber de recordar", a fin de protegerse contra esas tergiversaciones de la historia que llevan por nombre revisionismo y negacionismo; en efecto, el conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y debe por ello conservarse. Dos cuestiones son necesarias precisar respecto de esta caracterización del derecho a la

²⁸ Derecho Internacional Humanitario.

verdad. La primera, alude al alcance del derecho, y, la segunda, hace referencia al sentido del derecho. (p. 335)

Es por esto que las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice Capítulo Valle, como sujetos colectivos reclaman otro tipo de verdad que trascienda de los relatos de lo sucedido durante el hecho victimizante, si no que abarquen todas las relaciones de los distintos actores que se dieron para que estos crímenes se pudieran llevar a cabo:

La verdad que pedimos no es esa. ¿Para qué quiere uno saber cómo lo torturó, cómo lo mató, de qué manera le disparó? Que es a lo que ellos se refieren, además, eso a mí me parece una cosa bochornosa. O sea, usted tiene que decir, es ¿quién lo mandaba? ¿Cómo era que se daba ese modus operandi? ¿De dónde sacaban esa plata? Por ejemplo, en el Valle del Cauca, las alianzas con el narcotráfico, que eran los que les pasaban la plata para las recompensas a los militares, a los informantes, a los reclutadores. Entonces, eso es lo que deben decir. ¿Quién era su jefe? ¿Y cómo es que se hacían estas reuniones?, ellos se sentaban a planificar “ah, necesitamos unos muertos”, ¿cómo es que lo vamos a hacer? ¿A dónde vamos a ir? En este sector que conocemos, ¿quién es qué podemos matar?, entonces, iban donde la gente más vulnerable, con diferentes estrategias, y las ejecutaban, entonces, ese modus operandi es el que deben decirnos (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

El derecho a la verdad, expuesto por Rincón-Covelli (2005) debe ser concebido por los Estados que están transitando en el proceso de la reparación desde el contexto de los derechos humanos, partiendo de una primera perspectiva: que debe ser la de la víctima. De la misma forma como se avanzó con el informe de la verdad, entendiendo que era imposible escuchar a todas las víctimas del conflicto armado del país, se intentó consolidar la mayor parte de las historias, pero en el caso de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales del Valle del Cauca, consideran que esa verdad no solo se debe quedar en ese informe, sino que dentro de sus procesos en la JEP debería partir desde sus experiencias sobre lo ocurrido.

Ellos van a hablar [los victimarios], o sea, ya nos dejaron a nosotros por fuera. Nuestros maridos, hijos quedaron ahí, porque ahorita los que están por encima de todos, nosotros somos los asesinos. ¿Y eso quién lo está haciendo?, pues la JEP porque ellos [los victimarios], por decir la verdad, pues van a sacar libres. Lo veo así (Participante, taller interactivo, 08/06/2023).

Entonces, aunque se les esté otorgando el derecho a la verdad, no se está partiendo primeramente de la víctima, por tanto, se sienten instrumentalizadas, como un medio para establecer hechos que interesan a los victimarios. En estos casos ellas ya tienen conocimiento de lo que sucedió con investigaciones previas en la justicia ordinaria, por tanto, ellas tienen el derecho a saber por qué fueron dañadas y tienen el derecho, en esa medida, a que el relato de su experiencia de daño sea escuchado.

Porque el relato de lo experimentado por la víctima configura el primer paso hacia la elaboración de un relato colectivo. Esto se explica si entendemos que el sentido del derecho a la verdad está determinado por la necesidad de esclarecimiento de los hechos que configuran la violación de otros derechos (Rincón-Covelli, 2005).

10.5 Representación y participación política: “Tenemos que ir a tocar esas puertas”

Yo creo que la historia nos ha enseñado, que por más Francia Márquez²⁹ que tengamos, por más Petro³⁰ que tengamos, sí nosotros no vamos a tocar esas puertas allá, no va a pasar nada, nosotros hemos estado caminando un proceso que es ir a tocar esas puertas allá, sí, ahorita que estamos en el gobierno del cambio no hay esa posibilidad, entonces, lo que yo los invito es que demos ese paso, tenemos que ir a Bogotá, tenemos que ir y tenemos que tocar esas puertas. (Participante, taller interactivo, 08/06/2023)

²⁹ Vicepresidenta de Colombia, abanderada de causas sociales por los grupos étnicos, el medio ambiente y las víctimas del conflicto.

³⁰ Presidente de Colombia en el periodo 2022 - 2026

A continuación, pasamos al último componente de la justicia según Nancy Fraser (2012) referido a la dimensión de la participación política, con esta dimensión Fraser busca solucionar el dilema propuesto por la visión dual redistribución-reconocimiento de la justicia, que deja por fuera el marco en el cual suceden las disputas por esta, es en la esfera política donde se construyen las nociones de lo que conlleva la justicia, sus contenidos y sus formas, es por esto que para esta autora no es suficiente con el reconocimiento y con la redistribución, por lo que se debe añadir la posibilidad de acceder en igualdad de condiciones a los escenarios donde se gesta la justicia. A diferencia del reconocimiento jurídico que busca que se les reconozcan sus derechos a los sujetos, esta dimensión busca transformar el encuadre político y se ocupa de “los procedimientos que estructuran los procesos públicos de transformación” (Fraser, 2012, p. 42).

Con relación a esto, en las necesidades de las víctimas para adquirir justicia buscan también espacios de representación y participación, pero sobre todo les ocupa las condiciones de esta participación, que además de recursos económicos tiene que ver con la posibilidad de agenciar su propio proceso, de eliminar las relaciones asimétricas en campo político que las pone en desventaja:

Yo creo que la participación es uno de esos elementos, porque se habla mucho de participación, la verdad es que no se sabe cómo hacerla y para qué... Esa participación no es meramente que la gente tenga un transporte, una comida. La participación también es que la gente pueda entender, ¿Sí?, si la gente no entiende por qué no tiene las herramientas académicas para hacerlo, pues el Estado, el sistema judicial, la Jurisdicción Especial para la Paz debe entenderlo, debe decir, por ejemplo, en la jurisdicción ordinaria, en los derechos de las víctimas habla de eso, dice que un derecho es que el fiscal le haga entender a la víctima eso que se está haciendo en ese proceso. (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023)

Conectando con Fraser (2008) quien define la política del enmarque como:

Aquella que se centra en las cuestiones sobre quién cuenta como sujeto de la justicia y cuál es el marco apropiado, se esfuerza por consolidar revisar y rechazar la división del espacio

público [...] se incluyen las luchas que tienden a dismantelar los obstáculos que impiden que desfavorecidos puedan hacer frente a las fuerzas que los oprimen. (p. 51)

Es posible afirmar que la lucha por la participación tiene que ver con superar todas las barreras que impiden que puedan entrar a los espacios de confrontación como iguales, algo que las víctimas han reclamado por mucho tiempo, es por esto, que en los espacios más restringidos como las audiencias, las víctimas emprenden acciones para validar sus voces en medio del proceso, incluso cuando esto significa romper con las pautas de comportamiento esperadas en estos lugares:

Estaban hablando ahí y se ha parado Martha, a decirle a él [el soldado compareciente]: ¡No!, eso no es así... Cuando le dice ese fiscal: “¡Que la saquen!”, y Martha se va parando. Le dice: A mí no me va a sacar, porque yo soy la que representó la audiencia, usted no me va a tocar, a mí no me va a tocar. (Irene Rodríguez, grupo focal, 19/08/2023).

Estas acciones buscan transformar el lugar en el que otros han posicionado la categoría de víctima como aquella persona que está indefensa y necesita de otro para que le dé voz, para que la represente. Esta idea cultural de la víctima “pobrecita” resuena en el ámbito político donde las víctimas se enfrentan a relaciones de poder, donde quienes imponen las reglas y las formas de la política son otros, unos otros que finalmente se adueñan de sus relatos y cuentan la historia oficial:

Por ejemplo, cuando hacemos plantones en la plaza pública, pues yo veo a las señoras y yo ahí lo comparo y digo, claro, con la pancarta diciendo mi hijo no era un guerrillero y uno dice si hubiera un lugar donde se pudiera contar eso, donde la gente sienta que se le escuchó. Ahí vienen esos aspectos humanos, donde sienta que lo que ella dice no es solo su verdad, que es lo que pasa en Colombia, entonces es mi verdad, está la verdad de los medios, la verdad del Estado, la verdad de las instituciones, ahora la verdad de la JEP, la verdad del Ministerio de Defensa y la víctima, y todo el mundo tiene poder para publicar la verdad, pero la víctima no tiene poder más allá de su voz, más allá de su palabra y eso pues no tiene mucho alcance, y eso va lacerando (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

Es por lo que para Fraser (2008) no hay redistribución, ni reconocimiento sin representación, con esto no quiere decir que esta esfera es más importante que las otras, sino que es un elemento transversal a las otras dos esferas, dado que hablar de lo político implica hablar del marco de la justicia, es por esto, que lucha por la participación es luchar por la democratización de los procesos en los que se delibera la justicia. En este punto, es importante anotar que las víctimas buscan un lugar visible en sus procesos, esto significa poder sobre la información, poder incidir en cada una de las etapas de justicia, poder relacionarse con todos los actores involucrados en equidad de condiciones, que el sistema judicial les proporcione los ajustes necesarios para que ellos puedan estar presente en cuerpo y en voz de sus procesos. En la mayoría de los casos, las mismas víctimas han sido las que han cargado con la responsabilidad de buscar la información, los recursos y los espacios para participar de sus procesos:

Entonces como esas cosas, yo he hecho como ese trabajo de involucrarme de ir a las partes, cuando hubo el recuento del asesinato, todas esas cosas y yo lo he hecho, eso me ha hecho como visible en este sentido porque pues yo no me quedo quieta y yo veo las injusticias y a mí eso me duele, entonces mi hija es "Ay mami quédese callada" y yo decía "¿Por qué me tengo que quedar callada? Si Dios me dio la boca fue para hablar". (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

Otro punto importante para asegurar la participación son los marcos de la representación, esto tiene que ver con que los sujetos puedan ver sus identidades plasmadas en los lugares de poder, las víctimas escogen personas quienes resuenen con su misma experiencia para que abogue por sus intereses, para que pueda ser un eco a sus reclamos. En consecuencia, prefieren que quien ocupe ese lugar de representación sea una misma víctima con un compromiso político por sus banderas, con un discurso que resuene con su misma experiencia de vida y vele por sus intereses:

Sí yo me desmayo entonces la otra gente, las otras familias dicen es que: "Doña Alfamir es la que nos representa, Doña Alfamir es la que...", o sea uno se echa cargas que son las de uno,

pero también las cargas de otros, o sea todas esas cosas que uno a la final, las aprendió a vivir a los trancazos. (Alfamid Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

Es por esto, que la representación se vale de grupos cohesionados que se movilizan y construyen objetivos comunes, el poder de la participación reside en que supera la justicia individual y aislada, ocupar lugares de poder les otorga a las víctimas la posibilidad de tomar decisiones sobre lo que significa crear una justicia que repare la impunidad a nivel estructural, que transforme las condiciones que permitieron la ocurrencia del crimen y que construya formas de reparación que realmente respondan a los sentimientos y necesidades de las víctimas.

10.5.1 Movilización Colectiva: “Si todas las víctimas pudieran organizarse...”

Si todas las víctimas que han sufrido, que han padecido hechos victimizantes pudieran organizarse y hacer acciones en torno a la reivindicación de derechos, el que sea, creo que sería algo muy valioso. (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023)

Ahora bien, cuando se hace referencia a participación política es necesario remontarnos al papel central que desempeña la movilización colectiva en la conformación de un escenario democrático, Fraser (2008) en su teoría tridimensional de la justicia reconoce el lugar de los movimientos sociales como aquellos que abanderan e impulsan las luchas por la justicia, son estos grupos sociales quienes son capaces de señalar efectivamente las fuentes de la opresión. Desde ahí, se desencadena la acción conjunta y coordinada de los sujetos que comparten situaciones similares, las cuales a través de manifestaciones, protestas, plantones, etc.; buscan influir en aquellas decisiones que desde los organismos del poder se toman y afectan el desarrollo de sus vidas:

[...] hemos avanzado nosotros como víctimas, hemos avanzado en fortalecernos, en estar muy fuertes todo el tiempo, así nos llenemos de problemas, así nos ataque el Estado, siempre con Movice estamos fortaleciéndonos más y pues de una u otra manera los casos se han visto porque hay mucho plantón, porque de una u otra manera por ahí uno que otro noticiero

amarillista nos toma una foto y nos saca por ahí, si hemos salido, entonces no estamos tan ocultos como cuando se dieron los casos que estábamos tan solos y olvidados ahora estamos un poquito más visibles. (Participante, taller interactivo, 06/08/2023)

En concordancia Fraser (2011) afirma que “Cuanto más ambiciosos y reflexivos son, los movimientos transformadores exigen la creación de nuevos ámbitos democráticos [...] en algunos casos ellos crean esos marcos de justicia” (p. 59) esto es crucial, pues para las víctimas los primeros lugares donde son incluidos para debatir sobre la justicia no son los medios ordinarios como las audiencias o los espacios institucionales, por el contrario, son esos espacios no convencionales que los movimientos sociales gestan para poder escuchar sus voces.

Para las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movic la movilización colectiva adquiere real importancia para la consecución de la participación política, dado que esta se convierte en un puente que facilita el alcance de la participación activa de las víctimas en los escenarios donde se llevan a cabo los procesos de verdad y reparación vinculados a sus casos, garantizando así un lugar donde las voces de las víctimas sean escuchadas y respetadas. Lo anterior sucede a raíz de la presión pública y el empoderamiento generado por la acción colectiva, esto demuestra que la movilización colectiva incita a las víctimas a convertirse en agentes activos en sus procesos:

Yo tengo para decirles, yo he desfallecido muchas veces, pero vuelvo y me paro... y tiro la toalla, pero vuelvo y recapito y digo esta lucha tenemos que seguirla adelante. (María Elena Gallego, taller interactivo, 08/06/2023)

Yo siempre digo que estábamos ciegas y pues esta organización Movic nos ha despertado y nos ha enseñado cómo seguir para adelante. Pues como ayer que estábamos que tirábamos la toalla, pero que finalmente esa es la ley de la vida. Tenemos altos y altibajos, pero que finalmente pues como familia aquí nos encontramos cada que nos invita Martha o sea en un evento como este o sea en otro, pero que nos encontramos cada día y cada día nos sentimos en familia y queremos fortalecernos cada día más. (Alfamir, taller interactivo, 06/08/2023)

En este sentido, la movilización colectiva no solo proporciona un medio desde el cual se aboga por el reconocimiento del lugar de la víctima en espacios de participación política, sino que también posibilita formación de entornos donde se crean lazos de familiaridad y apoyo, se atienden aspectos emocionales que no se pueden encontrar en otros círculos, es así como la organización les da la posibilidad de conectar con otras personas que comprenden su experiencia, que son capaces de empatizar con aquello que les sucede porque ellas ya pasaron por el mismo lugar. La movilización es un lugar para gestar estrategias políticas, reconociendo que lo político es también personal, que lo político tiene memoria y sentires, que la emocionalidad puede ser un impedimento o un motor para impulsar la lucha por la justicia:

Creo que lo importante de uno ser arrullado, es ser acogido, que a ti te acojan, que a ti te den un abrazo y te digan, yo también comparto esas ideas y también estoy ahí contigo. Eso es lo más lindo que uno puede escuchar en los momentos donde uno los necesita, eso es y me gustaría ser arrullada con eso, cuando haya alguna crisis o alguna situación muy fuerte, que alguien me diga aquí estoy y vamos a mirar como la sorteamos (Alfamir Castillo, taller interactivo, 06/08/2023).

Cuando iniciamos nosotras estábamos en un callejón sin salida, mirando a ver qué hacer y en que avanzar y se ha avanzado, se ha avanzado no solamente en eso, sino que como personas que sufrimos esas pérdidas, que de esta modalidad hemos sido más fuertes, nos hemos fortalecido a través del movimiento del Movice y que esos han sido grandes pasos con respecto a esos avances que hemos tenido y que ahorita nosotros mismos tomamos decisiones. (Participante, taller interactivo, 06/08/2023)

En resumen, se puede decir que la movilización colectiva para muchas de las víctimas del Movice Capítulo Valle es el impulso para emprender procesos de búsqueda de justicia, pues a través de esta los individuos que sufren de invisibilización pueden ganar plataformas para generar presión y ser escuchados, aquellos a quienes les vulneran sus derechos pueden aprender a defender y reclamarlos, los que sufren de amenazas pueden protegerse con la fuerza del colectivo y los más importantes pueden ser acompañados y empoderados en su lucha.

Producto de la organización colectiva y la movilización política que ha venido realizando el Movice Capítulo Valle, en el mes de noviembre por fin fueron acogidos por la JEP por medio del Acuerdo AOG 039 (Acuerdo del órgano de gobierno), este acuerdo les reconoce como una línea de investigación independiente en la que van a recoger todos los casos del Valle del Cauca para que sean tramitados por la JEP. Este es un gran logro, dado que pudieron desafiar la decisión excluyente del Auto 033 de 2021 que ordenaba que no se iban a priorizar más casos de los 6 macro casos que ya estaban estipulados por el caso 03” Asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como bajas en combate por agentes del Estado” (Antioquia, Atlántico, Casanare, Norte de Santander, Santander y Valledupar), por medio de la acción colectiva y la presión institucional:

Es una recolecta de la siembra constante, un éxito. (Martha Giraldo, reunión informativa, 16/12/2023)

Esto es un gran avance en el reconocimiento y reparación de las víctimas del Valle del Cauca, dado que ahora es posible avanzar en la justicia colectiva, puesto que la JEP está obligada a garantizar la participación de las víctimas, escuchar sus voces y mantenerlas informadas de sus procesos.

Dado lo reciente del proceso, estas experiencias están aún por escribir, a pesar de que la decisión es de efecto inmediato, aún falta mucho tiempo para que las víctimas puedan hablar de la justicia que consiguen en estos procesos y las pugnas con las que se pueden encontrar, para el grupo vienen muchos retos y tareas, puesto que su camino por la reparación efectiva apenas comienza.

Para concluir este apartado se puede afirmar que la justicia es un proceso personal que debe recorrer cada víctima, esto significa, otorgarles las garantías de descubrir qué aspectos de su vida fueron impactados por el crimen y cómo se pueden abordar para salir de ese lugar de dolor.

No obstante, es importante reconocer, que ningún esfuerzo es suficiente para resarcir la pérdida de un ser querido en su totalidad y menos en el contexto en el que sucedieron, pero esto no exime al Estado y a la sociedad colombiana de aunar esfuerzos para que las víctimas puedan ser reparadas, reconocidas y posicionadas en lugares de poder que les permita obtener justicia que les posibilite transformar su dolor y usar sus experiencias para construir una historia de Colombia diferente con una verdad que más allá de conmover a quien la escucha, sacuda las grandes estructuras de macrocriminalidad en el Estado colombiano.

Este objetivo supone que a las víctimas se les debe brindar un apoyo para así garantizar su participación de manera equitativa en la toma de decisiones, esto con el fin de posicionar su voz y un lugar al momento de decidir el proceso que ellas consideren aceptable para la resolución de sus casos; además, se les debe asegurar ser reconocidas como sujetos que merecen respeto y consideración, así como también obtener restauración e indemnización por los daños ocasionados.

Muchas de estas cosas las víctimas las han logrado a través de la movilización colectiva, son herramientas para su lucha, se han organizado para ejercer presión y defender sus derechos, además que han construido una familia que los acoge, apoya y orienta en sus procesos, es por medio de la movilización que han logrado tocar las estructuras políticas y gestar cambios apuntados a centrar a las víctimas en los procesos de construcción de paz.

11. TRABAJO SOCIAL ANTE LA JUSTICIA E IMPUNIDAD: EXPERIENCIAS Y DESAFÍOS

Y ojalá ustedes desde la universidad puedan contar la historia de este país. (María Elena Gallego, taller interactivo 08/06/2023)

El siguiente apartado tiene como objetivo reflexionar sobre el rol que ha desempeñado el Trabajo Social en los procesos de acompañamiento a las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice Capítulo Valle en su búsqueda de justicia y reparación. Es por esto que se revisará cómo las víctimas perciben el acompañamiento de los procesos de investigación e intervención que han vivenciado en medio de su trayectoria. Primero se aborda cómo la investigación en Trabajo Social establece relaciones con la investigación, con las poblaciones con las que investiga y cuáles son los dilemas y retos a los que se enfrenta en el contexto de víctimas de crímenes de Estado. El segundo apartado explora dos enfoques de la intervención, en este caso la intervención psicosocial y la intervención psicojurídica, aquí se analiza que ofrece cada uno de estos enfoques y qué retos conlleva la intervención desde estas perspectivas.

11.1 Desde la investigación social

Para abordar el aporte de la investigación desde el Trabajo Social como disciplina-profesión a las experiencias de las participantes del Movice, es necesario tener en cuenta que para realizar una práctica profesional acertada, se parte del principio de que en los procesos de investigación se debe construir metodologías donde se asuma una postura ético-política frente a ese trabajo a realizar, es decir, se debe ser “capaz de reflexionar críticamente sobre su desempeño, sus convicciones, sus metas y sus propósitos” (Falla-Ramírez *et al.*, 2011, p. 212).

En este sentido, el o la trabajadora social al acercarse a las comunidades debe adoptar una postura enfocada en los Principios Éticos del Trabajo Social, entre los cuales según la

Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2018) se encuentra: el respeto por el valor intrínseco y la dignidad humana, así como también el respeto por la diversidad, tratar a las personas como un todo y defender la justicia social y los derechos humanos, entre otros.

De estos principios se infiere que el ejercicio profesional debe de estar mediado por el respeto, la comprensión y sobre todo por la participación de las víctimas en la toma de decisiones y la planificación del trabajo a realizar, ya que desde una perspectiva constructivista las voces y experiencias de las víctimas posibilitan la construcción de un conocimiento de manera colaborativa, es desde aquí donde se le da un lugar participativo a las víctimas, comprendiendo que hay unos saberes por fuera de la academia que son igual de válidos e importantes; para garantizar una aproximación respetuosa y equitativa con las personas afectadas.

Sin embargo, en la realidad el actuar que se lleva a cabo del ejercicio profesional está mediado por la determinación subjetiva del trabajador o trabajadora social, es por esto por lo que existen algunas experiencias desfavorables de las víctimas que resultaron en descontentos con respecto al quehacer desde la academia:

Ay, la academia no sirve. Yo no creo que la academia, ni ha acompañado, ni creo que nunca lo pueda hacer, porque esa mirada desde afuera de “yo sé lo que tú sientes, yo sé lo que tú sabes, yo sé lo que...” eso no sirve, y la academia en general hace ese tipo de cosas. No llega a construir desde abajo [...] los estudiantes, llegan a decirme, “yo quiero hacer unas entrevistas para hacer mi tesis”, y yo les digo “no, el trabajo así no es, usted tiene que conocer, usted tiene que acercarse, si quiere hacerlo así, vamos”, entonces no lo hacen. Y así es todo, los profesores, los grandes académicos, entonces dicen, “ay, venga usted, dígame lo que yo quiero que me diga, que además es lo que yo ya sé” (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023).

Esta frustración y desconfianza de las víctimas hacia los académicos y la academia en general está asociada a la instrumentalización del conocimiento, a la falta de sensibilidad y

autenticidad, y a la manipulación de la información, derivada de la postura adquirida por los implicados en sus interacciones con las víctimas, la cual se encuentra completamente aislada de los principios anteriormente mencionados.

Ustedes que ya vienen conociendo a los familiares saben que hay muchas cosas que se pueden manipular, cierto, usted lo puede decir de tal manera y puede hacer que la familiar le diga eso que usted quiere que le diga, esa es la diferencia... sí, por eso siempre se exponen todas las cosas, “mire, este es el panorama, ustedes tienen esta opción, ¿qué hacemos? Lo que decidamos colectivamente”, cierto. Porque no se puede construir haciendo que los demás digan, piensen y hagan lo que uno quiere, lo que a uno se le ocurre... (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023)

Lo anterior es un escenario que se puede dar cuando se considera al otro como desposeído de saberes y de agencia y cuando desde la academia lo único que busca es un beneficio personal como publicaciones en revistas académicas o la obtención de un título profesional.

Frente a esto resulta imperante reflexionar sobre la postura epistemológica, ontológica, metodológica y ético-política, con la que los y las profesionales se insertan en estos contextos, pues desde ahí se construyen las relaciones entre la academia y las poblaciones, en este caso las víctimas de ejecuciones extrajudiciales, por lo tanto, es importante acogerse a un enfoque ético y una práctica reflexiva que asegure la realización de interacciones basadas en el respeto, la empatía, el reconocimiento del otro como un ser dotado de capacidades y agencia, para contribuir en los procesos que llevan a cabo las víctimas desde la competencia disciplinar.

11.2 Experiencias del acompañamiento en Trabajo Social en el PAPSIVI y en la atención Psicojurídica

La perspectiva y/o el enfoque psicosocial es la confluencia de principios como la dignidad, apoyo mutuo, solidaridad, vida con calidad, enfoque de derechos, enfoque de género y desarrollo humano integral en salud mental, por tanto, se precisa de carácter

fundamental que todos estos marcos de acción sean parte de los procesos que tienen el apelativo “psicosocial”, entonces esto implica que la acción se debe centrar en la promoción de prácticas relacionales basadas en el reconocimiento y la valoración del ser humano, por lo que todos estos elementos en interacción resultan fundamentales a la hora de comprender y abordar lo psicosocial (Villa-Gómez, 2012).

En Colombia se reconoció legislativamente la complejidad de las secuelas del conflicto armado, gracias a la presión de las organizaciones sociales, después de décadas de conflicto y de millones de víctimas afectadas, dentro de la Ley 1448 de 2011, en esta ley además de la reparación material, se reglamenta la reparación simbólica y psicosocial, por lo que en el año 2016 se crea el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) dentro del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas dando respuesta a las medidas de rehabilitación en el marco de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado colombiano, por tanto, los y las profesionales de las áreas de psicología y Trabajo Social que acompañan a las víctimas deben hacerlo desde los lineamientos que el PAPSIVI les imparte, aunque no es una camisa de fuerza para el actuar profesional, existen orientaciones operativas que sí deben ser sujetas a la normatividad del mismo, y es ahí en el apego a la norma en donde se presentan dificultades para que las y los profesionales respondan al deber ser del enfoque psicosocial.

Para contribuir a la elaboración de los duelos, los y las profesionales deben establecer procesos de interacción y comunicación con las víctimas que movilicen el dolor, el reencuentro y la recuperación de la confianza en los vínculos. No obstante, en la vida cotidiana, los lineamientos del PAPSIVI interfieren con su accionar profesional y limitan el alcance de la intervención [...] al mismo tiempo arrasa con la posibilidad de intervenir de manera profunda en las necesidades de elaboración de los duelos de las personas y sus familias. Ante la tensión evidenciada, las profesionales se preocupan por profundizar el abordaje del dolor en la intervención profesional. (Escobar-Serrano *et al.*, 2020, pp. 75-76)

El inicio del proceso de intervención psicosocial se da luego de revisar que las personas cumplan con los requisitos del filtro, entre ellos que hayan sido catalogadas

jurídicamente como víctimas y que las personas accedan de forma voluntaria a la atención, para el caso de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales los obstáculos van más allá de estar o no reconocidas jurídicamente, algunas lo están y otras no, pero las circunstancias sociales que rodearon a las víctimas después de los asesinatos de sus familiares, son en principio lo que les impidió llevar a cabo su proceso de duelo.

Yo me asile casi dos años en España, y allá me pusieron una psicóloga y ella me pregunta “¿usted ya vivió el duelo?”, y yo le digo “¿cómo así?”, “¿usted ya sacó todo lo que tenía dentro?”, y fue hablando, y yo después de casi 5 años de haberse muerto mi hijo, creo que más, yo no había vivido el duelo, ni mi esposo tampoco, entonces después de tanto tiempo nos dimos cuenta de que nunca vivimos el duelo, que apenas lo íbamos a vivir y eso para nosotros fue muy duro, o sea, enfrentarte a vivir un duelo, porque antes se estaba pensando en la hija adolescente, en el problema de la amenaza, en el desplazamiento, que ya no podíamos vivir en este barrio sino en el otro en Cali, y a la final salga del Valle (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Aunque las organizaciones sociales de base y las ONG’s les hacen un acompañamiento inicial, no lo pueden sostener por tiempos prolongados para que se lleve a cabo una intervención psicosocial profunda que les permitiera un proceso terapéutico de afrontamiento del duelo y asimilación de todos los demás acontecimientos que estaban atravesando.

Uy, en tres meses las organizaciones sociales te dejan sola y esa soledad es que, nunca, te vuelven a llamar a decirte “miren, ¿cómo le está yendo? ¿Cómo se siente usted después de vivir en un municipio pequeño como el suyo, a vivir en una ciudad tan grande?”, o sea, todo eso, que las organizaciones sociales podrían hacer (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023).

Cabe resaltar que no es deber de las organizaciones sociales hacer este acompañamiento sino del Estado, y que aunque estas quieran hacerlo en su mayoría no disponen de los recursos suficientes para brindar este acompañamiento largo y profundo

como lo requieren y exigen las víctimas, incluso el mismo Estado en ocasiones, no proporciona la estructura y recursos necesarios para que la atención psicosocial sea personalizada y acompañe de manera efectiva. Producto de esto la atención psicosocial puede ser utilizada como una herramienta para patologizar a las personas, debido a que las dinámicas institucionales favorecen espacios limitados de atención que exponen a las víctimas a situaciones de revictimización que se pueden convertir en formas de reproducir los sistemas de exclusión, dominación, explotación (Baró, 1985, citado en Villa-Gómez, 2012):

Bueno otra vez también me paré, porque La JEP lo que hace es que tú eres víctima y entonces te dan una cátedra, las Trabajadoras Sociales, ellas no tienen la culpa porque ellas están haciendo un trabajo, de donde te dicen “Ay usted, mire señora Alfamir, ya vamos a comenzar la audiencia, entonces para que el señor Montoya o el general Montoya, pueda contar su verdad con tranquilidad usted tiene, que si le dan ganas de llorar, de ir al baño, usted tiene que primero decirnos a nosotras”. (Alfamir Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

Esta forma de acompañar a las víctimas termina creando y repitiendo, como lo plantea Villa-Gómez (2012), situaciones estructurales de exclusión, procesos de acumulación de poder, dinámicas sociales, políticas excluyentes, que al no ser atendidas oportunamente por el Estado terminan trasladándose a la víctima como un problema individual e interno, y no como una problemática social producto de procesos complejos de interacción social, política e histórica del conflicto armado colombiano, por lo que esto representa unos retos para el acompañamiento psicosocial.

En el camino en búsqueda de justicia para las víctimas de crímenes de Estado es evidente que el campo de mayor relacionamiento es la esfera jurídica, pues es aquí donde las víctimas acuden para exigir la garantía de sus derechos, la verdad y la reparación; sin embargo, como se ha señalado en capítulos anteriores, las víctimas se encuentran en desventaja en las relaciones que se establecen en esta esfera dado la falta de recursos, de

información y de poder de decisión sobre sus casos, lo que las somete a relaciones de subordinación.

Es por esto, que el Trabajo Social, desde su compromiso ético-político con los sectores oprimidos, debe abogar por romper con esos órdenes de subordinación y como primer objetivo apuntar a orientar a las víctimas como sujetos de transformación social. Gómez-Córdoba y Álvarez-Woo (2009) incorporan este aspecto en su definición de acompañamiento psicojurídico: “En el acompañamiento psicojurídico, la apuesta política consiste en que el centro de la actuación y la gestión esté articulado al empoderamiento de las víctimas en sus procesos de exigibilidad” (p. 15).

De acuerdo con Gómez-Córdoba y Álvarez-Woo (2009) el objetivo de la atención psicojurídica es cambiar el lugar de las víctimas de objetos jurídicos a sujetos con agencia y poder en sus procesos, es por esto que este tipo de acompañamiento a las víctimas y sus organizaciones debe ser creativo en construir nuevas estrategias para la superación de la impunidad. En esa misma línea, el Trabajo Social tiene muchas potencialidades como disciplina con una inclinación a la multidisciplinariedad, potencialidades que las víctimas también reconocen junto a los aportes que la disciplina ha realizado para fortalecer la movilización social:

Sí, yo creo que sí se hacen las metodologías adecuadas, el tema del trabajo, a mí el Trabajo Social me parece que es una cosa muy bella, y yo creo que se pueden hacer transformaciones desde allí, la cosa es ¿cómo lo hacemos?, es el cómo se está haciendo, pero yo creo que la teoría, los conocimientos que se han logrado cimentar, yo creo que son muy importantes para la gente, para la vida, pues, finalmente nosotros eso es lo que hacemos en los procesos, o sea, si no fuera por esas metodologías, si no fuera por ese conocimiento que ya está, pues seguramente tampoco podríamos avanzar en acompañar a la gente de esa manera. (Martha Giraldo, comunicación personal, 13/10/2023)

A pesar de estos aportes, la profesión aún se enfrenta al reto de posicionarse de manera más contundente en los espacios jurídicos con víctimas de crímenes de Estado, que le permita

conectar las necesidades de las víctimas y las apuestas institucionales de justicia y reparación, velando por la garantía de los derechos de las víctimas y el lugar central que deben ocupar en sus procesos. Pero sobre todo, lo que más exigen las víctimas es que el Trabajo Social aporte sensibilidad humana en los espacios de exigibilidad de derechos, que logre conectar con la complejidad de la experiencia de ser una víctima de un crimen de Estado:

Lo importante es que sepan cómo tratar con nosotros como víctimas porque es que nos pasan una cantidad de cosas con el problema de la pérdida del familiar, con el problema de la familia cercana, lejana, etcétera. Bueno, hay tantas cosas que uno dice “Dios mío ¿qué hago? ¿A dónde voy a llegar? ¿Cuál será la salida?”, pero que finalmente uno dice esa persona es la que me guía, que lo hace con una sensibilidad, que uno dice “Voy a contarle, que estoy pasando por esto, que estoy pasando con lo otro”, y te da como esa confianza, o sea crear esa confianza entre las personas, porque es que es, sí uno es insensible a lo que le pasa ese paciente que yo voy a atender, la conexión nunca va a llegar... (Alfamid Castillo, comunicación personal, 04/10/2023)

Es por esto, que el reto más importante del Trabajo es aportar su lente humano a los procesos jurídicos, sensibilizar los aspectos más instrumentales y procedimentales, para que las víctimas puedan experimentar un reconocimiento pleno de sus derechos y de su humanidad. Que los espacios de deliberación dejen de convertirse en escenarios de revictimización, si no que se conviertan en lugares donde las víctimas puedan ejercer su agencia y elaborar un repertorio emocional que impulse la acción colectiva, es por esto que además de acompañar a las víctimas, el Trabajo Social debe estar en esos espacios multidisciplinares donde se piensen las formas y las vías de construir justicia.

En conclusión, el rol del Trabajo Social en el acompañamiento en la búsqueda de justicia y para hacer frente a la impunidad en el contexto de crímenes de Estado, debe ser del lado de las víctimas y con una actitud de constante reflexión de las relaciones que construyen con estas en la intervención psicosocial y psicojurídica, aquí debe concentrarse en enlazar la incidencia política con la atención integral a las víctimas, preocupándose por acompañarlas

y orientarlas, al tiempo que interpelan a las estructuras institucionales que generan exclusión y revictimización en su accionar.

Además, el Trabajo Social debe cuestionarse por los aportes efectivos que surgen para las víctimas de los procesos investigativos y qué se hace con esos conocimientos a partir de sus experiencias, cómo la investigación tiene el potencial para develar y denunciar las estructuras que generan impunidad y generar saberes creativos que aporten a las apuestas organizativas de víctimas.

12. CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo de grado se pretendió comprender las experiencias de justicia e impunidad de las víctimas de crímenes de Estado pertenecientes a Movice Capítulo Valle desde el año 2006 hasta el año 2023, por medio de entrevistas, técnicas interactivas y grupos focales, se realizó un acercamiento a la reflexión que han hecho algunas de las mujeres pertenecientes al movimiento alrededor de sus vivencias. De esta manera, se planteó una conversa entre el referente empírico y los postulados teóricos que apostaban a una perspectiva multidimensional para acercarse y analizar las experiencias.

Sumado a esto, esta investigación contó con un componente práctico, asociado al acompañamiento y apoyo a las acciones movilizadoras emprendidas por el Movice Capítulo Valle alrededor del reconocimiento y reparación a las víctimas, esto para reafirmar el compromiso de los procesos investigativos con los saberes en acción.

Resultado de este análisis, se puede concluir en primera instancia que ser una víctima de crimen de Estado constituye atravesar una experiencia transformadora, después del hecho victimizante, la vida de las personas afectadas cambia en todos sus ámbitos, a partir de ahí, se construye una nueva identidad que se posiciona socialmente a través de la interacción dialógica con los otros, su propia subjetividad y el orden político.

Lamentablemente, las víctimas de Movice Capítulo Valle han sido atravesadas mayormente por la impunidad la cual es efectiva en privatizar el dolor de las víctimas y encubrir sus historias, con la orientación de la teoría de Nancy Fraser (2008) se pudo clasificar las fuentes de impunidad entre asuntos relacionales que apuntan al menosprecio (categoría propuesta por Honneth) y asuntos estructurales como la negación al acceso a los recursos y la representación fallida.

Estos asuntos estructurales y relacionales están interconectados entre sí, por medio de las experiencias se logró identificar como las fuentes de impunidad macro que tienen que

ver con las estructuras políticas, económicas y culturales generan marcos excluyentes diseñados para el sostenimiento de las condiciones que permiten que se mantenga la impunidad.

Invisibilizar a las víctimas de ejecuciones extrajudiciales es una forma de generar una brecha de poder donde el Estado es intocable y genera estrategias para seguir manteniendo la impunidad, lo que repercute en los escenarios micro y de la vida cotidiana de las víctimas, donde se afecta la forma en la que son percibidas y las relaciones que construyen con otros actores sociales.

Una de estas estrategias son los atentados a la integridad personal como amenazas e intimidaciones con la finalidad apoderarse de los cuerpos de las víctimas mediante la utilización del miedo como forma de control, puesto que estas acciones tienen como fin último, impedir que se esclarezca lo sucedido por medio de acciones dedicadas a mostrarles a las víctimas vulnerabilidad ante el poder de sus victimarios.

Por otro lado, la desposesión de derechos conecta con el sentimiento de no tener un estatus de sujeto moralmente igual y plenamente valioso, para el caso de las experiencias de estas víctimas, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), encargada de la justicia transicional, aún no ha reconocido a algunas víctimas, generando procedimientos revictimizantes que les desconocen sus derechos.

La tercera forma de menosprecio según Honneth (1997) se vincula con la injuria y deshonra, que en el caso de víctimas de crímenes de Estado, se trató sobre el rechazo social que se generó mediante narrativas que justificaron la eliminación del "otro", al cual se le atribuyó la identidad de "subversivo" o "guerrillero", esta imposición de identidad fracturó el tejido social en el que las víctimas se relacionaban.

En cuanto a los factores estructurales, se destaca la negación del acceso a recursos como una forma de injusticia socioeconómica, la desigualdad de recursos fue en primer

lugar un factor de vulnerabilidad que las expuso a ser víctimas del hecho victimizante (la mayoría de las víctimas eran de escasos recursos buscando un trabajo para sostener sus familias) además, es una desventaja en el acceso a herramientas para luchar por justicia y vivir una vida digna.

El segundo asunto estructural es la representación fallida como la esfera central que engloba los elementos generadores de desigualdad y falta de reconocimiento. La injusticia del desenmarque se manifiesta cuando las víctimas son excluidas de los espacios de deliberación y cuando participan, no se crean condiciones para que dialoguen como iguales con otros actores involucrados en la justicia. Esto conduce a que la construcción de los sentidos de la justicia no responda a los reclamos de las víctimas, percibiendo una brecha entre las instituciones creadas para atenderlas y sus necesidades.

A partir de los diferentes instrumentos de recolección de información, se hizo uso para indagar sobre las experiencias de justicia de las víctimas de ejecuciones extrajudicial pertenecientes a Movice, se encontró también que el concepto de justicia construido por las víctimas a partir de sus vivencias no es único, puesto que las víctimas manifestaron encontrar justicia de diversas formas, aun así estas encuentran un punto medio que va más allá del simple castigo a los infractores, y esto es el reconocimiento, la representación social y la redistribución.

Uno de los resultados más destacados de esta investigación, es que la justicia no comienza ni termina con las instituciones dedicadas a “impartir justicia”, ni la justicia ordinaria, ni la justicia penal militar, ni la JEP, logran cubrir todos los aspectos que engloban la justicia, y es que más allá del referente teórico que se puede usar para definir la justicia, a nivel empírico la justicia se convierte en una construcción personal que cada víctima da forma a través de sus experiencias, la justicia se teje en lugares disruptivos, en los procesos organizativos, en el arte y la memoria.

La justicia implica transformar las formas comunes que el Estado se ha pensado para castigar y empezar a pensarse nuevas justicias que centren a las víctimas y se salgan de una sala de audiencias, tiene que ver con atender asuntos macro que aseguren la no repetición, pero también tiene que ver con asuntos micro que les ayuden a las víctimas a sanar un dolor que más que un duelo personal, es un dolor histórico.

Frente a esto, en este documento se proponen categorías como el reconocimiento, que desde la propuesta de Honneth, este se ve reflejado a nivel emocional, jurídico y social. A nivel emocional, las víctimas exteriorizan su deseo por confrontar a los perpetradores de los crímenes, lo cual les permitirá expresar el enojo, el dolor y la oposición moral que sienten frente a aquellos victimarios. Este reconocimiento afectivo es un proceso intersubjetivo que implica tanto el señalamiento de los responsables como la confrontación de aquellos asuntos motivantes que impulsaron a los infractores a ejecutar tales actos.

Ahora bien, el reconocimiento de índole jurídico para las víctimas implica la reparación y validación de todas aquellas violaciones cometidas hacia sus derechos humanos lo que conlleva que todas las víctimas sin distinción alguna deben de gozar de igualdad ante la ley; así mismo, el reconocimiento jurídico incluye la realización de medidas estructurales que posibiliten una restauración integral de la vida de los afectados.

Por otra parte, las víctimas ponen de manifiesto su necesidad de un reconocimiento social, puesto que, este supone la valoración positiva de las víctimas por parte de la sociedad, lo cual se ve reflejado en el prestigio y la dignificación de los nombres de las víctimas y de sus familiares fallecidos. Este tipo de reconocimiento además de reparar individualmente a las víctimas promueve la eliminación de estigmas que se crean sobre ellas a partir de los delitos cometidos por los infractores, lo anterior fomenta así la creación de un ambiente digno y respetuoso para los afectados, así como también la reintegración y reconstrucción de la cohesión social.

Además, otra de las formas donde las víctimas encuentran la justicia es la reparación directa, la cual supone el resarcimiento de los impactos materiales sufridos en la vida de las víctimas a través de compensaciones monetarias. Sin embargo, desde la experiencia de las víctimas, este tipo de reparación se encuentra inmerso en unos dilemas ético-políticos con respecto a su propósito y efectividad.

Con respecto a lo anterior, desde los planteamientos de Fraser sobre su estrategia de reformas no reformistas, la cual pretender realizar reformas positivas y cambiar las estructuras, se reflejó la necesidad de repensar el modelo de reparación económica que sostiene el Estado colombiano, ya que, es importante considerar la implementación de una indemnización que además de aliviar aquellas situaciones económicas inmediatas, también aborde y transforme las estructuras subyacentes que permiten las injusticias.

Otro punto importante identificado en las formas donde las víctimas encuentran la justicia es la verdad, pero no la verdad que ya conocen sino otro tipo que traspase del relato de los hechos y que incluya aquellas relaciones que se llevaron a cabo entre los diversos actores que hicieron parte de la ejecución del delito, puesto que conocer la realidad de lo sucedido es un derecho de las víctimas que el Estado tiene el deber de salvaguardar, pero no solo debe garantizar la verdad individual sino también la colectiva por medio de la cual será posible evitar la repetición de futuras violaciones a los derechos humanos.

Finalmente, las víctimas manifestaron encontrar también la justicia en la participación política, ya que ellas buscan obtener un espacio de representación y participación por medio del cual les sea posible influir en aquellas decisiones que les afectan, para así estar un paso más cerca de adquirir la justicia deseada; es aquí donde la movilización colectiva cobra gran sentido, dado que esta se convierte en un medio que permite la obtención de la participación de las víctimas, consiguiendo así un lugar para víctimas donde sean escuchadas y acogidas; sumado a esto, la movilización colectiva también es la que hace posible que las víctimas ganen el poder y la visibilidad necesaria para alcanzar la justicia colectiva.

Para finalizar este trabajo, se abordó el rol del Trabajo Social en el acompañamiento de estas experiencias, se exploraron tres posibilidades, la del acompañamiento psicosocial, la orientación psicojurídica y la construcción de conocimiento, en estos tres ámbitos, ya sea desde la movilización social o en la intervención por medio de instituciones, se debe velar por la centralidad de las víctimas, lo que implica equipar y orientar a las víctimas para que exijan y ocupen ese centro, pero además, implica impulsar las transformaciones en la instituciones y sistemas de justicia para que se pueda garantizar la superación efectiva de la impunidad.

13. EPÍLOGO

Al finalizar la técnica interactiva “El río de Movice” se les pidió a los participantes que encendieran una vela y le dejaran su deseo al grupo, a continuación, sus palabras de fortaleza:

Que con esta luz sea la guía para que todos nuestros casos se aclaren y haya justicia.

Que con esta llama que está fuerte, cuando la veamos débil volvamos y la prendamos.

Con esta Luz de esperanza, yo a nombre de todos mis compañeros, aunque yo sé que el caso personal mío, está muy confuso, muy embolado, pero compañeros yo pido que todos tengamos la esperanza y la fortaleza, así como esta llamita va a estar encendida, la vida y la lucha, para que con ayuda de Dios, todos los casos se solucionen y nada quede impune y podamos tener justicia y verdad.

En nombre de todos y esta lucecita, deseo que todos mis compañeros y compañeras que tengamos mucha fortaleza y mucha fe en Dios nuestro señor de que, la justicia verdadera es la de Dios nuestro señor. Y que los jueces, los fiscales nos ayuden en todos nuestros procesos, que no nos abandonen. Porque yo tengo mucha fe en nuestro señor que la muerte de nuestros hijos, nuestros familiares, no queden en la impunidad.

Que en esta luz queda la esperanza, la fortaleza y el ánimo para seguir adelante, como el río que tiene sus brazos siempre va para adelante, un río nunca retrocede, siempre sigue recorriendo, que esta luz ilumine nuestro camino.

Que esta luz, sea la unión, la esperanza y la fuerza de que vamos a seguir adelante y no nos vamos a dejar por este estado corrupto y malo.

Aquí está la esperanza que es Cristo Jesús, que ilumina todas las almas, a todas las madres y a todas las víctimas del Estado y todos nuestros familiares que cayeron en guerra.

Esta es la lucha y la persistencia, porque nosotros somos muy expertos en persistir, entonces esta es la luz que yo les quiero compartir aquí.

Compañeros, compañeras, esta luz es la desembocadura a todos nuestros dolores

Esta luz, sea la fuerza, fortaleza para que sigamos adelante.

Esta va a ser la luz de los del tunel al final del camino.

Cómo dice la biblia, vosotros sois la luz y nosotros somos luz.

14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta-Oidor, C. (2010). *Conflicto armado en el Valle del Cauca durante la primera década del siglo XXI: masacres, secuestros y desplazamientos forzados. Los datos y la voz de las víctimas* [Informe de Investigación]. Universidad del Valle.
- Agudelo-Bedoya, M. E., y Estrada-Arango, P. (2012). Constructivismo y construccionismo social: Algunos puntos comunes y algunas divergencias de estas corrientes teóricas. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (17), 353-378. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i17.1156>
- Auto 033 de 2021. [Jurisdicción Especial para la Paz]. Mediante el cual se pone en conocimiento público la priorización interna del Caso 03 denominado “muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”. Febrero 12 de 2021. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-hace-p%C3%BAblica-la-estrategia-de-priorizaci%C3%B3n-dentro-del-Caso-03,-conocido-como-el-de-falsos-positivos.aspx>
- Ávila, A., Le Clercq-Ortega, J. A., Cháidez-Montenegro, A., Gómez-Rivas, D., Sánchez-Lara, G. R., y Valencia, L. (Coords.). (2019). Índice Global de Impunidad de Colombia. La impunidad subnacional en Colombia y sus dimensiones (IGI-Col) 2019. Fundación Universidad de las Américas; Centro de Estudios Sobre Impunidad y Justicia, CESIJ; Fundación Paz & Reconciliación Colombia. https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/8-IGICOL_2019_ESP-UDLAP.pdf
- Bayor, I. (2021). How can local transitional justice mechanisms work towards measures of non-recurrence? *Thesis and Dissertation Repository*. <https://ir.lib.uwo.ca/etd/8334>
- Benavides-Lara, M. A., Pompa-Mansilla, M., De Agüero-Servín, M., Sánchez-Mendiola, M., y Rendón-Cazales, V. J. (2022). Los grupos focales como estrategia de investigación en educación: algunas lecciones desde su diseño, puesta en marcha, transcripción y moderación. *CPU-e, Revista de Investigación Educativa*, 34, 163-197. <https://doi.org/10.25009/cpue.v0i34.2793>

- Benavides-Silva, F., y Rojas-Bolaños, O. (2017). *Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002–2010: obediencia ciega en campos de batalla ficticios*. Universidad Santo Tomás. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/11549>
- Bonilla-Castro, E., y Rodríguez-Sehk, P. (1997). *La investigación en ciencias sociales. Más allá del dilema de los métodos*. Ediciones Uniandes.
- Butler, J. (2010). *Marcos de guerra: las vidas lloradas*. Ministério Público do Estado da Bahia.
- Cárcamo, H. (2005). Hermenéutica y análisis cualitativo. *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, (23), 204-216. <https://cintademoebio.uchile.cl/index.php/CDM/article/view/26081/27386>
- Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. (2014). *"Patrones" y campesinos: tierra, poder y violencia en el Valle del Cauca (1960-2012)*. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/patrones-y-campesinos-tierra-poder-y-violencia-en-el-valle-del-cauca/>
- Cifuentes-Gil, R. M. (2011). *Diseño de proyectos de investigación cualitativa*. Noveduc.
- Circular 62162 de 2004. [Ministerio de Defensa Nacional]. Condecoración de Servicios Distinguidos en Orden Público por Gestión de Comando al personal de Oficiales. <https://www.comisiondelaverdad.co/el-decreto-1400-de-2006>
- Comisión de la verdad. (2022). *Hay Futuro sí hay verdad. Informe final: hallazgos y Recomendaciones*. [https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-06/Informe %20Final%20capi%CC%81tulo%20Hallazgos%20y%20recomendaciones.pdf](https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-06/Informe%20Final%20capi%CC%81tulo%20Hallazgos%20y%20recomendaciones.pdf)
- Constitución Política de Colombia [Const]. 7 de julio de 1991 (Colombia).
- Cortés-Rodas, F. (2005). Reconocimiento y justicia. Entrevista con Axel Honneth. *Estudios políticos*, (27), 9-26. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.1346>
- Davenport, C., & Armstrong, D. A. (2004). Democracy and the violation of human rights: A statistical analysis from 1976 to 1996. *American Journal of Political Science*, 48(3), 538-554.
- De Rincón-Ramírez, M. L. (2006). Un recorrido por la Política de Defensa y Seguridad Democrática. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(2), 12-17.

- De Roux, F. (2022). Discurso de la entrega del Informe Final de la Comisión de la Verdad [Video]. Youtube. <https://youtu.be/ZkZ5QOugnJw>
- Decreto 803 de 1952. [Ministerio de Relaciones Exteriores]. Para la asignación de la condecoración “Servicios Distinguidos de Orden Público”. Marzo 27 de 1952.
- Dewey, J. (1967). *Experiencia y Educación*. Losada.
- Díaz-Cabal, A. (2012). *El campo conflictual de la construcción de la memoria colectiva y memoria histórica. Tensiones, retos y perspectivas del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado-Movice y el grupo de memoria histórica de la comisión nacional de reparación y reconciliación-CNRR* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. Archivo digital. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/2284/DiazCabalAnabel2012.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Directiva Ministerial Permanente 29 (2005). *Política ministerial que desarrolla criterios para el pago de recompensas por la captura o abatimiento en combate de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley, material de guerra, intendencia comunicaciones e información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y pago de información que sirva de fundamento para la de labores de. inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones*. <https://www.comisiondelaverdad.co/la-directiva-permanente-numero-29-de-2005>
- Duque-Salazar, L. M., Patiño-Zapata, A., y Ríos-Monsalve, Y. (2007). Conflicto, violencia y convivencia social como área emergente para el Trabajo Social. *Eleuthera, 1*, 130-140. http://eleuthera.ucaldas.edu.co/downloads/Revista1_8.pdf
- Eguiguren, E., & Escudero E. J. (1948). El Homicidio por Emoción Violenta. *Derecho PUCP*, 8, 22. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.194801.004>
- Escarlón, R. (2015). Principios de legalidad y de oportunidad. Justicia punitiva. Justicia restaurativa. Comentario con motivo de la ley n° 27147. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas*, 9(17), 191-208. <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/rfd/article/view/5335>
- Escobar-Serrano, M. C., Charry-Higuera, M., y Ramírez-Moncada, N. (2020). Reflexividad sobre la intervención profesional en duelo con población afectada por el conflicto

- armado en Colombia. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (30), 67-89. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i30.8564>
- Espiter-Villa, M. E. (2021). La teoría del reconocimiento de Axel Honneth: un bosquejo moral de las formas de menosprecio social. *Cuadernos de Filosofía Latinoamericana*, 42(125), 1-37. <https://doi.org/10.15332/25005375.6372>
- Falla-Ramírez, U., Gómez-Contreras, S., Rodríguez, R. (2011). La intervención en lo social y la construcción de un proyecto político del Trabajo Social. *Tabula Rasa*, (15), 195-219. <https://revistas.unicolmayor.edu.co/index.php/tabularasa/article/view/1393>
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales. (2018). *Declaración Global de los Principios Éticos del Trabajo Social*. <https://www.ifsw.org/declaracion-global-de-los-principios-eticos-del-trabajo-social/>
- Fein, H. (1995). Life-integrity Violations and Democracy in the World, 1987. *Human Rights Quarterly*, 17(1), 170-191.
- Fraser, N. (1997). *Iustitia Interrupta*. Siglo del Hombre Editores.
- Fraser, N. (2008). *Escalas de la justicia*. España: Herder.
- Fraser, N. (2011). ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en una era “postsocialista”. En N. Fraser, M. Carbonero y J. Valdivielso (Coords.), *Dilemas de la justicia en el siglo XXI: género y globalización* (pp. 217-254). Ediciones UIB.
- Fraser, N. (2012). *Escalas de justicia*. Herder Editorial.
- Fraser, N., y Honneth, A. (2003). *Redistribution or Recognition? A Political Philosophical Exchange* (J. Golb, J. Ingram y C. Wilke, Trans.). Verso.
- Gadamer, H. G. (1999). *Hermeneutics, religion, and ethics* (Vol. 58). Yale University Press.
- Gaitán-Daza, F. (2001). Multicausalidad, impunidad y violencia: una visión alternativa. *Revista de Economía Institucional*, 3(5), 78-105. <https://bdigital.ueexternado.edu.co/handle/001/11507>
- García-Chacón, B. E., Gonzáles-Zabala, S. P., Quiroz-Trujillo, A., y Velásquez-Velásquez, Á. M. (2002). Técnicas interactivas para la investigación social cualitativa. Fundación Universitaria Luis Amigó (FUNLAM).
- García-López, A y Muñoz-Herrera, V. (2011). *Movices* : Construcción de sentidos colectivos de víctimas de crímenes de lesa humanidad.

- Giménez-Giubbani, A. (2011). Emmanuel Levinas: humanismo del rostro. *Escritos*, 19(43), 337-349. <https://revistas.upb.edu.co/index.php/escritos/article/view/6718>
- Giraldo-Villano, M., Giraldo-Serna J. y Giraldo-Gomez D. (2022). Falsa Proclama: el grito fulminante del Estado. Ejecuciones extrajudiciales en el Valle del Cauca (1993-2014). Movice. Cali, Colombia.
- Gómez-Córdoba, O., y Álvarez-Woo, L. (2009). *Manual de buenas prácticas en atención psicojurídica y atención en salud mental de la violencia política*. Corporación AVRE.
- González-Caballero, D. E. (2016). Emociones y cultura política. Análisis de las galerías de la memoria presentadas por el Capítulo Bogotá del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice). *Estudios Políticos*, (48), 157-178. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n48a09>
- González-Cámara, N. (2010). *Scales of justice*.
- González-Martínez, M. N. (2012). De un modelo bidimensional a un modelo tridimensional de justicia: el replanteamiento teórico feminista de Nancy Fraser. *Educación y humanismo*, 14(23), 179-194.
- Grueso, D. (Comp.). (2021) Redistribución, Reconocimiento y participación Política. La reflexión sobre la justicia en Nancy Fraser. Programa editorial universidad del Valle.
- Hamui-Sutton, A., y Varela-Ruiz, M. (2013). La técnica de grupos focales. *Investigación En Educación Médica*, 2(5), 55-60. [https://doi.org/10.1016/S2007-5057\(13\)72683-8](https://doi.org/10.1016/S2007-5057(13)72683-8)
- Hegel, G. (2017). *Fenomenología del espíritu*. Fondo de cultura económica.
- Honneth, A. (1992). Integridad y desprecio. Motivos básicos de una concepción de la moral desde la teoría del reconocimiento. *Isegoría*, (5), 78-92. [https://doi.org/10.1016/S1135-2758\(92\)90001-1](https://doi.org/10.1016/S1135-2758(92)90001-1)
- Honneth, A. (1997a). *La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales*. Crítica.
- Honneth, A. (1997b). *La lucha por el reconocimiento*. Crítica.
- Honneth, A. (2010). *Reconocimiento y menosprecio sobre la fundamentación normativa de una teoría social*. Katz Editores.
- Iglesias, C. (2012). Justicia como redistribución, reconocimiento y representación: Las reconciliaciones de Nancy Fraser. *Investigaciones feministas*, 3, 251-269. <https://core.ac.uk/download/pdf/38817083.pdf>

- Illanes, M. A. (2021). Las luchas por la dignidad: la historia discurso de recepción del Premio Atenea 2020, a la mejor obra de humanidades y ciencias sociales, por Movimiento en la tierra. Luchas campesinas, resistencia patronal y política social agraria. Chile, 1927-1947. *Atenea (Concepción)*, (524), 393-401. <https://www.scielo.cl/pdf/atenea/n524/0718-0462-atenea-524-393.pdf>
- Isa, F. G. (2008). El fenómeno de la impunidad: luces y sombras en América Latina. *Pensamiento iberoamericano*, (2), 163-185.
- Jaramillo-Marín, J. (2010). Reflexiones sobre los "usos" y "abusos" de la verdad, la justicia y la reparación en el proceso de Justicia y Paz colombiano (2005-2010). *Papel Político*, 15(1), 13-46. <https://www.redalyc.org/pdf/777/77719013002.pdf>
- JEP (2024) Misión y Visión de la Justicia Espacial para la paz. Recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Paginas/mision-vision-funciones-y-deberes.aspx>
- Justicia Especial para la Paz [JEP]. (2023, 19 de abril). *Caso 03: Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado*. <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso03.html>
- La comisión (2022, 11 de julio). *Cifras de la Comisión de la Verdad presentadas junto con el Informe Final*. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/principales-cifras-comision-de-la-verdad-informe-final>
- Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Junio 10 de 2011. DO: 48096. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>
- López-Arboleda, J., y Losada-Cardozo, C. (2012). *Construyendo a partir del dolor: el caso de algunos familiares de víctimas de ejecuciones extrajudiciales vinculados al MOVICE capítulo Valle del Cauca* [trabajo de pregrado, Universidad del Valle] Archivo digital. <https://hdl.handle.net/10893/16196>
- Loue, S., Comité Central de Bioética, y Molina, D. P. (2015). Las consideraciones éticas sobre la vulnerabilidad en la investigación cualitativa. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 33(supl 1), 128-130. <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.v33s1a22>

- Loyo-Cabezudo, J. (2017). La Justicia Transicional En Colombia: ¿Un Instrumento Creado Para Erradicar La Impunidad? *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal-ANIDIP* ANIDIP, 5, 32-61. <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/anidip/a.5669>
- Mancilla-Bautista, L., Montealegre-Saavedra, A., y Rojas-Velásquez, W. E. (2020). El caso de las “Madres de Soacha” en el conflicto armado colombiano. *Tla-melaua: revista de ciencias sociales*, 14(48), 263-292. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7546331>
- Mancilla-Muñoz, M. (2013). Experiencia de la historicidad e historicidad de la experiencia: el mundo como espacio hermenéutico. *Alpha (Osorno)*, (36), 177-190. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22012013000100012>
- Marín-Barrera, Y. S. (2019). *La teoría del reconocimiento de Axel Honneth en el marco de la teoría crítica de la sociedad* [Trabajo de pregrado, Universidad de Cartagena]. Archivo digital. <http://dx.doi.org/10.57799/11227/6395>
- Martínez-Elías, A. (2018). El surgimiento del Movice y la teoría contemporánea de los movimientos sociales. *Novum Jus: Revista Especializada en Sociología Jurídica y Política*, 12(1), 131-161. <http://dx.doi.org/10.14718/NovumJus.2017.12.1.6>
- Martínez-Sanabria, M. (2018) *La reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia en el marco de la justicia transicional*. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/49477/>
- Matías-Camargo, S. (2019). La Justicia Especial para la Paz (JEP), sus avances y sus obstáculos. *Diálogos de Saberes*, (50), 27-37. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dialogos/article/view/5403/5140>
- Melo-Pineda, D. M. (2022). *Resistencias contra el olvido, propuestas del Movice desde la pedagogía de la memoria* [Tesis de maestría, Universidad Pedagógica Nacional]. Archivo digital. http://upnblib.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/18343/Resistencias_contra_el_olvido_propuestas_del_MOVICE_desde_la_pedagogía_de_la_memoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Mora-Lemus, G. (2010). *Memorias, pluralidad y movimiento social la experiencia del Movice* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. Archivo digital. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/866/pol146.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Nahuel-Martín, F. (2020). Nancy Fraser: de la redistribución a la crítica del capitalismo. *Revista de Filosofía*, 65(85). 133-148. <https://dianoia.filosoficas.unam.mx/index.php/dianoia/article/view/1740/1903>
- Noguera-Sánchez, H. A., y Lemus-Parra, M. P. (2015). Marco jurídico colombiano de justicia transicional. Balance y propuestas desde una pseudo democracia a una real y efectiva. *Jangwa Pana*, 14(1), 136-147.
- Norza-Céspedes, E., Peñalosa-Otero, M. J., Coronado-Neira, J., Duque-Morales, B. I., y Castro-Pérez, D. P. (2016). Percepción de impunidad: precipitante del crimen en Bogotá. *Revista de Derecho*, (46), 39-70. <https://doi.org/10.14482/dere.46.8822>
- Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario (2013). Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010 Crímenes de lesa humanidad bajo el mandato de la política de defensa y seguridad democrática. Documentos temática, (8). <https://coeuropa.org.co/wp-content/uploads/2017/05/Documentos-tematicos-8-FINAL-1.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz [OACP]. (2018). *Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP. Tomo V, parte dos: la discusión del punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas de Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz y el Compromiso sobre Derechos Humanos. Y de las Medidas de Construcción de Confianza (17 de mayo de 2014 al 15 de diciembre de 2015)*. OACP. https://bapp.com.co/wp-content/uploads/2021/09/Tomo_V-2.pdf
- Orozco-Sepúlveda, S. (2013). El concepto de reconocimiento en Hegel: un principio de justicia social. Versiones. *Revista de Filosofía*, (3), 115-124. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/versiones/article/view/20874>
- Paiba-Alzate N. (2022) La esencia multidimensional del reconocimiento: Fraser y Honneth. *Revista Boletín Redipe*, 11(3), 72-81. <https://doi.org/10.36260/rbr.v11i3.1707>

- Pinedo-Cantillo, I. y Yáñez-Canal, J. (2017). Las emociones y la vida moral: una lectura desde la teoría cognitivo-evaluadora de Martha Nussbaum. *Veritas*, (36), 47- 72. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-92732017000100003>
- Pozo-García, K. L. (2022). *Luchas por el reconocimiento en narrativas de jóvenes representantes de víctimas del conflicto armado en Colombia 2022* [Tesis doctoral, Fundación Universidad del Norte]. Archivo digital. <http://hdl.handle.net/10584/10800>
- Quejada-Murillo, N. D., y Vargas-Madera, G. (2021). *Son las penas establecidas en el marco de la Justicia Transicional, factores que perpetúan la impunidad para las víctimas del conflicto armado colombiano* [Trabajo de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Archivo digital. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/7620c81d-fd1e-41e3-8d42-82aba962fac0/content>
- Rawls, J. (2012). *Teoría de la justicia*. Fondo de cultura económica.
- Regan, P., y Henderson, A. (2002). Democracy, threats and political repression in developing countries: are democracies internally less violent? *Third World Quarterly*, 23(1), 119-136.
- Revuelta, B., y Hernández-Arencia, R. (2019). La teoría de Axel Honneth sobre justicia social, reconocimiento y experiencias del sujeto en las sociedades contemporáneas. *Cinta de moebio*, (66), 333-346. <https://dx.doi.org/10.4067/s0717-554x2019000300333>
- Rincón-Covelli, T. (2005). La verdad histórica: una verdad que se establece y legitima desde el punto de vista de las víctimas. *Estudios Socio-Jurídicos*, 7, 331-354. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/472>
- Ríos-Tovar, L. (2020). La reparación de las víctimas: Su confinamiento dentro del marco de la justicia transicional. *Revista Derecho del Estado*, 47, 255-285. <https://doi.org/10.18601/01229893.n47.08>
- Rodríguez-Oramas, A. (2014). *Factores de impunidad en ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de la fuerza pública en el periodo de la seguridad democrática* [Tesis de maestría]. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/47649>

- Ruiz, G. (2013). La teoría de la experiencia de John Dewey: significación histórica y vigencia en el debate teórico contemporáneo. *Foro de Educación*, 11(15), 103-124. <http://dx.doi.org/10.14516/fde.2013.011.015.005>
- Ruiz-Gutiérrez, A. M. (2013). Hacia una justicia sin derecho: la justicia de la memoria. *Cuadernos de Filosofía Latinoamericana*, 34(108), 39-64. <https://doi.org/10.15332/s0120-8462.2013.0108.02>
- Simón, F. (2008). Proceso penal e impunidad. *Boletín Ciudad Segura*, 27, 4-9. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/2290>
- Spaemann, R. (1988). Sobre el concepto de dignidad humana. *Persona y Derecho*, (19), 13-33. <https://doi.org/10.15581/011.32580>
- Tabarquino-Muñoz, R. A. (2018). La justicia prospectiva: un reto conceptual y metodológico para la justicia transicional en Colombia. *Análisis Político*, 31(93). <https://doi.org/10.15446/anpol.v31n93.75621>
- Tafur-Villarreal, A. (2019). La solución política del conflicto armado y la reivindicación de la memoria como política cultural de las víctimas de crímenes de Estado: el caso de la Fundación Manuel Cepeda Vargas. *Estudios de Derecho*, 76(167), 113-142. <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v76n167a05>
- Tayler, W. (1996). La problemática de la impunidad y su tratamiento en las Naciones Unidas -Notas para la reflexión-. *Revista IIDH*, 24, 185-213. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r06843-7.pdf>
- Tello-Navarro, F. H. (2011). Las esferas de reconocimiento en la teoría de Axel Honneth. *Revista de sociología*, (26), 45-57. <https://doi.org/10.5354/0719-529X.2011.27487>
- Valencia-Gutiérrez, D. (2019). Diagnóstico y solución a la injusticia en Nancy Fraser e Iris Young. ¿Redistribución o reconocimiento? *Revista Filosofía UIS*, 18(1), <http://dx.doi.org/10.18273/revfil.v18n1-2019003>
- Vázquez, A. (2010). El concepto de ciudadanía en la democracia liberal y sus límites. *Cultura y representaciones sociales*, 4(8), 140-157. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-81102010000100140&script=sci_arttext

- Villa-Gómez, J. D. (2012). La acción y el enfoque psicosocial de la intervención en contextos sociales: Podemos pasar de la moda a la precisión teórica, epistemológica y metodológica. *El ágora USB*, 12(2), 349-365. <https://doi.org/10.21500/16578031.208>
- Young, I. M. (2020). Justice and the Politics of Difference. In S. Seidman y J. C. Alexander (Eds.), *The new social theory reader*. Routledge.
- Zamudio-Pulido, J. (2017). *El caso del Movice y la situación de las víctimas de crímenes de Estado: entre la emancipación, la hegemonía y la reivindicación*. Universidad Santo Tomás [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás]. Archivo digital. <http://dx.doi.org/10.15332/tg.mae.2017.00025>

15. ANEXOS

15.1 Actividad de autocuidado con víctimas

Dirigido a: Personas vinculadas al Movice capítulo Valle que participen del encuentro regional de víctimas.

Objetivo: Reconocer los actos de justicia vividos por las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice capítulo Valle, que aporten al cumplimiento de sus objetivos comunes de reconocimiento, reparación y verdad.

Materiales:

Momento 1:

Saludo inicial acomodación en el espacio

Se abre el espacio con la acomodación de los participantes para la reflexión por medio de los arrullos, cuál es la función del arrullo y cómo debemos contenernos los unos a los otros. Aquí se ponen varios arrullos para dirigir el espacio, cuando terminamos los arrullos se hacen dos preguntas

¿Cómo arrullo a mi yo más vulnerable?

¿Cómo me gustaría ser arrullado por los otros?

¿Cómo arrullo yo a los otros?

Momento 2: Río de la vida.

Aquí por medio de la figura del río se pretende transitar por la historia de Movice, sus avances, sus retos y que sigue por conquistar.

Donde nace el río ¿Cómo llegaste a Movice?

¿Qué lleva el río? ¿Qué expectativas y sueños traías cuando llegaste a Movice?

Que otros brazos desembocan en el río ¿Qué apoyos has encontrado en Movice?

Que hace interferencia contra la corriente del río ¿Que obstáculos o desafíos enfrenta Movice?

Cuando se seca el río ¿Que momentos de desánimo has atravesado en la movilización?

Cuando llueve sobre el río ¿Que momentos de ánimo recargan tus fuerzas?

Qué vida nace en el río ¿Qué impactos positivos ha tenido Movice en sus vidas?

Quienes pescan en el río ¿Cómo Movice impacta a la comunidad?

Donde desemboca el río ¿Cuál es su objetivo colectivo como Movice?

15.2 Instrumento: entrevista para Martha Giraldo secretaria técnica del Movice capítulo valle

PROYECTO: Experiencias de justicia e impunidad de las víctimas de crímenes de Estado pertenecientes a Movice capítulo Valle.

Objetivo: Comprender las experiencias de justicia e impunidad de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice capítulo Valle desde año 2016 hasta el año 2023.

Entrevistadoras: Nickoll Yajaira Marín

Daniela Rosero Valencia

Mariana Solís Parra

Fecha: (Mes) (Día) (Año)

Apartado 1

Categoría

- Actos de justicia vividos por las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice capítulo Valle, y el significado de estos frente a la búsqueda de reconocimiento, reparación y verdad.

- 1. ¿Cómo llegó al Movice y que la impulsó a permanecer en la movilización política?
- 2. ¿Cuáles son los avances más significativos del Movice, que ha visualizado en la búsqueda de justicia?
- 3. ¿Considera usted que la JEP es un mecanismo eficaz para otorgar justicia a las víctimas de ejecuciones extrajudiciales? ¿Por qué?
- 4. ¿Qué tensiones identifica entre la concepción de la JEP de justicia y la concepción de las víctimas?
- 5. ¿Cuál considera que es el aporte más valioso que puede hacer Movice y otras organizaciones similares en la construcción de justicia?

Apartado 2

Categoría

- Factores que influyen en las experiencias de impunidad de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice capítulo Valle y que generan revictimización.

1. ¿En su recorrido acompañando a víctimas, cuáles han sido los reclamos más recurrentes de estas en su búsqueda de justicia?
2. ¿Cuáles son los factores diferenciales que ha logrado identificar entre aquellos casos que ya cuentan con reconocimiento jurídico por parte del Estado y aquellos que no?
3. ¿Cuáles son los retos a los que se ha enfrentado por ser la Secretaria Técnica del Movicé?
4. ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrenta Movicé en el reclamo por justicia frente al Estado?

Si estuviera en sus manos cambiar elementos en las leyes, los organismos de justicia, los procesos, entre otros, que cambiaría para que las víctimas tuvieran justicia y reparación

Apartado 3

1. ¿Desea comentar algo más con respecto al tema experiencias de justicia e impunidad, que tal vez, no se menciona dentro del cuestionario, pero usted considera relevante?

15.3 Instrumento: entrevista para integrantes del grupo bordando ausencias pertenecientes a Movicé

PROYECTO: Experiencias de justicia e impunidad de las víctimas de crímenes de Estado pertenecientes a Movicé capítulo Valle.

Objetivo: Comprender las experiencias de justicia e impunidad de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movicé capítulo Valle desde año 2016 hasta el año 2023.

Entrevistadoras: Nickoll Yajaira Marin

Daniela Rosero Valencia

Mariana Solís Parra

Fecha: (Mes) (Día) (Año)

Lugar:

Encuadre

- Saludo
- Presentación de las entrevistadoras y el proyecto.
- Disponibilidad para la entrevista.
- Contrato y manejo de los datos.
- Permiso para grabar.

Apartado 1. Caracterización sociodemográfica

Entrevistada	
Nombre	Ciudad donde ocurrió el hecho victimizante:
Teléfono de contacto	Ciudad en la vive:
¿Con qué Identidad de género se identifica? Femenino ☐ Masculino ☐ No binario ☐	Edad (en años cumplidos) Lugar de nacimiento
	¿Se identifica usted con alguna comunidad étnica-racial? Si ☐ No ☐
	¿Con cuál comunidad étnica-racial se identifica?
¿Cuál es su parentesco/relación con la víctima directa del hecho?	
Participa usted activamente de las actividades de MOVICE Si ☐ No ☐	¿Hace cuánto tiempo se encuentra dentro de MOVICE?

Apartado 2

Categoría

- Actos de justicia vividos por las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice capítulo Valle, y el significado de estos frente a la búsqueda de reconocimiento, reparación y verdad.

Eje temático: Experiencias

Práctica social subjetiva e intersubjetiva

2. ¿Qué te llevó a Movice?
3. ¿Cuáles han sido las orientaciones para proceder con su caso?
4. ¿Ha accedido a alguna ONG (además de Movice) o entes estatales para la búsqueda de respuestas alrededor de su caso? ¿Cómo fue su experiencia con estos entes?
5. *Práctica social biográfica reflexionada.*
6. ¿Cómo te reconociste como víctima de un crimen de Estado? ¿Cómo ha afectado su vida?
7. ¿El hecho victimizante afectó su forma de ver las instituciones del Estado? ¿De qué manera?
8. ¿Cuáles han sido las afectaciones a su vida familiar y social producto del hecho victimizante?

Eje temático: Justicia

1. ¿Usted recibió algún tipo de apoyo por parte de su comunidad y/o familiares? ¿Qué tipo?
2. ¿Cuál fue el primer lugar o persona donde acudió en búsqueda de justicia para su caso?
3. ¿Qué es para usted justicia?
4. ¿Cómo se sentiría usted reparada?
5. ¿Ha recibido algún tipo de reconocimiento o reparación por parte de algún ente del Estado u otro actor? ¿De qué tipo?

6. Desde el hecho victimizante hasta ahora ¿Cuáles considera que han sido los principales avances en su proceso personal como víctima?

Apartado 3

Categoría

- Factores que influyen en las experiencias de impunidad de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales pertenecientes a Movice capítulo Valle y que generan revictimización

Eje temático: Impunidad

Menosprecio

1. ¿Usted ha sufrido actos de discriminación y exclusión por ser familiar víctima de ejecución extrajudicial? ¿Por parte de quienes? ¿Qué situaciones de este tipo ha vivido?
2. ¿Considera usted que ha existido negligencia en la resolución y reparación de su caso? ¿Qué obstáculos identifica?
3. ¿Alguna vez ha recibido amenazas, hostigamiento o represalias contra su persona por ser familiar víctima de ejecuciones extrajudiciales? ¿Cómo?
4. *Injusticia*
5. ¿Has sido víctima de otros hechos victimizantes por parte del Estado u otros actores en el marco del conflicto armado? ¿Cómo cuáles?
6. ¿Qué obstáculos ha enfrentado en la búsqueda de justicia por sus familiares?
7. ¿Qué derechos le han sido negados en su proceso de búsqueda de justicia?

Apartado 4

- ¿Desea comentar algo más con respecto al tema experiencias de justicia e impunidad, que tal vez, no se menciona dentro del cuestionario, pero usted considera relevante?

Para terminar quisiéramos agradecer su disposición de tiempo para realizar la entrevista.